

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 033

Fecha: 04/05/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03 029 ✓ 2016 00686	Ejecutivo Singular	ACTIVACOOOP	RUBY ANDREA SANCHEZ MORALES	Auto pone en conocimiento LAS EJECUTADAS RUBY ANDREA SANCHEZ Y SANDRA MILENA VERDAZA SE NOTIFICARON A TRAVES DE CURADO AD LITEM	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2016 00752	Ejecutivo Singular	EFREN DE JESUS CHACON DIAZ	MISAEEL VARGAS VARGAS	Auto agrega despacho comisorio	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2016 00752	Ejecutivo Singular	EFREN DE JESUS CHACON DIAZ	MISAEEL VARGAS VARGAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	03/05/2022	2
1100140 03 029 ✓ 2016 00788	Ejecutivo Singular	NELLY MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ORLANDO SANTOS GOMEZ	Auto pone en conocimiento	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2016 01325	Ejecutivo Singular	FUNDACION CONFIAR	OLFA ISABEL DIAZ CORDERO	Auto pone en conocimiento	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2017 00494	Verbal	ROBERTO ROMERO LIEVANO	RICARDO RODRIGUEZ BURGOS	Auto inadmite demanda	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2017 01276	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA	ELISEO AUGUSTO PRIETO ALVAREZ	Auto reconoce personería	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2018 00525	Ejecutivo Singular	CARLOS EMILIO MONCADA CERON	TELESFORA GUERRERO LOPEZ	Auto resuelve Solicitud	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2018 00780	Verbal	SEGUNDO JUAN CRIOLLO	SEGUROS DEL ESTADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2019 00885	Ejecutivo Singular	ANDREA HERRERA CASTELLANOS	GLORIA YANETH BURITICA GARCIA	Auto resuelve Solicitud	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2019 00885	Ejecutivo Singular	ANDREA HERRERA CASTELLANOS	GLORIA YANETH BURITICA GARCIA	Auto ordena oficiar	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2019 00910	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	MONICA PATRICIA SAN JUAN FORERO	Auto pone en conocimiento	03/05/2022	1
1100140 03 029 ✓ 2020 00127	Verbal	BANCOLOMBIA S.A.	YUSMI VANEZZA BERJEDO ACEVEDO	Auto resuelve Solicitud	03/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIO

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

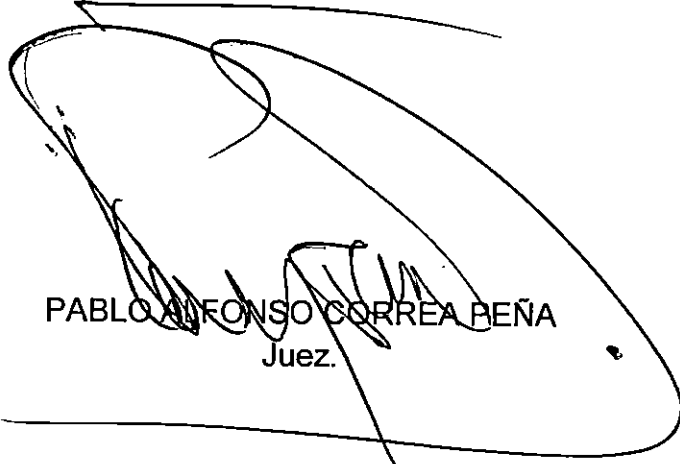
2016-.686

Téngase en cuenta que las ejecutadas RUBY ANDREA SÁNCHEZ MORALES y SANDRA MILENA VERDEZA PEREIRA se notificaron a través de curador ad litem quien en tiempo contestó la demanda sin formular excepciones de fondo.

En firme este auto, ingrese al despacho para el trámite de ley.

Al auxiliar de la justicia se le fijan como gastos por su labor desempeñada la suma de \$250.000

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	33
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

Señor

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CORREO: cempl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: EJECUTIVO 11001400302920160068600

DEMANDANTE: ACTIVACOOP LTDA.

DEMANDADO: WILSON ROSENDO RINCON RODRIGUEZ

Respetado Doctor(a):

WILSON ROSENDO RINCON RODRIGUEZ, mayor de edad identificado la cedula de ciudadanía número de 80084574, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 185820 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador **AD-LITEM** en el proceso de la referencia, oportunamente presento escrito de contestación de la demanda interpuesta por el **ACTIVACOOP LTDA.**, de la siguiente términos:

RESPECTO DE LAS PRETENCIONES

En mi calidad de Curador ad-litem de las personas demandadas, me limito a lo que resulte debidamente probado en el proceso; de conformidad a las pruebas documentales aportadas.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Al primer hecho. No me consta, sin embargo, se deja constancia que revisado el expediente se evidencia prueba documental denominada pagare donde se evidencian firmas al parecer de las aquí demandadas junto con lo que al parecer es el número de identificación.

Al segundo hecho: No me consta, sin embargo, se deja constancia que revisado el expediente se evidencia prueba documental que se denomina carta de instrucciones donde se evidencian firmas al parecer de las aquí demandadas junto con lo que al parecer es el número de identificación.

Al tercer hecho: No me consta, me atengo a lo que resulte probado.

Al cuarto hecho: No me consta, me atengo a lo que resulte probado.

Al quinto hecho: No me consta, me atengo a lo que resulte probado.

Al sexto hecho: No es un hecho, es una consecuencia jurídica.

Al séptimo hecho: No es un hecho, es una consecuencia jurídica.

Al octavo hecho: Según documentación aportada, es cierto.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las documentales aportadas por la parte demandante y que obren dentro del proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 710 a 711 del Código de Comercio, artículos 442 y 443 del Código General del Proceso y Ley 794 del año 2003 y demás normas concordantes y pertinentes.

TRÁMITE

Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en el ordinal 2º del artículo 443 del Código de General del Proceso.

NOTIFICACIONES

La parte demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

El Suscrito recibirá notificaciones en la calle 16 No. 4-25 oficina 409 de Bogotá, en la secretaria del Despacho y/o en el correo electrónico: yowilson4@hotmail.com

Del Señor Juez.

Cordialmente,



WILSON ROSENDO RINCON RODRIGUEZ

C.C. No. 80'084.574 de Bogotá.

T.P. No. 185.820 del C.S. de la J.

Correo electrónico yowilson4@hotmail.com

38

Señor
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CORREO: cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

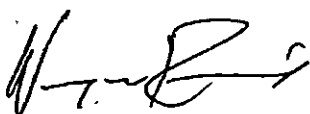
REF: EJECUTIVO 11001400302920160068600
DEMANDANTE: ACTIVACOOP LTDA.
DEMANDADO: WILSON ROSENDO RINCON RODRIGUEZ

 **Respetado Doctor(a):**

WILSON ROSENDO RINCON RODRIGUEZ, mayor de edad identificado la cedula de ciudadanía número de 80084574, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 185820 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando como curador **AD-LITEM** del proceso de la referencia, solicito respetuosamente al señor juez se sirva fijar a favor del suscrito una suma dineraria por concepto de gastos de curaduría según lo establece la sentencias C-083 del año 2014 de la H. corte constitucional y la acción de tutela No. 2017-00898 de marzo 20 de 2018 del tribunal superior del distrito judicial.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



WILSON ROSENDO RINCON RODRIGUEZ
C.C. No. 80'084.574de Bogotá.
T.P. No. 185.820 del C.S. de la J.
Correo electrónico yowilson4@hotmail.com

5 ABR 2022

RE: TRASLADO CURADOR 2016-0686

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Vie 8/04/2022 8:01 AM

Para: yowilson4@hotmail.com

🔗 📧 👍 ⏪ ⏩ ...

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Wilson Rincon Rodriguez <yowilson4@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de abril de 2022 10:50 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: TRASLADO CURADOR 2016-0686

Señores

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio del presente me permito allegar la correspondiente contestación al proceso de la referencia.

WILSON RINCÓN RODRÍGUEZ

ABOGADO ESPECIALIZADO.

CEL: 3115716806

De: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 23 de marzo de 2022 10:27 a. m.

Para: yowilson4@hotmail.com <yowilson4@hotmail.com>

Asunto: TRASLADO CURADOR 2016-0686

Buen Día, Dr. JHON ROSENDO RINCON RODRÍGUEZ

Atentamente me permito enviar copia del traslado de la demanda, anexos y copia del auto que libra mandamiento de pago para que conteste la demanda dentro del término legal.

Cordialmente,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

SECRETARIA

60
SEÑOR:

SECRETARIO JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RAD:11001400302920160068600

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA-ACTIVACOOOP

DEMANDADAS: RUBY ANDREA SANCHEZ MORALES y SANDRA MILENA VERDEZA PEREIRA PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL POR VENCIMIENTO DE TERMINOS PARA CONTESTAR DEMANDA Y OFICIAR AL RUAF

JHON EDWIN CASTRO RINCON identificado con la cedula de ciudadanía N°80.016.864 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No 117.244 del C.S. de la J., obrando como apoderado judicial me permito manifestar que, revisado el Link de consulta de Procesos, el día 23 de marzo de 2022 se envió copia del traslado al curador, venciendo los términos de contestación de la demanda el día 06 de abril de 2022, por lo que solicito se ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

Así mismo, me permito solicitar respetuosamente a este despacho que mediante auto se oficie a la entidad pública RUAF, toda vez que no ha sido resuelta esta petición presentada en memorial anterior, por este despacho.

Atentamente,

JHON EDWIN CASTRO RINCON

C.C. N°80.016.864 expedida en Bogotá

T. P. No. 117.244 del C.S. de la J

Correo electrónico abogadojhoncastro@gmail.com

Dirección: calle 39 sur No. 72 M- 85 Los Cristales Etapa 5 y 6 Torre 8 apto.204 Localidad de Kennedy Cel. 3158305969 y 3145372798 (por limitación visual no tengo WhatsApp)

7 ABR 2022

RE: RAD:11001400302920160068600 ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS PARA CONTESTAR DEMANDA Y OFICIAR AL RUAF

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 18/04/2022 7:56 AM

Para: JHON EDWIN CASTRO RINCON <abogadojhoncastro@gmail.com>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso, anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

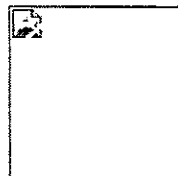
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: JHON EDWIN CASTRO RINCON <abogadojhoncastro@gmail.com>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 4:19 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: RAD:11001400302920160068600 ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS PARA CONTESTAR DEMANDA Y OFICIAR AL RUAF



Cordialmente,

JHON EDWIN CASTRO RINCÓN

ABOGADO

Celular: 3158305969

----- Forwarded message -----

De: JHON EDWIN CASTRO RINCON <abogadojhoncastro@gmail.com>

Date: mié, 6 abr 2022 a la(s) 18:25

Subject: RAD:11001400302920160068600 ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS PARA CONTESTAR DEMANDA Y OFICIAR AL RUAF

To: JHON EDWIN CASTRO RINCON <abogadojhoncastro@gmail.com>

SEÑOR:

SECRETARIO JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA-ACTIVACOOOP

DEMANDADAS: RUBY ANDREA SÁNCHEZ MORALES y SANDRA MILENA VERDEZA PEREIRA PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR POR SUMAS DE DINERO

RAD:11001400302920160068600

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO PROCESAL POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS PARA CONTESTAR DEMANDA Y OFICIAR AL RUAF

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2016-0752

Para adelantar la audiencia que dispone el Art. 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 9:00 A.M. del día 12 del mes de julio de 2022.

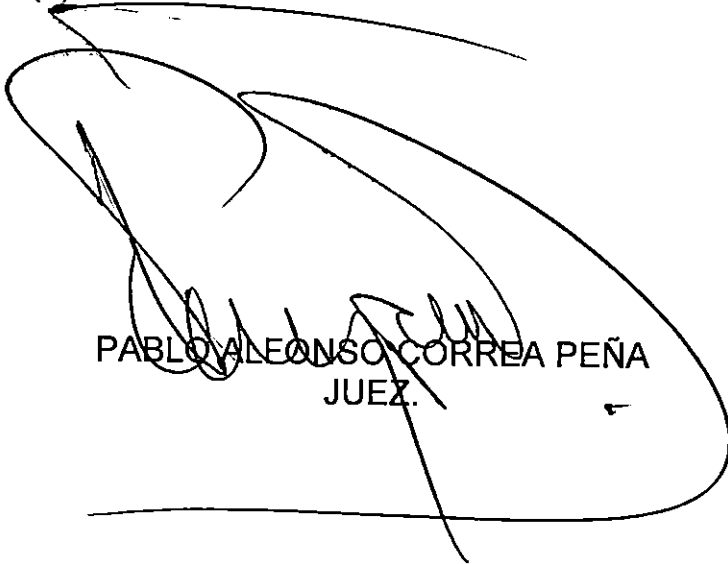
La audiencia será adelantada a través el aplicativo TEAMS que ha dispuesto el Consejo Superior de la Judicatura.

Se advierte a los convocados que su inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas de ley.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 10 de la norma citada, el despacho recopilará las pruebas que se hayan solicitado por las partes y se ajusten a las previsiones de ley.

La secretaría enviará el link con suficiente antelación para que los intervinientes accedan a la plataforma virtual diez minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE (2)


PABLO ALONSO CORREA PEÑA
JUEZ.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C. - 4 MAY 2022	
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 33	
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2016-00752

Se agrega al expediente el despacho comisorio sin diligenciar remitido por la
Alcaldía Local de Usme.

NOTIFÍQUESE (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL CALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	- 4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	33
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2019-421-118205-2

2019-10-15 13:05 - Folios: 7 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029

Teléfono: 3 41 35 10

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 178

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

A LOS SEÑORES

**JUZGADOS 027, 028, 029 y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA
MÚLTIPLE Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD.**

HACE

SABER:

Que dentro del proceso REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (DEMANDA ACUMULADA) No. 110014003029-2016-00752-00 INICIADO POR ALVARO HELI ROJAS SUÁREZ C.C. 19.471.880 contra MISAEL VARGAS VARGAS C.C. 191.968. Se dictó el siguiente auto que dice:-

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., 3 de febrero de 2017 y providencia del 3 de mayo de 2019. Se DECRETO EL SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la CARRERA 3 BIS No. 56 – 35 SUR (Dirección Catastral), distinguido con Matricula Inmobiliaria 50S-40072948.

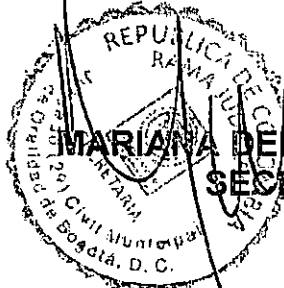
Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, a los JUZGADOS 027, 028, 029 y 030 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Y/O SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, que por reparto corresponda su conocimiento. Con amplias facultades inclusive la de designar secuestro y fijarle los respectivos honorarios. Líbrese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."

I N S E R T O S

El Doctor JOSÉ EDUARDO CORTÉS, identificado con C.C. No. 19.427.895 de Bogotá y portador de la T.P. No. 45.997 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora dentro de la demanda acumulada.

Se libra el presente despacho veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.



MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA

8

Bogotá D.C.,

Señor(a).

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 9.

3413510

Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 178.

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía.

Radicado: N° 11001400302920160075200.

Demandante: Álvaro Heli Rojas Suarez.

Demandado: Misael Vargas Vargas.

Ref.: Radicado FDLU No. 20194211182052.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio N° 178, emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1810 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución del mismo sin tramitar, ya que al llevar a cabo la diligencia en la fecha y hora programada por este Despacho para cumplir con el trámite de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 3 Bis N° 56-35 Sur, ordenada dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía N° 11001400302920160075200, donde es demandante Álvaro Heli Rojas Suarez y demandado Misael Vargas Vargas, la parte interesada no compareció ante éste despacho al inicio de la diligencia el día **Diciembre 11 de 2019**, por tal motivo no fue posible el trámite del mencionado despacho comisorio.

Sin otro en particular.

Atentamente

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodriguez	Asistente - Área de Gestión Policiva y Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

ALCALDÍA LOCAL DE USME
DILIGENCIA DE SECUESTRO

RADICACION No:	20194211182052
DESPACHO COMISORIO	178
JUZGADO	VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA	SECUESTRO
DEMANDANTE	ALVARO ELI ROJAS SUAREZ
DEMANDADO	MISAEEL VARGAS VARGAS
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR D EMINIMA CUANTIA
RADICACION N.º	11001400302920160075200

En Bogotá, D.C., a los 20 días del mes OCTUBRE de 2021, siendo la hora y el día previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO ordenada por el comitente, la señora Alcaldesa Local procede a nombrar secretario Ad-hoc a OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ, Profesional Universitario CPS 109 DE 2021, identificado con la C.C. No79.890.536 expedida en Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que después de haber esperado un tiempo prudencial no se hizo presente la parte demandante a quien se le notificó sobre la fecha de la diligencia, mediante fijación por Estado del 20 DE SEPTIEMBRE del año dos mil veintiuno (2.021). En consecuencia, se conceden tres días para que justifique su inasistencia de lo contrario, desde ya se dispone la devolución del Despacho Comisorio al Juzgado de Origen en el estado en que se encuentra. No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y se firma por los que en ella intervinieron. Las partes quedan notificadas en estrados.


MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa local de Usme


OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ
C.C. 79.890.536 de Bogotá
TP 184106
CPS 109 de 2021 FDLU

Proyecto: Omar Alberto Ibañez Jimenez – CPS 109 de 2021^e
Revisó: Arnulfo García – Coordinador grado 222-24 ^{but}
Aprobó: Mayerly Garzón Rico – Asesora de ^{cho}



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Secretaría de Gobierno Distrital
R No. 2020-421-040846-2
2020-03-06 13:22 - Folios: 1 Anexos: 9
Destino: Área de Gestión de Desarr
Rem/D: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

Código 11001241029

Teléfono: 3 41 35 10

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 28 DE 2020

OFICIO No. 1112

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (DEMANDA CUMULADA) No. 110014003029-2016-00752-00 INICIADO POR ÁLVARO HÉLI ROJAS SUÁREZ C.C. 19.471.880 contra MISÁEL VARGAS VARGAS C.C. 191.968.

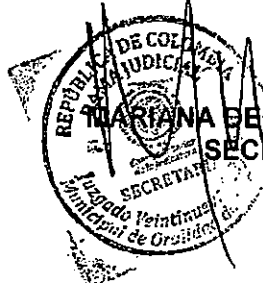
**SEÑOR
JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME
CALLE 137 B No. 3 – 24 SUR
CIUDAD**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 21 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó devolver el despacho comisorio No. 178 de fecha 20 de septiembre de 2019, el cual consta de folios útiles, (20-27), para que se surta la diligencia en el contenida,

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,



**MARIANA DEL PILAR VELEZ R.
SECRETARIA**

*Verificar si
ya llegó el
D.C. 178
y programar
diligencias*



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20205530000541
Fecha: 03-01-2020
20205530000541

Página 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor(a).
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Carrera 10 N° 14 – 33, Piso 9.
3413510
Ciudad.

Asunto: Devolución despacho comisorio 178.
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía.
Radicado: N° 11001400302920160075200.
Demandante: Álvaro Heli Rojas Suarez.
Demandado: Misael Vargas Vargas.

JUZGADO 29 CIVIL MPAL

61638 29-JAN-20 0:31

Ref.: Radicado FDLU No. 20194211182052.

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Acatando lo enunciado en el despacho comisorio N° 178, emitido por su Honorable despacho y de conformidad con lo reglado en el literal i) del artículo 12 del decreto 411 de 2016, en concordancia con el inciso 3 del artículo 38 de Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1810 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura relacionada con despachos comisorios, me permito hacer la devolución del mismo sin tramitar, ya que al llevar a cabo la diligencia en la fecha y hora programada por este Despacho para cumplir con el trámite de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 3 Bis N° 56-35 Sur, ordenada dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía N° 11001400302920160075200, donde es demandante Álvaro Heli Rojas Suarez y demandado Misael Vargas Vargas, la parte interesada no compareció ante éste despacho al inicio de la diligencia el día **Diciembre 11 de 2019**, por tal motivo no fue posible el trámite del mencionado despacho comisorio.

Sin otro en particular.

Atentamente

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Karen Liliana Prieto Rodríguez	Asistente - Área de Gestión Policial y Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Policial Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado – 222 24.AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
República de Colombia

20 OCT
9:00 am

Consultas

Detalle Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Imprimir Detalle

Número de Documento

900104902

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

20/08/2010

Dirección Oficina

CALLE 17 NO. 6-57 OFICINA 204

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3224000861

Celular

3224000861

Correo Electrónico

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

Estado



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Veinte (20) de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021)

En la fecha paso al Despacho de la Señora Alcaldesa el **COMISORIO N.º 178** proveniente del **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** el cual se encuentra Radicado en el Aplicativo de Gestión Documental **ORFEO** bajo el número de **Expediente N.20194211182052** informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de la realización de la diligencia de **SECUESTRO**

Sírvase Proveer.

OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ
Profesional- Despachos comisorios

ALCALDÍA LOCAL DE USME

Bogotá D.C. Veinte (20) de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la correspondiente diligencia de **SECUESTRO** Comisión del **JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**. Se señala como fecha el día **(20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora de las **9:00 am**. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa desanotación o cierre de tramite respectivo **Aplicativo de Gestión Documental ORFEO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MABEL ANDREA SUA TOLEDO
Alcaldesa Local de Usme

CONSTANCIA; El Auto anterior fue notificado mediante fijación de Estado de fecha 20-09-2021

OMAR ALBERTO IBÁÑEZ JIMENEZ
Profesional- Despachos comisorios

Proyectó: Angie Paola Tibaduiza Gutiérrez – Contratista de Apoyo Grupo de Gestión Policial
Revisó: Omar Alberto Ibáñez Jiménez – Profesional despacho comisorios – CPS 109 de 2021
Revisó: Víctor Julio Martínez Díaz – Profesional 222-24 Grupo de Gestión Policial
Aprobó: Mayerly Garzón Rico – Profesional Especializado Apoyo al Despacho





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

**GRUPO DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA
ALCALDIA LOCAL DE USME**

Bogotá D.C Fecha: _____ Hora: _____

El anterior memorial fue notificado por el funcionario:



.....
Apoderado Notificado:

.....
Identificado con C.C N°

T.P.....

Firma:



Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 No.14-33 Piso 9°.

Teléfono: 3413510

Ciudad.

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 178.**Proceso:** Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.**Radicado:** No.11001400302920160075200.**Demandante:** ALVARO HELI ROJAS SUAREZ**Demandado:** MISAEL VARGAS VARGAS**Ref.:** Radicado FDLU 20194211182052**Respetado(a) Señor(a) Juez:**

Acatando lo enunciado en el Despacho Comisorio No.178, emitido por su Honorable Despacho dentro del Proceso **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 11001400302920160075200** y de conformidad a lo reglado en el Literal i) del Artículo 12 del Decreto 411 2016, en concordancia con el Inciso 3 del Artículo 38 del Código General del Proceso y la circular informativa PCSJC 1710 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, relacionada con los Despachos Comisorios, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Señora Alcaldesa Local de Usme en Acta de Diligencia de secuestro de fecha 20/10/2021, me permito hacer devolución del mismo con los anexos correspondientes sin tramitar por inasistencia de la parte interesada.

Sin otro en particular.

Cordialmente,


DORIAN DE JESUS COCUIRES MAESTRE

CC. No.7.143.271 de Santa Marta

Alcalde Local de Usme (E)

Anexo 15 Folios.

Proyectó: Helminson Camacho Buiche – Profesional Despachos comisorios – CPS 299 de 2022

Revisó: Víctor Martínez Díaz – Profesional Especializado Grado 222

Aprobó: Mayerly Garzón Rico – Profesional Especializado Apoyo al Jueces


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO: 21 MAR 2022
HOY

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2016-0788.

Téngase en cuenta lo indicado por la apoderada de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Poder Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL CALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C. - 4 MAY 2022	
La providencia anterior notificada por citación	
en Estado No. 33	
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

07 de abril de 2022

Bogotá D.C

Señor:

**Juez veintinueve (29) civil municipal de Bogotá
E.S.D.**

Asunto: Ejecutivo Singular

Demandante: Nelly Maria Rodriguez Rodriguez

Demandado: Orlando Santos Gomez

Radicado: 11001400302920160078800

Edna Judith Cortes Romero, identificada con cédula de ciudadanía N° 1077036532 de Subachoque, Cund. miembro activo y adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de San Buenaventura sede Bogotá, actuando como apoderada de la parte demandante, la señora Nelly Maria Rodriguez Rodriguez, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR con radicado N° 11001400302920160078800, me permito informarle a usted, señor juez, que en mi calidad de miembro del consultorio jurídico, no he contado con la posibilidad de comunicarme con mi poderdante, puesto que el caso fue asignado a mi cuando ya estaba en curso, por lo tanto, ruego señoría, se nos de plazo para cumplir con lo dispuesto en el auto dictado el día 03 de marzo de 2022, notificado el 04 de marzo del mismo año, toda vez que espero poder comunicarme con la señora Nelly antes de terminado el mes de abril de 2022 para que cumpla con lo dictado, igualmente, se tenga en cuenta que como miembro de consultorio jurídico, no está dentro de mis facultades sufrir los costos que devengan de las actuaciones del proceso ya que esta obligación está en cabeza de los usuarios a quienes se les presta el servicio.

Sin más y agradeciendo su disposición,

Edna Judith Cortes Romero

C.C 1077036533

Correo electrónico: eicortesr@academia.usbbog.edu.co

Celular: 3209791681

Miembro activo y adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de San Buenaventura sede Bogotá,

76
7 ABR 2022

RE: Memorial proceso 2016-07880

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 18/04/2022 7:51 AM

Para: EDNA JUDITH CORTES ROMERO <ejcortesr@academia.usbbog.edu.co>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: EDNA JUDITH CORTES ROMERO <ejcortesr@academia.usbbog.edu.co>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 3:06 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial proceso 2016-07880

Buenas tardes señor juez,

Por medio del presente allego memorial para el proceso 2016-07880 como respuesta al auto dictado en el mes de marzo de 2022.

Muchas gracias.

Edna Judith Cortes Romero

C.C 1077036532

Miembro activo y adscrito consultorio jurídico de la universidad de San Buenaventura Sede Bogotá

Responder | Reenviar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO.
HOY 21 ABR 2022



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

43

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2016-01325

Una vez la peticionaria agote el trámite que dispone el Art. 43 del Código General del Proceso, el despacho procederá de conformidad.

NOTIFÍQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C. - 4 MAY 2022	
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 33	
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

5

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

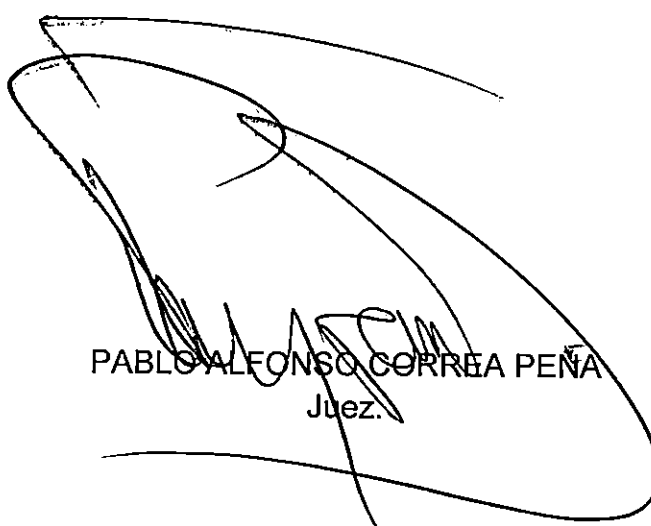
Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2017-00494

De conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane en lo siguiente.

Alléguese el poder con que dice actuar la apoderada del ejecutante en el proceso.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL CALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	33
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

130

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2017-1276.

Se reconoce 'personería al abogado DANIEL FELIPE ARIAS BERNAL como apoderado del ejecutado en este proceso.

● Téngase en cuenta que el poder ha sido conferido para el retiro de los oficios y título que pudieran haber en el dossier a favor del ejecutado. Lo anterior por cuanto el proceso se encuentra terminado.

NOTIFÍQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	33
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2018-0525

El memorialista deberá tener en cuenta que al interior del proceso ya se concretó medida cautelar sobre un inmueble, por ello las medidas cautelares al interior del este ejecutivo se encuentran limitadas.

NOTIFÍQUESE

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	- 4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	33
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

35A

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2018-00780

En conocimiento la documental allegada por la Fiscalía 106 de Bogotá y que es resultado de la prueba decretada en audiencia inicial.

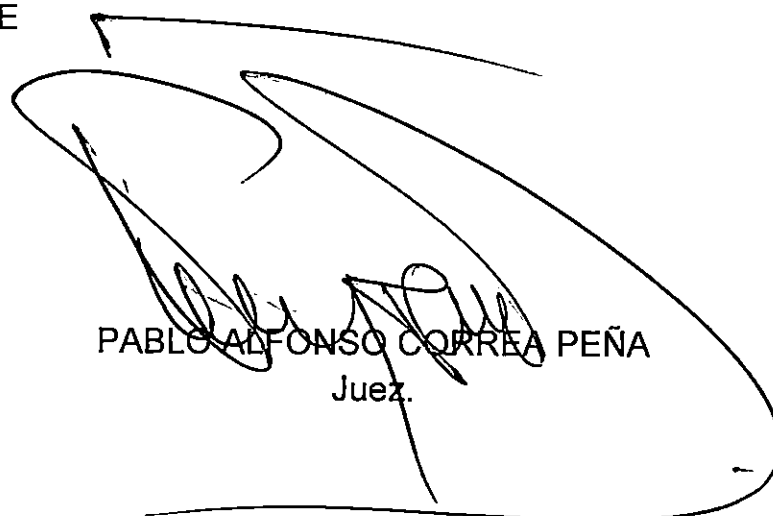
Escanéese lo pertinente.

Para continuar con el trámite del proceso, y adelantar la audiencia que dispone el Art. 373 del Código General del Proceso, se fija ahora de las 9:00 del día 28 del mes de julio de 2022.

La audiencia se adelantará a través del aplicativo TEAMS, por lo que la secretaría enviará con antelación el link para el ingreso a la misma.

Los intervinientes deberán ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 33	
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad

INFORME POLICIAL PARA ACCIDENTES DE TRÁNSITO No A 1444631

285
Mguit 1

1. OFICINA

1 1 0 0 1 0 0 0

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS 1
CON HERIDOS 2
SOLO DAÑOS 3



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

3. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE 1 CAÍDA OCUPANTE 4
ATROPELLO 2 INCENDIO 5
VOLCAMIENTO 3 OTRO 6

3.1 CHOQUE CON

VEHÍCULO 1 SEMOVIENTE 3
TREN 2 OBJETO FIJO 4

3.2 OBJETO FIJO

MURO 01 INMUEBLE 06
POSTE 02 HIDRANTE 07
ÁRBOL 03 VALLA, SEÑAL 08
BARANDA 04 TARIMA, CASETA 09
SEMAFORO 05 VEHÍCULO ESTACIONADO 10

4. LUGAR

X calle 170 Frente al 7-65

4.1 LOCALIDAD O COMUNA

USAGUEN

5. FECHA Y HORA

10/07/2014
DÍA MES AÑO
L M M J V S D
1 2 3 4 5 6 7
1800 1910
HORA OCURRENCIA HORA LEVANTAMIENTO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA MILITAR 2 PUENTE 08
URBANA 1 DEPORTIVA 3 VÍA TRONCAL 09
RURAL 2 6.4 DISEÑO 10
6.2 SECTOR 6.5 TIEMPO 11
RESIDENCIAL 1 INTERSECCIÓN 02
INDUSTRIAL 2 VÍA PEATONAL 03
COMERCIAL 3 PASO ELEVADO 04
6.3 ZONA PASO INFERIOR 05
ESCOLAR 1 PASO A NIVEL 06 NIEBLA 4

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMETRÍA VÍA 1 2
A. RECTA 1 1
CURVA 2 2
B. PLANO 1 1
PENDIENTE 2 2
C. CON BERMAS 1 1
CON ACERAS 2 2
7.2 UTILIZACIÓN
UN SENTIDO 1 1
DOBLE SENTIDO 2 2
REVERSIBLE 3 3
CICLOVÍA 4 4
7.3 CALZADAS
UNA 1 1
DOS 2 2
TRES 3 3
7.4 CARRILES
CUATRO O MÁS 4 4
VARIABLE 5 5
7.5 MATERIAL
ASFALTO 1 1
CONCRETO 2 2
AFIRMADO 3 3
TIERRA 4 4
7.6 ESTADO
BUENO 1 1
CON HUECOS 2 2
7.7 CONDICIONES
SECA 1 1
HÚMEDA 2 2
MATERIAL SUELTO 3 3
ACEITES 4 4
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL
A. CON 1 1
SIN 2 2
B. BUENA 1 1
MALA 2 2
7.9 CONTROLES
AGENTE 1 1
SEMAFORO 2 2
OPERANDO 3 3
INTERMITENTE 4 4
CON DAÑOS 5 5
APAGADO 6 6
SEÑALES:
PARE 1 1
CEDA EL PASO 2 2
NO GIRE 3 3
SENTIDO VIAL 4 4
NO ADELANTAR 5 5
VELOCIDAD 6 6
OTROS 7 7
NINGUNA 8 8
7.10 VISUAL DISMINUIDA POR
DEMACACIÓN VÍA 1 2
ZONA PEATONAL 1 1
LÍNEA DE PARE 2 2
LÍNEA CENTRAL 3 3
LÍNEA DE BORDE 4 4
LÍNEA DE CARRIL 5 5
OTROS 6 6
REDUCTOR VELOCIDAD 7 7
NINGUNA 8 8

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIMIENTO	SEXO	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CARGATONS.	No. PASAJEROS	1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIMIENTO	SEXO	CLASE	No.										
Juan Felipe Irujo	cc	1020785553	26/08/93	M	F	AY 71512/D	Yamaha	FZ 16	2014	-	Medicina legít	-	-	-	-	1	01										
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
calle 179 # 6-29				Bogotá				6747071				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
8746616-12				A2				30/12/11				11/00/1000				SI				NO							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
Medicina legít				DROGA				2				POSIT				2				SI				NO			
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
AT 1329 29262850				Seguros del Estado				11/06/15				11				06				15							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-				-				-				-				-				-				-			
DIRECCIÓN DOMICILIO				CIUDAD				TELÉFONO				MUERTO				HERIDO											
-				-				-				1				2											
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.				CATEGORÍA				EXPI.				VCTO.				OFICINA DE TRÁNSITO				CINTURÓN							
-				-				-				-				-				-							
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE LLEVÓ A EXAMEN DE:				EMERGENCIA				NEGAT				GRADO				CASCO							
-				-				-				-				-				-							
PÓLIZA No.				COMPAÑÍA ASEGURADORA				VENCIMIENTO				DÍA				MES				AÑO							
-				-				-				-				-				-							
EL MISMO CONDUCTOR				1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO							
SI				-				-				-				-				-							
OBLIGATORIO				SI				NO				SI				NO				SI				NO			
SI				NO				SI				NO				SI				NO							
8.1 CONDUCTOR				8.2 VEHÍCULO				8.3 PROPIETARIO				8.4 CLASE															
1er. APELLIDO, 2do. APELLIDO Y NOMBRE				DOC.				IDENTIFICACIÓN No.				NACIMIENTO				SEXO				CLASE				No.			
-																											



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CIVIL Y COMERCIAL
CARRERA 10, N.º 10.570-0 TEL.: 540 0314

286



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Movilidad

ANEXO No. 3 DAÑOS Y LESIONES



República de Colombia
Ministerio de Transporte

PERTENECE AL INFORME
DE ACCIDENTES CON FORMULARIO No.

A 1444631

DAÑOS VEHÍCULOS

VEHÍCULO
No. ☒

Croto Ladado - manigueta freno derecha

VEHÍCULO
No. ☐

VEHÍCULO
No. ☐

VEHÍCULO
No. ☐

LESIONES

CONDUCTOR
No. ☐

VÍCTIMA
No. ☒

Fractura miembro superior izquierdo y
fractura codo cefálico moderno

CONDUCTOR
No. ☐

VÍCTIMA
No. ☐

CONDUCTOR
No. ☐

VÍCTIMA
No. ☐

CONDUCTOR
No. ☐

VÍCTIMA
No. ☐

No. 0058152

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
No. Expediente CAD										N° CASO									
11		00		160		000		23		20		14							
Dpto		Mplo		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo									

 ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE -FPJ-4-									
Departamento	Condumango	Municipio	Sta Fe Bogota	Fecha	10/07/14	Hora:	18	05	

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCION: 170 con 7A

UBICACIÓN EXACTA:

BARRIO San Antonio

ZONA 7

Vibora

LOCALIDAD Usaquen

VEREDA

N/A

CARACTERISTICAS

Via Publica

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS Sobre las 1800 horas.

2. PROTECCION AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO

SI

☐

NO

☒

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS?

SI

☒
☐

¿POR QUE?

Si porque es una vía pública y se encontraban varias personas auxiliándolo

INTERVINIENTES

OBSERVACIONES

Ambulancia S929 Doctor Yeid Lopez

4. INFORMACION OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

Siendo Aproximadamente las 18:15 horas nos encontramos realizando labores de vigilancia mi Compañero I.T. Linari Cagua Wilson y yo sobre la 170 con 7A cuando varias personas nos señalaban hacia la calle 17a con 8 donde sentado en una Calzada se encontraba un Señor vestido de Chaqueta Azul y Jeans Azul y Zapatos de Material, el cual presenta una torcedura en su muñeca de la mano izquierda y una Contusión en la cabeza el cual se identifica como Segundo Juan Cuollo Diaz Cedula 15798.048. 10 años Sotomayor (Marillo de 55 años y quien trabaja como constructor, junto a el se encuentra una Motocicleta Yamaha F216 Color Negro de Placas 1423 SYD perteneciente al Joven Julian Felipe Javerde Marin Cedula 1020.285.553 de Bogotá de 22 años Soltero, Estudiante de fotografía residente en la Calle 17a. N6-29 Conjunto Bosques de María II Telefono 3103313072 y quien indica que fue el que arrojó al Ciudadano. Conociendo esto se solicita a la Central de radio la Ambulancia la cual hace presencia la 8929. Bajo el mando del Doctor Yesid Lopez los cuales transportan al herido al Simon Bolivar Hospital Conocio Caso Conduciendo a I.T. Linari Cagua Wilson y P.T. Liliana Castro Camacho.

5. VICTIMAS

HERIDAS



CUANTAS? 1

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION
segundo Juan Cuello Da	15395-048	Simon Bolivar

MUERTAS



CUANTAS?

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	LUGAR DE REMISION

6. VEHICULOS IMPLICADOS

SI



NO



MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Yamaha	F216	Negro	Particular	A4254D
			En Camocoron	

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

238

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

¿FUE RELEVADO?

SI

☐

NO

☒

FECHA DE RELEVO

D	M	A
---	---	---

HORA DE RELEVO

FIRMA

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO
Alfonso Castro C	PONAL	36.312.518	3208014938

FIRMA

Alfonso Castro C

cuadrante 6

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACION	DIRECCION Y TELEFONO

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
Nº CASO											
1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 2 3 2 0 1 4											
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

INFORME EJECUTIVO - FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	C / <u>MAZCA</u>	Municipio	<u>BOGOTA</u>	Fecha	<u>10 JULIO 2014</u>	Hora:	<u>19:30</u>
--------------	------------------	-----------	---------------	-------	----------------------	-------	--------------

1. DESTINO DEL INFORME. CSJ. URI de USAQUEN.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 10 M 07 A 2014 Hora 19:00 Fiscal contactado

3. DELITO

ESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección	<u>CALLE 190 FRENTE AL 7-65 VIA PUBLICA</u>
Barrio	<u>SAN ANTONIO</u>
Localidad	<u>USAQUEN</u>
Ciudad	<u>BOGOTA</u>
Características	<u>VIA PUBLICA</u>
Zona	<u>URBANA</u>
Vereda	<u>21A</u>
Departamento	<u>C/MAZCA</u>

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 10 JULIO 2014 H: 18:00

El día de hoy JUEVES 10 JULIO 2014 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 19:00 LA CENTRAL DE RADIO SETRA - MÉBOS NOS INFORMA SOBRE UN EVENTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO ATROPELLO, CON EL SEÑOR SEÑOR JUAN GRIQUE DIAZ CON CC 15 995 048 QUIEN LO HABIAN TRASLADADO AL HOSPITAL SIMON BOLIVAR EN LA AV. MANUELITA 5929 A LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS LAS ENTREVISTAS CON UNIDADES DE VIGILANCIA QUE NOS ENTREGARON LOS SIGUIENTES INDICACIONES FPS-4 - ACUSACION DEL PRIMERO RESPONSABLE FPS-08 - CADENA DE CUSTODIA DE EL SIGUIENTE VEHICULO A 78-540, MARCA YAMAHA - FZ 16 - MODELO 2012 Dicho vehiculo era conducido por el señor JUAN FELIX LAVEDE MARIN CON CC 1020785553 DE BOGOTA - NACIDO EL 26-08-1993, DE 20 AÑOS EL CUAL NO PRESENTA LESIONADO, DICHO CONDUCTOR ES TRASLADADO A MEDICINA LEGAL PARA REALIZAR EXAMEN DE EMBRIGUEZ CON RESULTADOS NEGATIVOS, A LOS FAMILIARES DEL LESIONADO SE LES EXPLICA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE FISCALIA Y SE LES ENTREGA COPIA

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal)

CONTINUACIÓN DE LA NARRACIÓN DE LOS HECHOS

Al conductor se le entrega la Silbina de Exterminio Tec-
nico. El vehiculo es inmovilizado en los patios auto-
mizados en su medio donde bajo su cadena de
custodia por las versiones escuchadas de los dos
participantes se puede determinar que el sector
segundo esta en el uso de los pasos peatonales des-
tinados para el tránsito de peatones.

[Handwritten signature and initials]

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO/CONDUCTOR N° 1 Lesionado SI ☐ NO ☒

¿Capturado? ☐ SI ☒ NO Fecha D ☐ ☐ M ☐ ☐ A ☐ ☐ Hora: ☐ ☐ ☐ ☐

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D ☐ ☐ M ☐ ☐ A ☐ ☐ Hora: ☐ ☐ ☐ ☐

Primer nombre: JUAN Segundo nombre: FELIPE

Primer apellido: LAVERDE Segundo apellido: MARIN

Alias: _____

Documento de Identidad C.C. ☒ otra ☐ No. 101028553 de BOGOTÁ

Edad: 20 Años: Género M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D 26 M 08 A 1993

Lugar de nacimiento, País COLOMBIA Departamento MANIZALES Municipio CALDAS

Profesión u Oficio ESTUDIANTE Estado Civil SOLTERO

Dirección CALLE 174 # 6-29 Teléfono 310 381 3052

Características morfofotográficas: _____

Nombres de los padres Luis FDO. LAVERDE - ROCIO MARIN MARIN

6.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO/CONDUCTOR N° 2 Lesionado SI ☐ NO ☐

¿Capturado? ☐ SI ☒ NO Fecha D ☐ ☐ M ☐ ☐ A ☐ ☐ Hora: ☐ ☐ ☐ ☐

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D ☐ ☐ M ☐ ☐ A ☐ ☐ Hora: ☐ ☐ ☐ ☐

Primer nombre: _____ Segundo nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Alias: _____

Documento de Identidad C.C. ☐ otra ☐ No. _____ de _____

Edad: ☐ ☐ Años: Género M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D ☐ ☐ M ☐ ☐ A ☐ ☐

Lugar de nacimiento, País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u Oficio _____ Estado Civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Características morfofotográficas: _____

Nombres de los padres _____

7. DATOS DE LA VÍCTIMA N° 1 PEATON ☒ PASAJERO

Primer nombre SEGUNDO Segundo nombre JUAN

Primer apellido CRONIO Segundo apellido PIAZA

Documento de Identidad C.C. ☐ otra ☐ No. 15.195.048 de LOS ANDES

Edad: 56 Años: Género M ☒ F ☐ Fecha de nacimiento: D 01 M 06 A 1959

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NARIÑO Municipio SUMAYO

Profesión u Oficio OFICIN - CONSTRUCCIÓN Estado civil CASADO

Dirección CALLE 2A # 182-32 B/ LA ESTRELLITA Teléfono 321 390 9201

Relación con el indiciado WILSON

7.1 DATOS DE LA VÍCTIMA N° 2 PEATON ☐ PASAJERO

Primer nombre _____ Segundo nombre _____

Primer apellido _____ Segundo apellido _____

Documento de Identidad C.C. ☐ otra ☐ No. _____ de _____

Edad: ☐ ☐ Años: Género M ☐ F ☐ Fecha de nacimiento: D ☐ ☐ M ☐ ☐ A ☐ ☐

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión u Oficio _____ Estado civil _____

Dirección _____ Teléfono _____

Relación con el indiciado _____

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Se ubicó el lesionado en el centro asistencial, e tomaron los datos personales y se solicitó copia de la historia clínica ☒ SI ☐ NO. Se notificó los derechos de las víctimas al lesionado o familiares ☒ SI ☐ NO. Se diligenció formato de querrela FPJ-29 al lesionado ☒ SI ☐ NO. Se trasladaron conductores a examen de embriaguez a medicina legal si los hubiere ☒ SI ☐ NO. Se llevó historia clínica a medicina legal para establecer la incapacidad del lesionado ☒ SI ☐ NO. Los vehículos se trasladaron a los patios para los experticios técnicos ☒ SI ☐ NO. Se entregó copia de la solicitud del experticio técnico a conductores ☒ SI ☐ NO. Se realizaron entrevistas diligenciando formato FPJ-14 ☒ SI ☐ NO. Se realizó inspección técnica al lugar de los hechos ☒ SI ☐ NO otros _____

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

CASITA ☒ SI

11. VEHICULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
JAMAHA	MOTOCICLETA	NEGRO	JUAN FELIPE LIVERDE	AY 2-540
/	/	/	/	/
/	/	/	/	/

12. ANEXOS

Dictamen técnico médico legal de embriaguez conductores ☒ SI ☐ NO. Dictamen técnico médico legal de lesiones ☒ SI ☐ NO. informe de accidente N° 1444631 anexos N°1 ☒ SI ☐ NO. anexo N°2 ☒ SI ☐ NO. anexo N°3 058252 ☒ SI ☐ NO. registro cadena de custodia de vehículos FPJ-8 ☒ SI ☐ NO. formato derecho a víctimas ☒ SI ☐ NO. copia solicitud experticio técnico ☒ SI ☐ NO. formato primer respondiente ☒ SI ☐ NO. acta de compromiso ☒ SI ☐ NO. formato bosquejo topográfico FPJ-16 ☒ SI ☐ NO. formato acta inspección a lugares FPJ-9 ☒ SI ☐ NO. formato querrela FPJ-29 ☒ SI ☐ NO. formato entrevista FPJ-14 ☒ SI ☐ NO. formato solicitud de análisis FPJ-12 ☒ SI ☐ NO. otros:

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
POXA	60	MOVILES	DT. ALVARO DUKARA PERLO

Firma:

[Firma manuscrita]
093699

DT. VARGAS SOSA NELSON

E

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI CENTRO - PALOQUEMAO

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 10 A - 08. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 4089977 EXT.1905

b

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUCP-DRB-34294-2014
CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 10 de julio de 2014
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBUCP-DRB-34186-C-2014**
OFICIO PETITORIO: No. 0358426 - 2014-07-10, Ref: SIN DATOS -
AUTORIDAD SOLICITANTE: ESTACION METROPOLITANA DE TRANSITO
POLICIA NACIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: ESTACION METROPOLITANA DE TRANSITO
POLICIA NACIONAL
CARRERA 36 11-62
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: **JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN**
IDENTIFICACIÓN: CC 1020785553
EDAD REFERIDA: 20 años
ASUNTO: Embriaguez /

Examinado hoy jueves 10 de julio de 2014 a las 23:06 horas en Reconocimiento Médico Legal. Hecho que se investiga: Accidente de Tránsito - Conductor Fecha y hora en que la autoridad conoció el hecho: 2014-07-10 19:10 Fecha y hora de los hechos: 2014-07-10 18:00 **RELATO DE LOS HECHOS:** Aporta oficio petitorio sin información de los hechos que se investigan. Se le explica al examinado la solicitud de valoración física para establecer estado de embriaguez aguda; se explica el consentimiento informado y el diligenciamiento del mismo, los procedimientos a realizar, examen físico, la probabilidad de toma fotografías, muestras de sangre, orina o fluidos corporales, posible prueba con alcohosensor, la importancia de los mismos, las posibles consecuencias administrativas y/o penales al negarse a la realización de los exámenes forenses solicitados por la autoridad, lo que el examinado afirma entender y comprender, se toma firma y huella (Índice de mano derecha) y se realiza dictamen médico legal de embriaguez. Se le explica que puede no auto incriminarse, ni incriminar a familiares por hasta curato grado de consanguinidad y/o segundo afinidad civil. El consentimiento informado se archiva en Medicina Legal con el oficio petitorio. No hay presencia de abogado defensor. El examinado refiere que: "...Hoy como a las 6 de la tarde en la 170 con séptima, iba en la moto y se me atravesó un peatón...". Actividades previas a la ocurrencia de los hechos actuales: Levantado desde las 11 de la mañana. En la noche anterior niega trasnocho. Niega antecedentes clínicos patológicos de importancia para el caso. Niega el consumo de medicamentos continuos. Niega el consumo de sustancias psicoactivas diferentes a bebidas alcohólicas. Niega el uso de enjuagues bucales. Niega el consumo de bebidas alcohólicas en las últimas 24 horas. Niega enfermedades mentales. Niega antecedentes medico legales. **DICTAMEN DE EMBRIAGUEZ:** Presentación, porte, actitud, conducta motriz: Adecuadamente vestido, colaborador, sin alteraciones motrices evidentes. Olores asociados: Aliento alcohólico: negativo. Sensorio: Estado de conciencia: alerta. Orientación: Orientado en las tres esferas. Atención: normal (euprosexia). Memoria: Sin alteraciones. Afecto: Modulado. Lenguaje: Flujo de lenguaje: normal. Disartria negativa. Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección: Responde de manera adecuada, espontánea y coherente a las preguntas. Piel y Mucosas: Mucosas orales y

ARMANDO GUEVARA LIZCANO

10/07/2014 23:16

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

Pag. 1 de 2

m

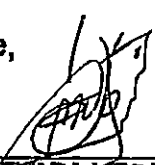
291
17 9

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUCP-DRB-34294-2014

lengua húmedas. Ojos: Presenta congestión conjuntival. Reflejo fotomotor: normal. Convergencia Ocular: normal. Pupilas: diámetro normal. Reflejos Osteotendinosos: Normoreflexia. Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha: Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz; dedo-dedo): Normal. Test de movimientos rápidos alternos: Normal. Prueba de Romberg: Normal. Prueba de marcha en Tandem (punta-talón): Normal. Prueba de marcha en las puntas de los pies y los talones: Normal. Evaluación de Nistagmus: Nistagmus espontáneo: Ausente. Prueba de Nistagmus a mirada extrema: Ausente. - Prueba de Nistagmus Posrotacional: Ausente. **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Los anteriores hallazgos al examen físico actual son compatibles con embriaguez aguda **NEGATIVA**, y son lo suficientemente evidentes para el diagnóstico y hacen innecesaria la toma de muestras para laboratorio.

Atentamente,



ARMANDO GUEVARA LIZCANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.
10/07/2014 23:16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Hospital Simón Bolívar

HISTORIA CLINICA URGENCIAS

URGENCIAS

Página: 2 de 2

Código: FO-360-001

Versión: 4

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN [CO] [TI] [PA] [CE] [RC] [NUP] [MS] [AS] [D]

Nº 157 95 048

INDICES de TRAUMA - Escala de Coma de Glasgow

APERTURA OCULAR

Espontánea 4

A la voz 3

Al dolor 2

Ausente 1

RESPUESTA MOTORA

Obedece Órdenes 6

Localiza el Dolor 5

Flexión al Dolor 4

RESPUESTA VERBAL

Orientación 5

Confuso 4

Inapropiado 3

Ausente 1

Niños < 3 años

Balbucea Palabras 5

Imitable 4

Llora al Dolor 3

Sonidos Incomprensibles 2

Gemido al Dolor 2

Ausente 1

Sin respuesta 1

Total R.T.S.

Total R.T.S. Pediátrico

Total Escala de Coma de Glasgow

A. VÍA AÉREA

Cúello

Limitación Funcional

Dolor

Crepitación

Signos de Trauma

Vía Aérea

Permeable

Obstruida

Obstruida por:

Tráquea Línea Media SI

NO

B. RESPIRACIÓN

Min.

Sonidos Respiratorios

Normal

Anormal

C. CIRCULACIÓN

Piel / Mucosas

Rosada

Pálida

Cianótica

Seca

Húmeda

Pulso

Normales

Disminuidos

Ausentes

Sitio

Temperatura Piel

Normal

Caliente

Fría

Tensión Arterial

Frecuencia Cardíaca

Min.

D. DÉFICIT NEUROLÓGICO

Estado de Conciencia

Reacción Pupilar

Si

No

Diámetro

Ojo Der.

Izq.

Reflejos de Tallo Cerebral

Alerta

Somnolienta

Estupor

Coma

Decorticación

Descerebración

Flacidez

Laceración

8. H PAF OS

SITIO DE LESIÓN

2. Escoriación

9. Herida

3. Equimosis

10. Dolor

4. Hematoma

11. Fx. Abierta

5. Deformidad

12. Avulsión

6. HACP

13. Amputación

7. HPAF OE

ANTERIOR

POSTERIOR

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

1. TCE Moderado 3. Trauma maxilar y mano Izq
2. Sordera hemitona sobre craneal

CONDUCTA INICIAL

1. Obi Procedimiento

2. Nva

3. Oz x CN 2ª nra.

4. L. Ringer 2000 cc / bolo

5. Mefo doponide 10mg IV ahora

Nombre Médico 6. Finitarina 400 mg IV ahora

Firma

ESPECIALIDAD

DIAGNÓSTICO

CONDUCTA

INTERPRETACIÓN de AYUDAS Dx

INTERCONSULTA

55 / TAC urgente, Rx columna cervical

Miguel A. Monsalve R

Médico Cirujano

U. Javeriana

C.C. 1020737220

Nombre Médico

Registro

Firma

ESPECIALIDAD

DIAGNÓSTICO

CONDUCTA

INTERPRETACIÓN de AYUDAS Dx

Nombre Médico

Registro

Firma

C.C. Cédula de Ciudadanía - T.I. Tarjeta de Identidad - P.A. Pasaporte - C.E. Cédula de Extranjería - R.C. Registro Civil - NUP Número Único Identificación Personal - MS Menor sin Identificación - AS Adulto sin Identificación - D Denunciante

"En frecuencia con la vida"

BOGOTÁ

292

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Hospital Simón Bolívar	HISTORIA CLINICA URGENCIAS	Página: 1 de 2
	URGENCIAS	Código: FO-360-001
		Versión: 4

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Crisol	Díaz	Segundo Juan	Nº 15295948
EDAD	Años	Meses	Días
55			
SEXO	FECHA de INGRESO	DÍA	MES AÑO HORA
F	10	07	14 2009

INFORMACIÓN PREHOSPITALARIA (HORA de TRAUMA, TRANSPORTE, INGESTA de ALCÓHOL)		
Movil - 59-29 Med. calizada Acc. tránsito 1500 aprox		
INSTITUCIÓN REMITENTE	MÉDICO REMITENTE	MÉDICO CONFIRMANTE
DICRUE	Dr. Yessid López	

MOTIVO de CONSULTA	Paciente víctima de accidente de tránsito
ENFERMEDAD ACTUAL	en calidad de peatón, al ser atropellado por motocicleta con portador trauma céntrico y en miembros superiores tég. con pérdida de conciencia de aprox 2 min según conductor de moto cicleta. Encarcelado sentido en vía pública

MECANISMO de LESIÓN					
HACP	HPAF	Carga Única	Carga Múltiple	Neumático	
QUEMADURA	Líquido Hirviendo	Gasolina	Llama	Químicos	
INTOXICACIÓN	Accidental	Dolosa	Autoinflingida		
CONTUNDENTE	MOTOCICLETA				Casco
VEHÍCULO AUTOMOTOR	Conductor	Pasajero	Peatón	Cinturón	
CAIDA de ALTURA	Metros	ONDAS EXPLOSIVAS			
OTROS (CUAL?)					

ANTECEDENTES PERSONALES y FAMILIARES	Niega
--------------------------------------	-------

REVISIÓN por SISTEMAS	
-----------------------	--

SIGNOS VITALES		EXAMEN FÍSICO	
Tensión Arterial	164/93	Pulso	68 min.
Peso		Respiraciones	20 min.
Talla		Perímetro Cefálico	
Regular estado general, somnoliento, fácilmente despertable, ha presentado episodio emético, desviación de mirada a la Derecha, pupilas, isocoria, normoreactivas, mucosas secas, hematoma sub galeal > 10 cm en región parietal tég.			
disminución de fuerza en extremidad en hemitruco tég de comodidad en mano y muñeca. Tronco: pueblo con movilidad normal.			
Se observa desviación conjugada lateral a la Derecha no evidente al ingreso. En frecuencia con la vida.			

 Hospital Simón Bolívar	PRIORIZACION TRIAGE	Código: URG-FO-002	 ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Hospital Simón Bolívar Bogotá E.S.E.
	URGENCIAS	Versión: 10	

PRIORIDAD I ☐ II ☒ III ☐ IV ☐ V ☐
 FECHA: 10 Jul 201 HORA INGRESO: 18:45 HORA SALIDA: 19:50
 NOMBRE: Francisco Juan Cevallos Quintero EDAD: 55
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC TI PA CE RC NUIP MS AS D Nº 579744

RÉGIMEN	EMPRESA
Contributivo	<u>SOAT</u>
Subsidiado	
Sin Afiliación	

MOTIVO DE CONSULTA T. Bursario. Mediante T. B. 5729
Des de 11 17048.

Hace 15 minutos de ocurrencia de T. B. 5729
Des de 11 17048.
El paciente fue trasladado a T.C.C. en condición de
conciencia y se le realizó la evaluación de
signos vitales. Los resultados fueron los siguientes:

PROCEDIMIENTOS

SIGNOS VITALES:

SO₂ 97 % FR. 10 x T° 36.5
 TA 130 / 80 FC 72 x
 PULSO: REGULAR ☒ IRREGULAR ☐

ESTADO NEUROLÓGICO:

ALERTA X VERBAL

DOLOR INCONCIENCIA

ANTECEDENTES RELEVANTES:

Ninguno

ESCALA DE COMA DE GLASGOW			
		ADULTOS	NIÑOS < 3 AÑOS
APERTURA OCULAR	Spontanea	4	4
	A ordenes	3	3
	Al Dolor	2	2
RESPUESTA VERBAL	Ninguno	1	1
	Orientada	5	5
	Confusa	4	4
RESPUESTA MOTORA	Inapropiada	3	3
	Incomprensible	2	2
	Ninguna	1	1
	Obedece Orden	6	6
	Localiza	5	5
	Retira	4	4
		Decorticación	3
		Descerebración	2
		Ninguna	1
		TOTAL	

VDx Paciente con T.C.C.

PLAN Tratamiento de T.C.C.

FIRMA DEL MÉDICO Y/O ENFERMERIA

C.C. Cédula de Ciudadanía - TI Tarjeta de Identidad - PA Pasaporte - CE Cédula de Extranjería - RC Registro Civil
 NUIP Número Único Identificación Personal - MS Menor sin Identificación - AS adulto sin Identificación - D Denuncio

293
11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL													N° CASO						
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4				
Dpto		Mplo		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo							

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	10-07-2014	Hora:	19	18
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	----	----

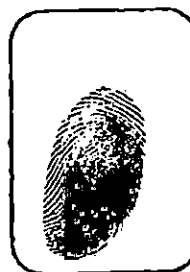
ACTA DE COMPROMISO PARA EL INDICIADO

URI	USAQUEN	PLACA DE VEHICULO	AJZ-5A D.
-----	---------	-------------------	-----------

A la hora y fecha dejo constancia que quedo plenamente enterado por parte de los señores policas que debo presentarme ante el Juzgado, Fiscalía o autoridad que me solicite, las veces que sea necesario, por ser indiciado en el proceso que se me adelanta por LESIONES PERSONALES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO y mis datos son tomados de la siguiente forma:

NOMBRES Y APELLIDOS	JUAN FELIPE LAVERDE MARIN			
CEDULA DE CIUDADANIA	1020-785.553	DE	BOGOTA	
ESTADO CIVIL	SOLTERO	EDAD	20 AÑOS	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	26-08-1993 - MAIZATE - CALDAS			
GRADO DE INSTRUCCION	PROFESIONAL			
OCUPACION	ESTUDIANTE FOTOGRAFICA			
DOMICILIO	CALLE 179 # 6-29	BARRIO	NOVO HORIZONTE	
TELÉFONO FIJO	674-7071	CELULAR	3103813052	
DIRECCION DE TRABAJO	---		TELÉFONO TRAB.	
NOMBRE DE LOS PADRES	ROSA MARIN MARIN - LIS FLO. LAVERDE			

Enterado(a) Julian Felipe Laverde Marin
Nombres y Apellidos
C.C. 102078553 de Bogota d.c.



Prosperidad
para todos



Carrera 35 No 11-62
Telefono 3702512 Ext. 204 Fax 312
E-mail: e-30mebog@policia.gov.co
www.policia.gov.co



IDS-OF-0001
Ver: 0

Página 1 de 1

Aprobación: 05-12-2008



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10005567378

PLACA AY254D MARCA YAMAHA LINEA FZ15 MODELO 2014
CILINDRADA CC 153 COLOR NEGRO SERVICIO PARTICULAR
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA TIPO CARROCERIA SIN CARROCERIA GASOLINA CAPACIDAD KG/PSI
NÚMERO DE MOTOR 45D3042216 REG. VIN N 9FKKG0349E2042216
NÚMERO DE SERIE REG. NÚMERO DE CHASIS N 9FKKG0349E2042216
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES IDENTIFICACION
LAVERDE MARIN JULIAN FELIPE C.C. 1020785553

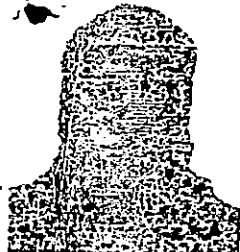
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.020.785.553
LAVERDE MARIN

APELLIDOS
JULIAN FELIPE

NOMBRES

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN



FECHA DE NACIMIENTO 26-AGO-1993

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-OCT-2011 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCEL SANCHEZ TOBES

INCOE DERECHO



P-1500150-00354415-1020785553-20120106 0028899029A 1 37135295

DECLARACION DE IMPORTACION
902013000104273
LIMITACION A LA PROPIEDAD

US 14 PUERTAS
E 06/06/2013 0

FECHA MATRICULA 19/06/2013 FECHA EXP. U.C. TTD 19/06/2013 FECHA VENCIMIENTO
ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT01004225740

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

99

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTA D.C.



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01002224279

294

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 910.229.578-6 - Ciro 11 No. 90-20 Bogotá, D.C.

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2014	06	16	2014	06	18

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO TOMADOR
LAVERDE MARIN JULIAN FELIPE		6747071

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DOCUMENTO TOMADOR	COD. SUJECIONAL EXPEDIDORA	CAE PRODUCTOR	CUIDAD EXPEDICIÓN
CC	1020785553	10	988198304	BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLL 179 N 6-29	BOGOTÁ D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA Nº. **AT 1329 29262850 1**

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA FINANCIERA 2080 DEL JUNIO 14 DE 1991

CLASE VEHÍCULO		SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS
MOTOS		PARTICULAR	153

MODELO	PLACA Nº.	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO
2014	AYZ54D	YAMAHA	FZ16(AC150)

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE
45D3042216	9FKKG0349E2042216

No. VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
9FKKG0349E2042216	2	0.00	120

PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
\$ 227667	\$ 113833	\$ 1300	\$ 342800

COBERTURAS:
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

VALORES MÍNIMOS:
B. INCAPACIDAD PERMANENTE: 500 000
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS: 100 000
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS: 50 000

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 910.229.578-6
CALLE 79 No. 86-33-578-6
FARMACIA VIGENTE

29262850 1

ORIGINAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ



1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4				
Dpto:	Municipio				Entidad		Unidad Receptora				Año				Consecutivo				

DIA 10 MES Julio AÑO 2014

Asunto: SOLICITUD EXPERTICIO TECNICO

Señor perito favor enviar peritaje a

ALAMOS

PLACA AJZ 540

URI USACWEL

MARCA JAPANESE

FISCAL

CLASE MOTOCICLETA

EXPEDIENTE

LINEA FZ-16

MODELO 2014

COLOR NEGRO

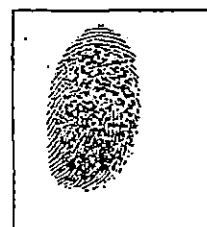
TURNO	
HORA	
FECHA	

CHASIS

MOTOR

- De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a usted se sirva disponer a fin de efectuar estudio técnico al vehículo que anteriormente se describió y que se encuentra involucrado en las diligencias de la referencia.
- Con la pericia se ha de establecer el estado de funcionamiento mecánico del rodante, de sus sistemas de seguridad y se han de tomar improntas para la plena identificación así mismo se han de establecer los daños que presenta relacionado con los hechos de investigación.
- El vehículo se fijara fotográficamente y se anexara álbum fotográfico; los negativos quedaran en cadena de custodia en la bodega de archivo correspondiente.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 256 y 260 ley 906 del 31 de agosto de 2004 Código de procedimiento penal



INDICE DERECHO

PR. ALARCE D. PEDRO
FUNCIONARIO POLICIAL
MOVIL 3 PLACA 093619

X
RECIBIDO POR
a CC 1078553 DE Bogotá

→ NOTA: FAVOR LLAMAR A LOS NUMEROS 3649400/ 3649480/3649481 extensión 2120 Y 2122 PARA SOLICITAR EL PERITAJE DEL VEHICULO Y SOLICITAR AL OPERADOR QUIEN LE CONTESTE Y SOLICITAR EL EXPEDIENTE Y FISCAL. FAVOR LLEGAR 30 MINUTOS ANTES PARA QUE NO PIERDA SU TURNO.

2014.07

205

16

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.795.048

CRIOLO DIAZ

APELLIDOS
SEGUNDO JUAN

NOMBRES
Juan Criollo

FIRMA



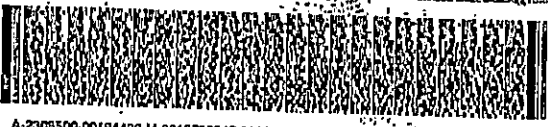
FECHA DE NACIMIENTO 01 JUN 1959
LOS ANDES (SOTOMAYOR)
LOS ANDES (NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
29-AGO-1978 LOS ANDES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

VÍDEO DERECHO



A-2308500-00184490-M-0015795048-20091009 0016985400A4 32606792

BOLETIN UNICO DE NOTICIA CRIMINAL

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	3	2	0	1	4					
DPTO		MPO		ENT		U. RECEPTORA					AÑO			CONSECUTIVO					

Hoy 10-07-14 se unió En Boyota al señor(a) SEGUNDO JUAN CAMILO DIAZ
 *Credenciado (a) con CC N° 15.795.048 que resultó lesionado(a) en accidente de tránsito el
 día 10-07-14 en esta ciudad.

"Segundamente se procede a enterarle de los derechos que le asisten en calidad de víctima del delito del proceso penal de conformidad con lo estipulado en la Ley 906 de 2004 en su artículo 11 y desde el artículo 132 al 136 de la misma obra:

Artículo 11. El estado garantizará el acceso de las víctimas a la administración de justicia en los términos establecidos en este código.

(En desarrollo a lo anterior las víctimas tendrán derecho.

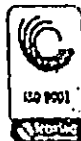
- A) A recibir durante todo el procedimiento un trato humano y digno
- B) A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad y a la de su familiares y testigos a favor
- C) A una pronta e integral reparación de los daños sufridos a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.
- D) A ser oídos y a que se les facilite el aporte de pruebas
- E) A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual son las víctimas
- F) A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto.
- G) A ser informados sobre la decisión definitiva relativa a la persecución PENAL, a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar
- H) A ser asistidos durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo requiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio; Texto subrayado declarado INEJECIBLE por la corte constitucional, mediante sentencia C-515 DE 2007
- I) A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley
- J) A ser asistidos gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

Enterado (a) Santa Milena Ciallo Burbano
C.C No. 1.070.746.644 c.e 3775232572

Funcionario: PT. ALVAREZ O. PEDRO.
Placa: 092579
Indicativo: MOMI 1



Carretera 36 N° 11 52 Teléfono 370 25 12 Ext: 204 Fx.: 312



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



SECCIONAL TRANSITO Y TRANSPORTE BOGOTA

NUMERO UNICO DE NOTICIA CRIMINAL															
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4
DPTO		MPO		ENT		U. RECEPTORA				AÑO		CONSECUTIVO			

INFORMACION A LAS VICTIMAS

Fecha y hora de los hechos	10-07-2014
Víctima:	SEGUNDO JUAN CRISTO PIAZ
Notificado(a)	SANTA NILERA CRISTO BORBANO (PIAZ)
Zona	URBANA
Motivo. Art. 120 de Ley 599 de 2000 (lesiones culposas) y art 1 de ley 906 de 2004	

- ❖ A formular QUERRELLA por las lesiones sufridas en aras de lograr el resarcimiento de los perjuicios sufridos
- ❖ La querrela más la conciliación son requeridos para poder dar inicio a la acción penal, si es del caso
- ❖ A ser remitida al Instituto Nacional de Medicina Legal para obtener el dictamen de las lesiones sufridas. Así como oficio para la obtención de historia clínica.
- ❖ Tenga en cuenta que si la Incapacidad médico-legal es de forma provisional deberá presentarse al término de la misma para un segundo y definitivo reconocimiento de incapacidad.
- ❖ Las víctimas o familiares deben presentarse ante la URI (Unidad De Reacción Inmediata) de la Fiscalía General de la Nación o cuando corresponda a la SAU (Sala De Atención Al Usuario) para obtener la información sobre las diligencias a realizar.
- ❖ El término para formular querrela caduca a los seis (6) meses desde el momento de ocurrido el hecho la misma debe ser elevada por la víctima o un familiar cuando esta se hallare en incapacidad.
- ❖ Todos los trámites son gratuitos.

Enterado(a) Santa Nilera Cristó Borbano
cc 1-020.746.644 de Bogotá
Fecha 10-07-2014 Hora 8:22 pm

Firmado PT. ALVAREZ D. PEDRO
Placa 098677

Centros de Servicios Sociales S.O.U. Ubicación S.A.U

URI Kennedy Cr 73 N° 30 - 56
URI Paloquemao Cr 29a N° 18 - 42
URI Engativá Cr 75 N° 77 - 52
URI Ciudad Bolívar Cr 54 sur N° 16 - 03
URI Usaquén Cr 30 con Cl 19

SAU Centro Cr 10 N° 10 - 15
SAU Paloquemao Cr 32 N° 13a - 20
SAU Usaquén Cr 40 N° 59 - 09
SAU Engativá Cl 7k N° 7 - 14 Piso 4
SAU Suba Cl 133 p N° 101c - 05
SAU Kennedy Trv 60 N° 41 - 35 sur
SAU Ciudad Bolívar Cl 54 sur N° 16 - 03

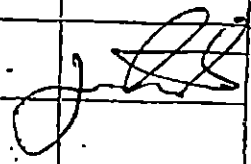
→ D. H.L. Cr 40 # 10A.02



Email: g-30meboa@policia.gov.co
Carrera 15 N° 52 Teléfono 370 25 12 Ext 204 Fax 312



REGISTRO DE CONTINUIDAD DE ELEMENTOS MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA

FECHA	HORA MILITAR	NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA (Custodio, Perito, Transportador)	PROPOSITO DEL TRASPASO O TRALADO (Entrega Almacén, Almacenamiento, Análisis, Presentación Audición, Consulta, Disposición Final)	OBSERVACIONES AL ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA	FIRMA
10/04/14		JUAN G. BEJARANO	1015442186	Segur	Grva	26	Patio 200	

PARA SER DILIGENCIADO POR EL TECNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR (KMO) O EQUIVALENTE

PRACTICO PRUEBA PRELIMINAR ? SI ☐ NO ☐	CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS _____	ROTULOS Nos.: _____ _____ _____
--	--	---

NOTA:

- 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
- 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR AL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FISICA.
- 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIO. DE SER ASI, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE CADA HOJA SE INDICARA EL NUMERO UNICO DEL CASO Y EL DE LA HOJA A QUE CORRESPONDE DEL TOTAL DE HOJAS QUE CONFORMAN EL REGISTRO DE CONTINUIDAD.



UBICACION EN LA BODEGA: ()

Número

11-05-66000232014-					
OPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO

HISTORICAL CLINICAL (1-)

Número

H	R	FE	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
X			Liliana Castro C	36312518	PONAL	org. banco	Liliana

Cantidad	Cantidad	Otro ☒ Cantidad
Bolsa		Cual?
Plástica ☐	Frasco ☐	<u>Macro elemento</u>
De papel ☐	Caja ☐	

una Motocicleta Yamaha Color
Negro Placas A-42 S-4 D. Clase F-2

Conventions:

(*) Para ser diligenciado exclusivamente por la Dirección General de Estadística de la Fiscalía General de la Nación, con la posición que le corresponde a la estadística al interior de la Dirección.

(no) Para ser diligenciado por la Entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento Material Probatorio o Evidencia Física.

H = Marque con una X el correspondiente a quien KALLÓ el Sistema Materia de Pruebas Evitando Fallos.

R = Marque con una X si corresponde a quien RECOLECTÓ el Bimestre listado de Pruebas o Entienda Fines.

E = Marque con una X lo que corresponde a quien DABALÓ el Cienardo Historia de Prueba o Evidencia Física.

Se puede poner una o varias copias para un mismo nombre, según sea el caso.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01
		Página 1 de 5

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 11-07-2014 Hora: 1 2 3 5

1. Centro único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL TRANSITO.

3. Orden de:

1. CONFORME LA HISTORIA CLINICA DEL LESIONADO APORTADA POR EL HOSPITAL FUNDACION CARDIOINFANTIL DONDE ESTA SIENDO ATENDIDO, PRESENTARLA ANTE EL MEDICO LEGISTA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL -

Código: Término de la orden: INMEDIATO

OBJETO: A fin de que se determine por un médico legista del Instituto de Medicina legal, la incapacidad medico legal que ameriten las lesiones sufridas con ocasión al accidente de transito en donde resultaron ser víctimas.

2. RECEPCIONAR QUERRELA AL LESIONADO SI ESTAN EN CAPACIDAD DE FORMULARLA.

Código: Término de la orden: INMEDIATO

OBJETO: A fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en donde ocurre el accidente.

3. REMITIR LOS VEHICULOS AL PATIO UNICO DE LA FISCALIA Y SOLICITAR EL RESPECTIVO EXPERTICIO TECNICO

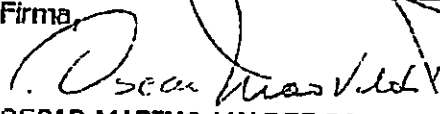
Código: Término de la orden: INMEDIATO

OBJETO: A fin de determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en donde ocurre el accidente.

4. Funcionario que emite la orden:

Unidad	2	3	Especialidad	F	D	A	J	P	C	Código Fiscal	0	0	8	7
Nombre y apellido del Fiscal:	OSCAR MARINO VALDES PARADA													
Dirección:	CRA. 29 No. 19 -										Oficina:			
Departamento:	CUNDINAMARCA								Municipio:	BOGOTA				
Teléfono:	2971000 EXT. 3707				Correo electrónico:									

Firma,


OSCAR MARINO VALDES PARADA

5. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	POLICIA NACIONAL		Código	
Grupo de PJ	TRANSITO.		Código	
Servidor:	PAT. MARCOS RODRIGUEZ MENDIETA.		Identificación	089881

Firma,

PT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Movilidad

EXPERTICIA TÉCNICA DE VEHÍCULOS
NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL



1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 2 3 2 0 1 4 0 9 9 6 2

UNIDAD RECEPTORA URI USAQUEN FISCAL 307 HECHOS 10-07-14

OFICIO No. PATIO ALAMOS

BOGOTÁ, D.C., JULIO 20 DE 2014 HORA: 10:00

DOCUMENTO
NO
CONTROLADO

1. DESCRIPCIÓN VEHÍCULO A REVISAR

PLACAS	AV 7 540	MATRÍCULA	BOGOTÁ	TIPO	MOTOCICLETA	MODELO	2014
MARCA	YAMAHA	LÍNEA	E716	CARROCERÍA		SERVICIO	PARTICULAR
COLOR(ES)	NEGRO						
MOTOR	4503042216			GASOLINA	X	DIESEL	
CHASIS	95XVGD349E2042216	SERIE	95XVGD349E2042216				
DIMENSIONES DEL VEHÍCULO:							
LONGITUD		ALTO		ANCHO		DISTANCIA EJES	
CAPACIDAD PASAJEROS				CAPACIDAD CARGA		VOLADIZO POSTERIOR	
TIPO DE CARGA (Cuando el vehículo se encuentra con ésta)							
TRANSFORMACIONES:	SÍ	NO	X				
CUÁL(ES)							
MODIFICACIONES	SÍ	NO	X				
CUÁL(ES)							

2. REVISIÓN DE ÓRGANOS Y SISTEMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD

FRENOS	BIEN SISTEMA	
	DISCO-BANDAS	
DIRECCIÓN	BUENA	
CAJA	BIEN	
EMBRAGUE	BIEN	
LUCES	FRONTALES	BIEN
	DIRECCIONALES	BIEN
	FRENO	BIEN
	REVERSO	XXX
	INTERNAS	XXX
	ACCESORIAS	
PITO	BIEN	
RUEDAS	CANTIDAD RUEDAS	2
	ESTADO	BIEN DE LABRADO
ESPEJOS	DERECHO	BIEN
	IZQUIERDO	BIEN
	INTERNO	XXX
	ACCESORIOS	XXX
PUERTAS	XXX	
SALIDAS EMERGENCIA	XXX	
VIDRIOS	PANORÁMICO DELANTERO	XXX
	PANORÁMICO TRASERO	XXX
VENTANAS	LATERAL DERECHO	XXX
	LATERAL IZQUIERDO	XXX
LIMPIABRISAS	XXX	
CINTURONES	DELANTEROS	XXX
SEGURIDAD	TRASEROS	XXX
HABITÁCULO PASAJEROS	XXX	

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 4 . . .

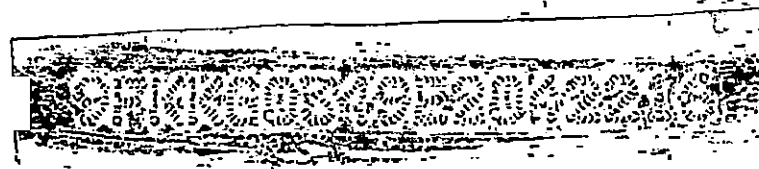
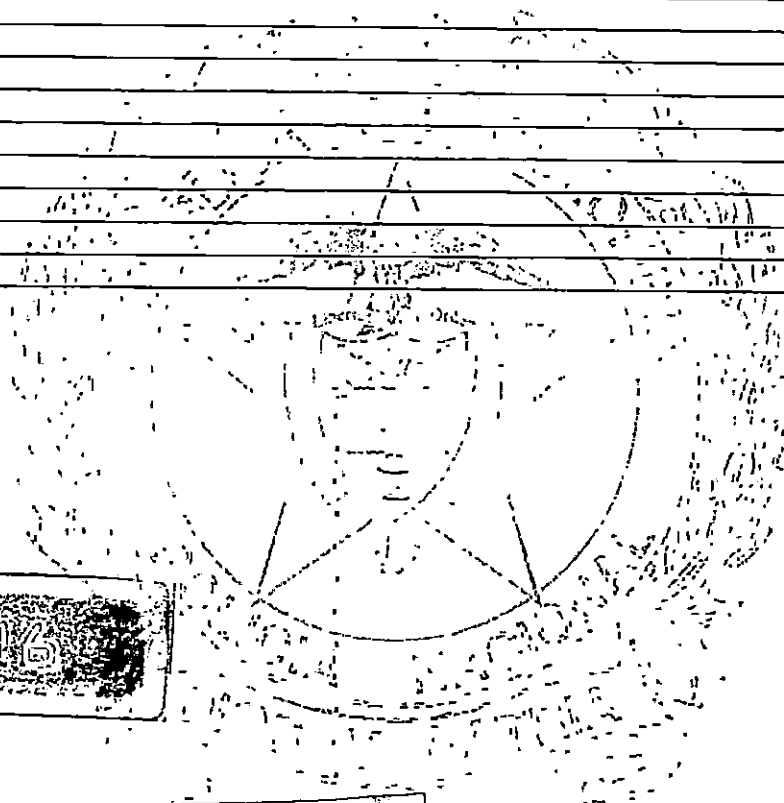
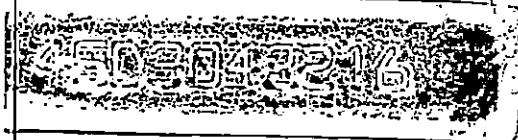
[illegible]

3. DESCRIPCIÓN DE DAÑOS:

AY 7 545

Realizada la inspección visual del rodante, no se observa que de origen reciente no presenta manifestaciones de roce, abrasión, limpieza, fatiga o vibración mecánica características de accidente de tránsito.

4. IMPRONTAS



5. OBSERVACIONES:

EL RODANTE SE FIJO FOTOGRAFICAMENTE, ENVIO DE LA FIJACION FOTOGRAFICA PREVIA
SOLICITUD DEL DESPACHO, ANEXO IMPRONTAS DEL RODANTE

Atentamente,

~~5.1 GONZALEZ CASTILLO ANYELD. PLACA 082900~~

PERITO TRÁNSITO PLACA POLICIAL

E-mail:

Bogotá D.C. 21 de Julio 2014.

Señores.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

U.R.I. Sede USADUEN.

Fiscalía de turno 307

299

22

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA

21 JUL 2014

RECIBIDO POR: [Firma]

HORA: 11:47

Referencia

Solicitud Entrega de Automotor
Expediente No 09962

Yo Julian Felipe Laverde Marin., mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1020785553 de Bogota., en mi calidad de Propietario, del vehículo de placas AYZ 54 D., solicito se sirva hacer entrega provisional del vehículo involucrado en las diligencias de la referencia por accidente de transito, automotor con las siguientes características:

PLACAS: AYZ 54 D.
MARCA: Yamaha.
BASE: F2 16.
MODELO: 2014.
MOTOR: 45 D 3047216
SERIE: 9FKKG0349E2042216
COLOR: Negro.
SERVICIO: Particular.

Solicito que se realice, toda vez que, se cumple con los requisitos contenidos en el Artículo 100 de la ley 906 de 2004 y el artículo 9 de la ley 1142 de 2007.

- Anexo
1. Cedula de ciudadanía de propietario y/o conductor.
 2. licencia de transito.
 3. seguro SOAT.
 4. licencia de conducción.
 5. _____

Atentamente.

[Firma]

Nombre Julian Felipe Laverde Marin.
C.C. 1020785553 de Bogota.
Dirección Cll 179 #6-29.
Barrio Codito.
Teléfonos 3103843052.
Ciudad Bogota.

300

20

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Calle 11 No. 30-20 Bogotá, D.C.

FECHA EXPEDICIÓN
AÑO MES DÍA
2014 06 16

DESDE LAS HORAS DEL
2014 06 18

HASTA LAS HORAS DEL
2015 06 17

APellidos y Nombres del Tomador
LAVERDE MARIN JULIAN FELIPE

TELÉFONO TOMADOR
6747071

TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR
CC

Nº. DOCUMENTO TOMADOR
1020785553

COD. SUCURSAL EXPEDIDORA
10

CLAVE PRODUCTORA
988198304

CÓDIGO DE PEDICIÓN
BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DEL TOMADOR
CLL 179 N 6-29

Ciudad Residencia Tomador
BOGOTÁ D.C.

REEMPLAZA PÓLIZA No.
AT 1329

29262850 1

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 8060 DE JUNIO 14 DE 1981

CLASE VEHICULO
MOTOS

SERVICIO
PARTICULAR

CILINDRAJE/VATIOS
153

MODELO
2014

PLACA No.
AYZ54D

MARCA
YAMAHA

LÍNEA VEHICULO
FZ16(AC150)

No. MOTOR
45D3042216

No. CHASIS ó No. SERIE
9FKKG0349E2042216

No. VÍA
9FKKG0349E2042216

PASAJEROS
2

CAPACIDAD TON.
0.00

TARIFA
120

PRIMA SOAT
227667

CONTRIBUCIÓN FOSYGA
\$ 113833

TASA RENT
\$ 1300

TOTAL A PAGAR
\$ 342800

AMPALE POR VÍCTIMA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

800 180 750

SALARIOS MÍNIMOS
830.043.9

SEGUROS DEL
MERCADO PESTIN 830.043.9

CUENTA NIT 86632578-8
FIRMA AUTORIZADA:

29262850 1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
C.C. 1020785553

APELLIDO(S)
LAVERDE MARIN

NOMBRE(S)
JULIAN FELIPE

SANGRE-GRUPO: B+ FECHA EXPEDICIÓN: 30-12-2011 VENCIMIENTO: INDEFINIDA CATEGORÍA: A2

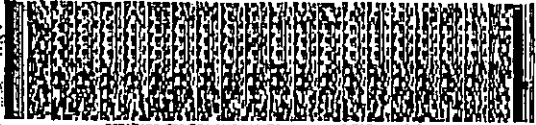
NÚMERO DE LICENCIA
11001000-8746616-2



RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

99

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SDM - BOGOTÁ D.C.



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

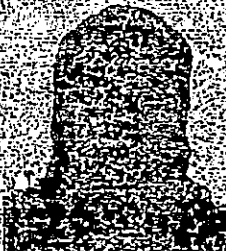
LC01802224279

301

26

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1020785553
LAVERDE MARIN
APellidos
JULIAN FELIPE
Nombres



FECHA DE NACIMIENTO: 26-AGO-1993
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-OCT-2011 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO RIVERA



P-1500150-00354415 N-1020785553-20120108 0028899029A 1 37133265

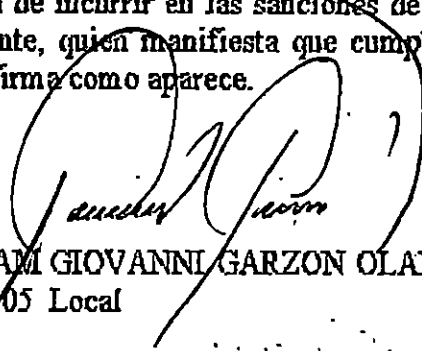


ACTA DE COMPROMISO

110016000023201409962

Bogotá D. C., 21 de Julio de 2014

Allegada la experticia técnica del vehículo involucrado en esta indagación, así como acreditada la calidad del solicitante, conforme a documentación que acompaña la petición y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias no se ha formulado imputación, no debe esta delegada acudir al Juez de Control de Garantías para solicitar la entrega provisional del rodante, como quiera que se trata de una medida cautelar que solo procede a partir de la imputación o posteriormente a la misma, tal como lo preceptúa el Art. 92 del C. de P. P., criterio que además es el que orienta las decisiones de los Señores Jueces de Control de Garantías y que ha venido imperando de no acceder a la entrega por ausencia de formulación de imputación, considerando que es la Fiscalía la llamada a realizar dicho trámite, como en múltiples pronunciamientos lo han venido sosteniendo, atendiendo lo preceptuado por la Corte Constitucional en Sentencia C-423 de 2006, razón por la cual en este momento procesal corresponde a esta delegada restablecer el derecho del reclamante, entregando el automóvil de placa AYZ 54D, con el compromiso de presentarlo ante el Fiscal o autoridad que conozca de las presentes diligencias cuando sea requerido, so pena de incurrir en las sanciones de ley, como en el acto se le hace saber al(a) solicitante, quien manifiesta que cumplirá a cabalidad este compromiso y para el efecto firma como aparece.


WILLIAM GIOVANNI GARZON OLARTE
Fiscal 305 Local

Quien recibe:


JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN

C.C. No. 102078553

Dirección calle 179 #6-29 -2-207.

Teléfono: 310 381 3052



Bogotá D. C., 21 de Julio de 2014
Oficio No. 7132

Señores
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD
ADMINISTRADOR PATIO ALAMOS / FONTIBON
Ciudad

Referencia: 110016000023201409962

De acuerdo con lo dispuesto por el Despacho mediante ORDEN de la fecha, le solicito hacer ENTREGA en calidad de PROPIETARIO, al Señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1020785553 de Bogotá, el vehículo de las siguientes características:

MARCA	YAMAHA
CLASE DE VEHICULO	MOTOCICLETA
COLOR	NEGRO
MOTOR	45D3042216
CHASIS	9FKKGO349E2042216
SERIE	9FKKGO349E2042216
SERVICIO	PARTICULAR
MODELO	2014
PLACA	AYZ 54D

En consecuencia, sirvase proceder de conformidad (Cualquier verificación de la información aquí consignada podrá hacerse directamente con la Sede en mención, Teléfono 2971000 Ext 3290).

Atentamente

WILLIAM GIOVANNI GARZON OLARTE
FISCAL LOCAL 3205

Quien recibe:

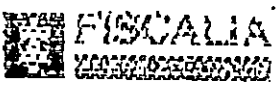
JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN

C.C. No. 1020785553

Dirección Calle 179 #6-92-2-207.

Teléfono: 3103873052.

UNIDAD DE REACCION INMEDIATA SEDE PALOQUEMAO
Calle 19 No. 29 - 75 Piso 1 Bloque D, Unidad
Judicial Paloquemao
Teléfono 2971000 EXT. 3290

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-24
	RESUMEN DEL CASO	Versión: 01 Página 1 de 2

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo					

2. Datos del fiscal que conoce del caso:

2.1 Datos del primer fiscal que conoció el caso

Unidad	2	3	Especialidad	F	D	A	J	P	M	Código Fiscal	0	3	0	7															
Nombre y apellido del Fiscal:		ANGELA PATRICIA CASTELLANOS RIVERA																											
Dirección:		AVEN. CALLE 19 No. 29-75										Oficina:		PISO 1 BLOQUE D															
Departamento:		CUNDINAMARCA					Municipio:		BOGOTÁ																				
Teléfono:		2971000			Correo electrónico:																								
		EXT.3290																											

3. Delitos:

Delito	Código			
1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS	0	1	2	0

4. Estado de la actuación:

Indagación	X	Investigación		Juicio	
------------	---	---------------	--	--------	--

5. Datos de indiciados, imputados o acusados y defensores:

Calidad	Nombres y apellidos	Defensor
INDICIADO	JUAN FELIPE LAVERDE MARIN	

6. Datos de personas privadas de la libertad:

Nombre y apellidos	Sitio de reclusión
NINGUNA	

Actividades realizadas:

No.	Actividad	Fecha
1.	INFORME DE ACCIDENTE DE TRANSITO	10-07-2014
2.	ACTUACION DEL PRIMER RESPONDIENTE	10-07-2014
3.	DICTAMEN MEDICO LEGAL	
4.	DICTAMEN DE EMBRIAGUEZ	10-07-2014
5.	SOLICITUD DE EXPERTICIO TECNICO	10-07-2014
6.	EXPERTICIO TECNICO VEHICULO	20-07-2014
7.	ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO	21-07-2014
8.	RESUMEN DEL CASO	24-07-2014

2.	Reporte de Iniciación				
3.	Informe ejecutivo	X	1		
4.	Dictamen médico legal	PROCESO PENAL	X	1	EMBRIAGUEZ
5.	Experticio vehículo		X	1	
6.	Entrega vehículo	RESUMEN DEL CASO	X	1	
					Código: FGN-50000-F-24
					Versión: 01
					Página 2 de 2

302

8. Control de documentos:

No.	Tipo de documento		No. de formatos	Observaciones
1.	Informe de accidente de tránsito	X	1	
2.	Reporte de Iniciación			
3.	Informe ejecutivo	X	1	
4.	Dictamen médico legal	X	1	EMBRIAGUEZ
5.	Experticio vehículo	X	1	
6.-	Entrega vehículo	X	1	



Bogotá D.C., 24 de Julio del 2014

Oficio No. 7226

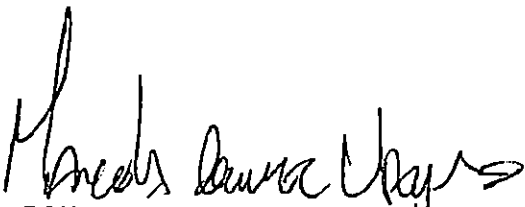
Señores:

SALA DE ATENCION AL USUARIO - USAQUEN
Direccion Seccional de Fiscalias Bogota D.C.
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

De manera atenta me permito remitirle la siguiente documentación:

Radicación: 1100160000232014-09962			FOLIOS: 29		
INVESTIGACION	INVESTIGACION	FECHA DE IMPUTACION:			
		ACEPTA CARGOS:			
LUGAR DE LOS HECHOS: CALLE 170 FRENTE AL No. 7-65			ZONA: 01		
FECHA DE LOS HECHOS: 10-07-2014					
FISCAL 307 LOCAL	SEDE : USAQUEN	DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS AT			
DILIGENCIA:		DE OFICIO: X		POLICIA JUDICIAL: TRANSITO	
POR DENUNCIA :					
INDICIADO X IMPUTADO					
CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	EDAD	CARCEL
1.020.285.553	JUAN FELIPE	LAVERDE MARIN	M	20	NO
DENUNCIANTES					
CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	EDAD	
	DE OFICIO				
VICTIMAS					
CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	SEXO	EDAD	OCC.
15.795.048	SEGUNDO JUAN	CRIOLO DIAZ	M	56	N.A
OBSERVACIONES: SE HACE LA ENTREGA DE LA MOTOCICLETA CON PLACA AYZ54D - SIN ELEMENTOS - OK SPOA					

ATENTAMENTE


MARCELA GOMEZ VARGAS
ASISTENTE FISCAL I

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIA DE BOGOTA D.C
UNIDAD DE REACCION INMEDIATA SEDE USAQUEN
FISCAL 307 DELEGADA ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES
CALLE 19 No. 29-75 TEL: 2971000 EXT 3290 BOGOTA D.C.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - (Consulte su caso en la página web www.fiscalia.gov.co)
SAU SUBA CALLE 133 No. 101 C-09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.
FISCALIA 278 DELEGANTE ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES
BOGOTA, CUNDINAMARCA TELEX No.: 82

RADICADO: 23201409962
DELITO: LESIONES CULPOSAS

SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ
CARRERA 2 A NO. 188-31 LA ESTRELLITA
BOGOTA

DE MANERA ATENTA LE SOLICITO COMPARECER ANTE LA FISCALÍA 278 DJPM ADSCRITA A LA SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO SEDE USAQUEN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION, EN LA FECHA 13 SEPTIEMBRE 2014 A LAS 3:30PM. LA DIRECCIÓN A DONDE DEBE PRESENTARSE ES CALLE 133 No. 101 C-09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.

SI USTED ES VÍCTIMA DE LESIONES PERSONALES, POR FAVOR PRESENTARSE ÚNICAMENTE LOS DIAS VIERNES HÁBILES DE 08:00 AM A LAS 04:00 PM, PARA SER REMITIDO A MEDICINA LEGAL.

SI USTED ES QUERELLANTE O DENUNCIANTE DENTRO DEL PROCESO Y NO COMPARECE, SE ENTENDERÁ SU DESISTIMIENTO Y EL CASO SE ARCHIVARÁ. SI USTED ES EL DENUNCIADO O QUERELLADO Y NO COMPARECE SE ENTENDERÁ QUE NO TIENE ÁNIMO CONCILIATORIO Y EN CONSECUENCIA, SE INICIARÁ LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE. SI USTED ES VÍCTIMA Y NO HA FORMULADO QUERELLA, SE LE INFORMA QUE CUENTA CON SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS PARA PRESENTAR LA RESPECTIVA QUERELLA, Y QUE PASADO DICHO TERMINO SIN QUE LA HAYA PRESENTADO, EL CASO DEBE ARCHIVARSE POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.

ATENTAMENTE,

LILIANA MARIA FARFAN SANCHEZ
ASISTENTE FISCAL I

305

FISCALIA

PROCESO PENAL

Código:
FGN-S0000-F-05

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

Versión: 04

Página 1 de 1

Unidad		Código Fiscal	2	7	8
Dirección:	Calle 133 No. 101 C-09		Teléfono		
Departamento:	Cundinamarca		Municipio:	Bogotá	

Código único de la investigación

Delito:		Fecha	21	08	2014	Hora:		
---------	--	-------	----	----	------	-------	--	--

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
4.	Mpio		Ent		U. Receptora				Año				Consecutivo							

Reconocimiento anterior: Si

x

No

Nº de valoración médica:

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Cra 40 No. 10 A 08 (si es primera valoración) Calle 7 A No. 15-61 (si es segunda valoración)

Calle 12 No. 30-35 Piso 3 (en caso de ser menor de edad).

Teléfono 4069977 y 3334806

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico -científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP, número 15795048

(x) Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO

() Lesiones personales por responsabilidad medica (en este caso anexe cuestionario)

() Serológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Embriaguez y/o Psicoactivos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Toma de muestras

() Detección de perfil genético

() Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

() Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona

() Otro: Cual? VALORACION POR ODONTOLOGIA FORENSE

si mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

Firma del servidor

Nombre legible MILENA ZORAIDA HERRERA NIÑO

Código Fiscal 278 Delegada ante los Jueces Penales Municipales adscrita a la SAU

Nombre legible de quien Recibe DEDUCCION CRIOLLO

C. No. 1020734084

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - (Consulte su caso en la página web www.fiscalia.gov.co)
SAU SUBA CALLE 133 No. 101 C - 09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.
FISCALIA 278 DELEGANTE ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES
BOGOTA, CUNDINAMARCA TELEX No.: 81

RADICADO: 23201409962
DELITO: LESIONES CULPOSAS

JUAN FELIPE LAVERDE MARIN
CALLE 179 NO. 6-29 INT. 2 APTO 207
BOGOTA

DE MANERA ATENTA LE SOLICITO COMPARECER ANTE LA FISCALÍA 278 DJPM ADSCRITA A LA SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO SEDE USAQUEN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION, EN LA FECHA 13 SEPTIEMBRE 2014 A LAS 3:30PM. LA DIRECCIÓN A DONDE DEBE PRESENTARSE ES CALLE 133 No. 101 C - 09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.

SI USTED ES VÍCTIMA DE LESIONES PERSONALES, POR FAVOR PRESENTARSE ÚNICAMENTE LOS DIAS VIERNES HÁBILES DE 08:00 AM A LAS 04:00 PM, PARA SER REMITIDO A MEDICINA LEGAL.

SI USTED ES QUERELLANTE O DENUNCIANTE DENTRO DEL PROCESO Y NO COMPARECE, SE ENTENDERÁ SU DESISTIMIENTO Y EL CASO SE ARCHIVARÁ. SI USTED ES EL DENUNCIADO O QUERELLADO Y NO COMPARECE SE ENTENDERÁ QUE NO TIENE ÁNIMO CONCILIATORIO Y EN CONSECUENCIA, SE INICIARÁ LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE. SI USTED ES VÍCTIMA Y NO HA FORMULADO QUERELLA, SE LE INFORMA QUE CUENTA CON SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS PARA PRESENTAR LA RESPECTIVA QUERELLA, Y QUE PASADO DICHO TERMINO SIN QUE LA HAYA PRESENTADO, EL CASO DEBE ARCHIVARSE POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.

ATENTAMENTE,

LILIANA MARIA FARFAN SANCHEZ
ASISTENTE FISCAL I

150
2014

34

 FISCALIA	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 01
		Página 1 de 1

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 13/0/9/14 Hora: 15:54pm

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
4Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA COMPARECEN LOS SEÑORES EN CALIDAD DE LESIONADO SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 15795048 DE LOS ANDES (NARIÑO) Y EL SEÑOR JUAN FELIPE LAVERDE MARIN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1020785553 DE BOGOTA EN CALIDAD DE QUERELLADO ACOMPAÑADO DE LA ABOGADA EXTERNA DE LA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO MARIA ILMA ROJAS CORTES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 1.020.785.553 DE BOGOTA, CON EL FIN DE REALIZAR DILIGENCIA DE CONCILIACION, LA CUAL NO ES POSIBLE REALIZAR POR CUANTO EL LESIONADO AL ACUDIR A MEDICINA LEGAL NO LLEVO COMPLETO LA HISTORIA CLINICA POR LO QUE NO CONTAMOS CON DICTAMEN MEDICO DEFINITIVO, POR LO TANTO SE ENVIARA NUEVAMENTE A MEDICINA LEGAL AL SEÑOR SEGUNDO JUAN Y UNA VEZ TENGAMOS DICHO RESULTADO SE FIJARA NUEVA FECHA PARA EVACUAR ESTA DILIGENCIA.

3. Funcionario:

Unidad		Especialidad	S	A	U			Código Fiscal	2	7	8	
Nombre y apellido del Fiscal:	MILENA HERRERA NIÑO											
Dirección:	CALLE 133 NO.101 C-09 PISO 2º										Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA						Municipio:	BOGOTA				
Teléfono:	6 924032			Correo electrónico:								

EL LESIONADO,

Segundo Criollo
SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ

EL QUERELLADO,

JUAN FELIPE LAVERDE MARIN

La Abogada,

MARIA ILMA ROJAS CORTES

La Fiscal 278,

MILENA HERRERA NIÑO

305

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BASICA URI CENTRO - PALOQUEMAO

DIRECCIÓN: Carrera 40 No. 10 A - 08, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 4009977 EXT. 1905

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBUCP-DRB-42577-2014
CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 21 de agosto de 2014
NÚMERO DE CASO INTERNO: UBUCP-DRB-42455-C-2014
OFICIO PETITORIO: No. - 2014-08-21. Ref: Noticia criminal 110016000023201409962 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: SAU USAQUEN FISCAL 278 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: SAU USAQUEN FISCAL 278 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 133 101C-09
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ
IDENTIFICACIÓN: CC 15795048
EDAD REFERIDA: 55 años
ASUNTO: Lesiones /

Examinado hoy jueves 21 de agosto de 2014 a las 16:11 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

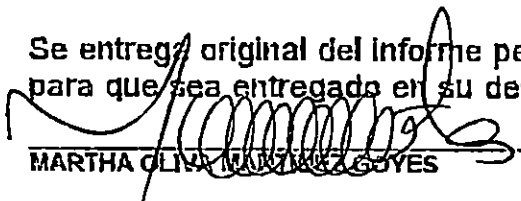
El examinado refiere que " SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE PEATON AL SER COLISIONADO POR MOTOCICLETA" HECHOS OCURRIDOS EL DIA 10-07-2014 EN HORAS DE LA TARDE..

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en HOSPITAL SIMON BOLIVAR. No aporta copia de historia clínica, aporta una parte de epicrisis de ortopedia con letra no legible, estuvo los primeros días en UCI no hay aporte de valoración y manejo realizado.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

No existen elementos de juicio que permitan establecer el mecanismo traumático. Para poder determinar elemento causal, incapacidad médico legal y secuelas si las hubiere es necesario el envío de HISTORIA CLINICA COMPLETA DE DONDE FUE ATENDIDO POR LOS HECHOS MAS VALORACION Y MANEJO POR ESPECIALIDAD CON LETRA LEGIBLE.. NO APORTADAS EN ESTE MOMENTO.. Dicho trámite debe ser realizado a través de su despacho. Debe traer un nuevo oficio petitorio emitido por la autoridad a la que se haya asignado el caso. Debe regresar a nuevo reconocimiento con dicha documentación, favor anexar copia del {ACTUAL} reconocimiento. Secuelas médico legales a determinar...

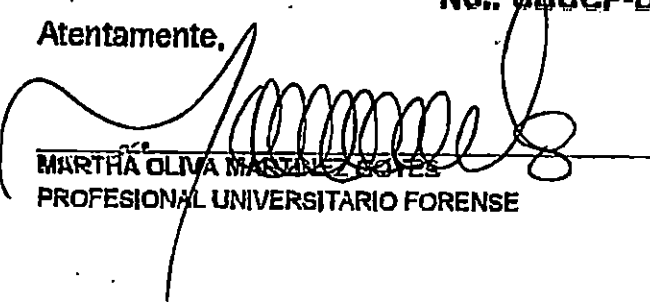
Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos


MARTHA OLIVA MARTÍNEZ GOYES

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBUCP-DRB-42577-2014

36

Atentamente,


MARTHA OLIVA MARTÍNEZ CORTÉS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.
21/08/2014 16:21

Pag. 2 de 2

 FISCALIA	PROCESO PENAL		Código: FGN-50000-F-05	
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL		Versión: 04	
Página 1 de 1				

Unidad	SAU SUBA USAQUEN	Código Fiscal	2	7	8
Dirección:	CALLE 133 NO.101C-09	Teléfono	6826041		
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA		

Código único de la investigación

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo							

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito:	LESIONES CULPOSAS	Fecha	13	09	14	Hora:	16	00
---------	-------------------	-------	----	----	----	-------	----	----

Reconocimiento anterior: SI ☐ No ☐

Nº de valoración médica: UBUCP-DRB-42455-C-2014

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico –científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) **SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ** persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, (X) Tarjeta de Identidad o () NUIP, número 15.795048 de Los Andes, sobre los siguientes aspectos:

(x) **Lesiones Personales:** Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO

() **Otro:** Cual? _____

() **INCAPACIDAD DEFINITIVA Y SECUELAS SI LAS HAY**

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

FAVOR ENTREGAR EL RESULTADO AL LESIONADO PARA MAYOR AGILIDAD DE LAS DILIGENCIAS.

Agradezco su atención y diligencia,

LILIANA MARIA FARFAN SANCHEZ
ASISTENTE FISCAL I

Firma de quien Recibe Segundo J. Criollo

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - (Consulte su caso en la página web www.fiscalia.gov.co)
SAU SUBA CALLE 133 No. 101 C-09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.
FISCALIA 278 DELEGANTE ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES
BOGOTA, CUNDINAMARCA TELEX No.: 18

RADICADO: 23201409962
DELITO: LESIONES CULPOSAS

SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ
CARRERA 2 A NO. 188-31 LA ESTRELLITA
BOGOTA

DE MANERA ATENTA LE SOLICITO COMPARECER ANTE LA FISCALÍA 278 DJPM ADSCRITA A LA SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO SEDE USAQUEN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION, EN LA FECHA 04 NOVIEMBRE 2014 A LAS 12:00AM. LA DIRECCIÓN A DONDE DEBE PRESENTARSE ES CALLE 133 No. 101 C-09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.

SI USTED ES VÍCTIMA DE LESIONES PERSONALES, POR FAVOR PRESENTARSE ÚNICAMENTE LOS DIAS VIERNES HÁBILES DE 08:00 AM A LAS 04:00 PM, PARA SER REMITIDO A MEDICINA LEGAL.

SI USTED ES QUERELLANTE O DENUNCIANTE DENTRO DEL PROCESO Y NO COMPARECE, SE ENTENDERÁ SU DESISTIMIENTO Y EL CASO SE ARCHIVARÁ. SI USTED ES EL DENUNCIADO O QUERELLADO Y NO COMPARECE SE ENTENDERÁ QUE NO TIENE ÁNIMO CONCILIATORIO Y EN CONSECUENCIA, SE INICIARÁ LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE. SI USTED ES VÍCTIMA Y NO HA FORMULADO QUERRELLA, SE LE INFORMA QUE CUENTA CON SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS PARA PRESENTAR LA RESPECTIVA QUERRELLA, Y QUE PASADO DICHO TERMINO SIN QUE LA HAYA PRESENTADO, EL CASO DEBE ARCHIVARSE POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.

ATENTAMENTE,

LILIANA MARIA FARFAN SANCHEZ
ASISTENTE FISCAL I



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - (Consulte su caso en la página web www.fiscalia.gov.co)

SAU SUBA CALLE 133 No. 101 C - 09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.

FISCALIA 278 DELEGANTE ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES

BOGOTA, CUNDINAMARCA TELEX No.: 19

RADICADO: 23201409962

DELITO: LESIONES CULPOSAS

JUAN FELIPE LAVERDE MARIN

CALLE 179 NO. 6-29 INT. 2 APTO 207

BOGOTA

DE MANERA ATENTA LE SOLICITO COMPARECER ANTE LA FISCALÍA 278 DJPM ADSCRITA A LA SALA DE ATENCIÓN AL USUARIO SEDE USAQUEN, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION, EN LA FECHA 04 NOVIEMBRE 2014 A LAS 12:00AM . LA DIRECCIÓN A DONDE DEBE PRESENTARSE ES CALLE 133 No. 101 C - 09 PISO 2 BARRIO SUBA AURES I.

SI USTED ES VÍCTIMA DE LESIONES PERSONALES, POR FAVOR PRESENTARSE ÚNICAMENTE LOS DIAS VIERNES HÁBILES DE 08:00 AM A LAS 04:00 PM, PARA SER REMITIDO A MEDICINA LEGAL.

SI USTED ES QUERELLANTE O DENUNCIANTE DENTRO DEL PROCESO Y NO COMPARECE, SE ENTENDERÁ SU DESISTIMIENTO Y EL CASO SE ARCHIVARÁ. SI USTED ES EL DENUNCIADO O QUERELLADO Y NO COMPARECE SE ENTENDERÁ QUE NO TIENE ÁNIMO CONCILIATORIO Y EN CONSECUENCIA, SE INICIARÁ LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE. SI USTED ES VÍCTIMA Y NO HA FORMULADO QUERELLA, SE LE INFORMA QUE CUENTA CON SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS PARA PRESENTAR LA RESPECTIVA QUERELLA, Y QUE PASADO DICHO TERMINO SIN QUE LA HAYA PRESENTADO, EL CASO DEBE ARCHIVARSE POR CADUCIDAD DE LA ACCIÓN.

ATENTAMENTE,

LILIANA MARIA FARFAN SANCHEZ

ASISTENTE FISCAL I

207

F. 270

Querrela No. 110016000023201409962

Departamento Cundinamarca Ciudad Bogotá Fecha 04/11/2014

Señores

SALA DE ATENCION AL USUARIO SEDE SUBA

Ciudad

QUERELLANTE:

Yo Segundo Juan Criollo Diaz C.C. 15.795.048

Residente en la Cra 2A N° 188-31 Barrio la Estrellita Norte

Teléfono 6758250 EN CALIDAD DE QUERELLANTE Y VICTIMA

COMEDIDAMENTE ME PERMITO PRESENTAR QUERELLA Y SOLICITO SE
LE CITE A LA SIGUIENTE PERSONSA (S) EN CALIDAD DE QUERELLADA

QUERELLADO:

NOMBRE Y APELLIDOS Segundo Juan Criollo Diaz

C.C. 15795048 residente en la cr. 2A N° 188-31 B. Estrellita - Norte

Teléfono 6758250

Como querellante he sido informado de la EXONERACION DEL DEBER DE QUERELLAR (Art. 60 del C.P. esto es contra si mismo, contra su cónyuge, compañero o compañera permanente o contra sus parientes dentro del 4º grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, ni a denunciar cuando medie el secreto profesional) de las acciones penales imputadas en caso de FALS DENUNCIA (435 A 433 del C.P. y Art. 27 y 28 del C.P.F.) y que la presente lo hago bajo la gravedad de juramento, que no he presentado querrela por los mismos hechos ante autoridad alguna y se hace petición para que sean válidos los mencionados mecanismos de solución de conflictos, artículo 116 de la C.N. y dando aplicación al D.L. 806 del 2004 y a la Ley 840 del 2001 e igualmente soy informado de los derechos concernientes a la protección de las víctimas.

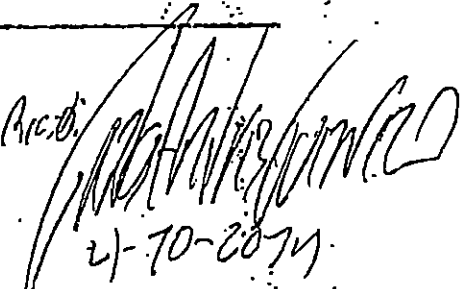
LUGAR DE LOS HECHOS Cra 7 N° 170, Norte

FECHA DE LOS HECHOS 10/07/2014 LOCALIDAD Usaquén

RELACION SUSCINTA DE LOS HECHOS:

Fui Atropellado con una moto el día 10/07-2014
dejandome la ruta del trabajo y el Señor
Juan Felipe Laurede, Marino me causa el accidente.
Causandome lesiones en la mano izquierda con
fracturas, platinas, cirugía con radiografías
con una incapacidad de 65 días x medicina legal
y en la cabeza me causo un trauma craneo roto

QUERELLANTE : Segundo Criollo
C.C. 15795048

Recd. 
4-10-2014

308

41



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: CARRERA 12A # 7-07, PISO 1, BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELEFONO: 4069877 EXT.1212

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GCLF-DRB-15735-2014

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 24 de septiembre de 2014
NÚMERO DE CASO INTERNO: **GCLF-DRB-15623-C-2014**
OFICIO PETITORIO: No. SIN DATO - 2014-09-17. Ref: Noticia criminal
110016000023201409962 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: SAU USAQUEN FISCAL 278 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: SAU USAQUEN FISCAL 278 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 133 101C-09
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: **SÉGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ**
IDENTIFICACIÓN: CC 15795048
EDAD REFERIDA: 55 años
ASUNTO: Lesiones /

Examinado hoy miércoles 24 de septiembre de 2014 a las 16:19 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que "...me atropelló una moto, eso fue el 10 de julio...".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en HOSPITAL SIMON BOLIVAR. Aporta copia de historia clínica número 15795048, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Aporta seis folios en copia que dicen contener historia clínica de la hospitalización, con fecha de ingreso del 10/07/2014 y egreso del 14/07/2014, que consigna: "...politraumatismo...dolor y limitación funcional del miembro superior izquierdo, glasgow 14/15 al ingreso...desviación de la comisura oral hacia la izquierda...Rx de MSI evidencian fractura, TAC de cráneo muestra hemorragia intraparenquimatosa ganglio basal derecha con drenaje al sistema ventricular...neurocirugía conceptua que es poco probable que la lesión encefálica sea secundaria al trauma...hemiparesia izquierda...MSI con inmovilización con artones...con fractura de muñeca izquierda...limitación en brazo izquierdo...con tendencia a la hipertensión...tratamiento antihipertensivo con enalapril 20 mg...paciente neurologicamente sin hipertensión endocraneana, hemorragia de probable origen hipertensivo, en el momento no requiere manejo quirúrgico...TAC de craneo simple...evento vascular hemorrágico subagudo con hematoma intraparenquimatoso frontoestriatal derecho de alta densidad...restos hemático intraventriculares supra a infratentoriales...informe quirúrgico...fractura de radio y cubito distal izquierdo...osteosíntesis radio, osteosíntesis cubito...19/08/2014...Dx fractura de radio y cubito izquierdo distal...fijación percutánea...MIS con ferula no déficit neurovascular distal...no Rx actuales...".

ANTECEDENTES: Médico legales: Primer reconocimiento donde no se registran las

Adriana Patricia Rojas Rodríguez
ADRIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GCLF-DRB-15735-2014

lesiones relacionadas con el accidente por falta de documentación.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere cefalea y limitación del arco de movimiento de la mano izquierda

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: 1. CONSCIENTE

Descripción de hallazgos

- Miembros superiores: 2. LIMITACION PARA EL ARCO DE MOVIMIENTO DE LA MUÑECA Y MANO IZQUIERDAS. 3. PRESENCIA DE CLAVOS INTRAMEDULARES CON CARA POSTERIOR DE LA MUÑECA IZQUIERDA EN BORDES RADIAL Y CUBITAL. EDEMA DE MANO Y MUÑECA IZQUIERDA, CON ESCASA SECRECIÓN AMARILLENTA POR CLAVO CUBITAL. 4. EDEMA CALOR Y RUBOR EN MUÑECA IZQUIERDA.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL SESENTA Y CINCO (65) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal al término de la incapacidad provisional, con nuevo oficio de su despacho. Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos

Atentamente,

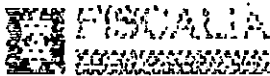

ADRIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

SERVICIO FORENSE EFECTIVO

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

24/09/2014 16:59.

Pag. 2 de 2

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-29
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 1 de 13

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha NOVIEMBRE Hora: 11
DE 2014

1. Código único de la investigación

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

2. * Datos del Querellante/De denunciante:

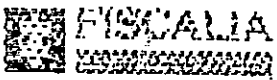
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	15795048
Expedido en	Departamento:				Municipio:	
Nombres:	SEGUNDO JUAN			Apellidos:	CRIOLLO DIAZ	
Apodo:				Estado Civil	CASADO	
Nivel educativo	2 PRIMARIA			Ocupación	DESEMPLEADO	
Dirección:	Cra 2 A No. 188-31 la estrellita norte					
Departamento:				Municipio:		
Teléfono:	6756250		Correo electrónico:			

Datos del Apoderado

Tipo de documento:	C.C.	x	Pas.	C.E.	Otro	No.	
Expedido en	Departamento:				Municipio:		
Nombres:				Apellidos:			
Apodo:				Estado Civil			
Nivel educativo				Ocupación			
Dirección:				Barrio:			
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:			Correo electrónico:				

* Datos del QUERELLADO

Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	1020785553
Expedido en	Departamento:				Municipio:	
Nombres:	JULIAN FELIPE			Apellidos:	LAVERDE MARIN	
Apodo				Estado Civil	Soltero	
Nivel Educativo	BACHILLER			Ocupación	ESTUDIANTE	
Dirección:	Calle 179 No. 6-29 bloque 2 ap 207			Barrio:		
Departamento:				Municipio:		
Teléfono:	0747071		Correo electrónico:			
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.	Otro	No.	
Expedido en	Departamento:				Municipio:	
Nombres:				Apellidos:		
Apodo				Estado Civil		
Nivel Educativo				Ocupación		

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-23
	CONSTANCIA DE NO ACUERDO CONCILIATORIO	Versión: 02 Página 2 de 13

Dirección:		Barrio:	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
DATOS DEL APODERADO			
Nombres:		Apellidos:	
C.C.	T.P.	Dirección	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Tipo de documento:		C.C.	Pas.
Expedido en		Municipio:	
Nombres:		Apellidos:	
Apodo		Estado Civil	
Nivel Educativo		Ocupación	
DATOS DEL QUERELLADO			
Nombres:		Apellidos:	
C.C.	T.P.	Dirección	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	
Tipo de documento:		C.C.	Pas.
Expedido en		Municipio:	
Nombres:		Apellidos:	
Apodo		Estado Civil	
Nivel Educativo		Ocupación	

DE OTROS COMPARECIENTES:

4. Descripción del asunto: (indique brevemente los motivos de la constancia)

Como quiera que no hay un acuerdo entre las partes en esta instancia se remiten las diligencias a la oficina de asignaciones carrera 33 NO. 18-33.

9. Firmas:

5. Firmas:

* Segundo Chioño 15295048	* Julian Laverde Marín 1020785553
Querellante, No. documento identificación	Querrelado, No. documento identificación

Apoderado

María F. 278

C.C. 35512533
 08 827450 22

310

AB

Bogotá D.C. 21 de enero del año 2015

Señores:

FISCALIA

Nº. Radicado 110016000023201409962

La Ciudad. _____

Asunto: Autorización

Yo, **SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía N°. **15.795.048** expedida en los Andes Nariño, por medio de la presente autorizo a mi hija **EDIFILIA DEYANIRA CRIOLLO BURBANO** identificada con cedula de ciudadanía N°. **1.020.758.064** expedida en Bogotá, para que en mi nombre realice los trámites correspondientes ya que por motivos de salud me es imposible realizarlos.

Agradezco la atención prestada, cordial saludo

Atentamente,

Segundo Juan Criollo

SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ

C.C. 15.795.048

Cel. 321 903 6876

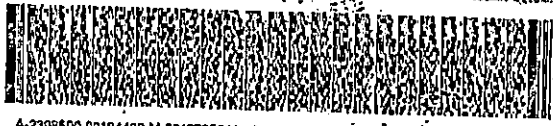
Tel. 675 8250

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.795.048
CRIOLLO DIAZ,
APELLIDOS
SEGUNDO JUAN
NOMBRES
Juan Criollo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1959
LOS ANDES (SOTOMAYOR)
LOS ANDES (NAHINO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-AGO-1979 LOS ANDES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Arce Salcedo Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCE SALCEDO TORRES

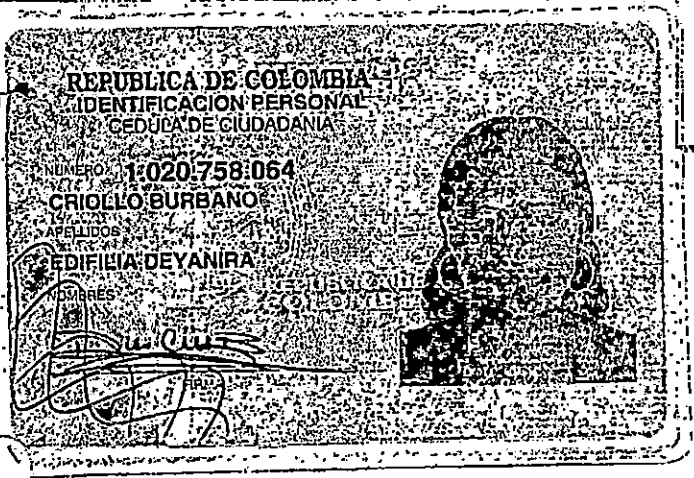


A-2308500-0018449D-M-0015785048-20081009 9016035400A 4 32608762

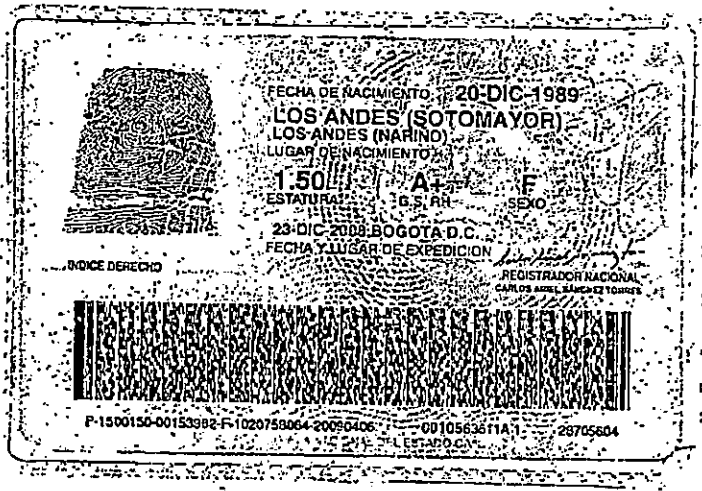
Segundo Juan Criollo

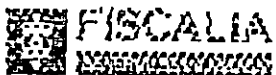
311

48



Edilfidia



	PROCESO ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 03 Página 1 de 1

Unidad	CUARTA LOCAL	Código Fiscal	0	1	1	9
Dirección:	CARR. 13 NO. 18-51 PISO 4		Teléfono: 5694444 ext. 1253			
Departamento:	BOGOTÁ	Municipio:	CUNDINAMARCA			

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS Fecha 22/01/2015	Hora:				
---	-------	--	--	--	--

Reconocimiento anterior	Si ☒ No ☐	N° de valoración medica:
-------------------------	--	--------------------------

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CALLE 7 A NO. 12-61

La ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2008, que establece el apoyo técnico - científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) **SEGUNDO**

JUAN CRIOLLO DIAZ persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUIP, número **15.795.048** sobre los siguientes aspectos:

() **Lesiones Personales:** Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento,

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO

() **Lesiones personales por responsabilidad medica:** (en este caso anexe cuestionario)

() **Sexológico:** Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento,

() **Embriaguez y/o psicóticos:** Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o química, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento,

() Toma de muestras

() Obtención de perfil genético

() Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

() **Valoración de Edad:** Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

() **Otro:** Cual: DETERMINAR, INCAPACIDAD DEFINITIVA Y POSIBLES SECUELAS.

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Nota: FAVOR HACER ENTREGA DEL RESULTADO A LA VICTIMA.

Agradezco su atención y diligencias,

Firma del servidor

CLAUDIA LARA ASISTENTE DE FISCAL II (E)

Nombre del servidor

Cargo

PAUL B.

Nombre, firma y c.o. de quien recibe

www.nscali3.gov.co

Señor :
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

Alexander &
bosca probo
Llaman a
encili ✓

312
47

Ref: PROCESO : 110016000023201409962
INDICIADO : JUAN FELIPE LAVERDE MARIN
DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JUAN FELIPE LAVERDE MARIN indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su despacho con el fin solicitarle se sirva ordenar el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS a favor de mi representado, ya que como se desprende de la lectura del informe de tránsito elaborado el día de los hechos y demás evidencias recaudadas por la Fiscalía que el accidente se ocasiono por culpa exclusiva de la víctima debido a que el peatón cruza la vía en forma imprudente.

El artículo 79 Establece : Archivo de las diligencias. Cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan se caracterización como delito, o indiquen su posible existencia como tal, dispondrá el archivo de la actuación.

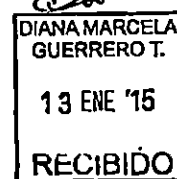
Como subsidiario le solicito se sirva pedir al Juez de Conocimiento la PRECLUSION DE LA INVESTIGACION toda vez que se encuentra demostrado una causal de ausencia de responsabilidad a favor de mi representado como es la fuerza mayor y el caso fortuito, pues no hay impericia, negligencia, imprudencia o violación a las normas de tránsito por parte del señor LAVERDE.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo involucrado en los hechos.

Señor Fiscal,

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES
C.C. No. 35.512.533 de Bogotá
T.P. No. 87451 del C. S de la J



USO
003

88 >

	PROCESO ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 03
		Página 1 de 1

Unidad	CUARTA LOCAL	Código Fiscal	0	1	1	9
Dirección:	CARR. 13 NO. 18-51 PISO 4		Teléfono: 5894444 ext 1251			
Departamento:	BOGOTÁ	Municipio:	CUNDINAMARCA			

Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS Fecha 17/03/2015	Hora:				
---	-------	--	--	--	--

Reconocimiento anterior	Si ☒ No ☐	Nº de valoración médica:
-------------------------	--	--------------------------

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CALLE 7 A NO. 12-61

La ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2008, que establece el apoyo técnico - científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) **SEGUNDO**

JUAN CRIOLLO DIAZ persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NIUP, número **15.795.048** sobre los siguientes aspectos:

() **Lesiones Personales:** Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO

() **Lesiones personales por responsabilidad médica** (en este caso anexe cuestionario)

() **Sexológico:** Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() **Embriaguez y/o psicotóxicos:** Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Toma de muestras

() Obtención de perfil genético

() Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

() **Valoración de Edad:** Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

() **Otro:** Cual: DETERMINAR INCAPACIDAD DEFINITIVA Y POSIBLES SECUELAS.

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anotar el acta de consentimiento informado.

Nota: FAVOR HACER ENTREGA DEL RESULTADO A LA VICTIMA.

Agradezco su atención y diligencia.

Firma del servidor

CLAUDIA LARA ASISTENTE DE FISCAL II (E)

Nombre del servidor

Cargo

Nombre, firma y p.c. de quien reciba

www.fiscalia.gov.co

Señor:
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá, D.C.

E. S. D.

Ref : PROCESO : 110016000023201409962
INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE
DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su despacho con el fin de reiterarle se sirva ordenar el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS a favor de mi representado, ya que como se desprende de la lectura del informe de transito elaborado el día de los hechos y demás evidencias recaudadas por la Fiscalía que el accidente se ocasiona por culpa exclusiva de la víctima debido a que cruza la vía en forma imprudente.

El artículo 79 Establece : Archivo de las diligencias. Cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan se caracterización como delito, o indiquen su posible existencia como tal, dispondrá el archivo de la actuación.

Como subsidiario le solicito se sirva pedir al Juez de Conocimiento la PRECLUSION DE LA INVESTIGACION toda vez que se encuentra demostrado una causal de ausencia de responsabilidad a favor de mi representado como es la fuerza mayor y el caso fortuito, pues no hay impericia, negligencia, imprudencia o violación a las normas de transito por parte del señor LAVERDE.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo involucrado en los hechos.

Señor Fiscal,

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES
C.C. No. 85.512.583 de Bogotá
T.P. No. 87451 del C. S de la J

USO EXCLUSIVO POLICÍA JUDICIAL											
Nº CASO											
Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo						

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

CIUDAD: BOGOTÁ_ FECHA: 27 DE ABRIL DE 2015

Nº DE SOLICITUD: RADICADO:110016000023201409962

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

La ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2008, que establece el apoyo técnico –científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ con () Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o (XXXXX) NUIP, número No.15.795.048.

los siguientes aspectos:

(X) Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI (X) NO

() Lesiones personales por responsabilidad medica

() Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Embriaguez y/o cicotóxicos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

- () Toma de muestras
- () Obtención de perfil genético
- () Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

() Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

(X) OTRO: ESTABLECER SECUELAS MEDICO LEGALES SI LAS HUBIERE Y EL CARÁCTER DE ESTAS.

FAVOR HACER ENTREGA DEL DICTAMEN A LA VICTIMA.

De igual manera se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,

FIRMA DEL SERVIDOR Y CARNET O CC.
CLAUDIA YANETH LARA BOLIVAR ASISTENTE DE FISCAL.

QUIEN RECIBE..... Segundo Criollo



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

G.CLINICA FORENSE - D.R.BOGOTA

DIRECCIÓN: Calle 7 A No. 12 A 51. BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 4069977 EXT.1113

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GCLF-DRB-08487-2015

CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C.. 30 de abril de 2015
NÚMERO DE CASO INTERNO: GCLF-DRB-08393-C-2015
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2015-04-28. Ref: Noticia criminal 110016000023201409962 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: SAU CENTRO
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SAU CENTRO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CARRERA 40 N 10 A 08
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
NOMBRE EXAMINADO: SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ
IDENTIFICACIÓN: CC 15795048
EDAD REFERIDA: 57 años
ASUNTO: Lesiones

Examinado hoy jueves 30 de abril de 2015 a las 09:02 horas en quinto Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: refiere accidente de tránsito como peatón el 10 de julio de 2014, atendido en hospital Simón Bolívar por fractura distal de cúbito y radio izquierdo, tratada quirúrgicamente. Se documentó una hemorragia intraparenquimatosa que se interpreta como de origen hipertensivo, no traumática. Se han realizado informes periciales previos, entre ellos GCLF-DRB-15735-2014 del 24 de septiembre de 2014 en el que se registra limitación para el arco de movimiento de la muñeca; GCLF-DRB-02240-2015 del 9 de febrero de 2015 que registra fuerza disminuida en mano izquierda, limitación para realización de puñi, limitación para la extensión completa del antebrazo.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Hospital Simón Bolívar. Aporta copia de historia clínica número 15795048, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: 19/08/2014: Control ortopedia "miembro superior izquierdo con férula en V no déficit vascular distal. 03/oct/2014: calor, rubor y edema en mano izquierda. Durante consulta se hace retiro de clavos. SS RX y control en un mes. 04/Dic/2014: fractura de radio izquierdo en tratamiento con fijación percutánea, dolor escaso. O: MSI con fractura consolidada clínicamente. Radio (ilegible). Muñeca flexión 90 grados, extensión 43 grados, hemiparesia izquierda, (ilegible). Plan terapia casera, control cita. Dr Oscar Fernando Prado RM 762657. 23/Abril/2015/: Control POP hace 10 meses de reducción cerrada mas fijación percutánea. refiere dolor con mucho esfuerzo, sin otro síntomas, está realizando terapia física en casa. Examen físico: muñeca izquierda movilidad completa, no déficit neurovascular distal. Consolidación clínica en buena posición. Plan alta por ortopedia. Dr Oscar Fernando Prado RM 762657" Lectura de radiografía de puños comparativa del 27/10/2014 de Idime "las fracturas de la metáfisis distal de cúbito y radio izquierdo se hallan reducidas con angulación frontal y muestran mínimos signos

ROSA AMELIA SIERRA FAJARDO

30/04/2015 10:18

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

Pag. 1 de 2

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: GCLF-DRB-08487-2015

de consolidación con esclerosis de sus bordes fracturados. osteopenia generalizada. superficies, espacios y las relaciones articulares del puño derecho son normales. DR Miguel Jose Neira Duran. radiologo. RM 5894-87"

ANTECEDENTES: Médico legales: los relacionados con el proceso actual. Sociales: Refiere que Trabaó en construcción hasta antes del accidente. Infomra que en la actualidad no cuenta con seguridad en salud por encontrarse cesante. . Familiares: no refiere . Patológicos: hipertension arterial. accidente cerebro vascular. . Quirúrgicos: no refiere . Traumáticos: Lesion parcial extensor primer dedo de mano izquierda año 2010. Hospitalarios: por el evento actual. Psiquiatricos: no refiere. Toxicológicos: se fuma 1-2 cigarrillos diarios. .

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 57 kg. Talla: 145 cm.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Dolor leve en muñeca izquierda al realizar actividad.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: En buen estado general, entra caminando por sus propios medios, colaborador.

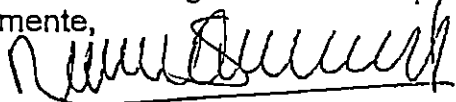
Descripción de hallazgos

- Examen mental: orientado en sus tres esferas, colaborador, responde adecuadamente
- Neurológico: Sin signos de focalización.
- Miembros superiores: se aprecia hipotrofia de la musculatura de mano izquierda. Arcos de movilidad con discreta limitación a la dorsi flexión y rotación completa de muñeca izquierda y con disminución de la fuerza muscular de los dedos 4/5, sin embargo realiza agarre y pinza funcional.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Con los elementos de juicio disponibles se establece Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Ratifico Incapacidad médico legal de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS como DEFINITIVA y como SECUELAS MÉDICO LEGALES: Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter transitorio y una perturbación funcional de órgano de la prensión de carácter transitoria.

Se entrega original del informe pericial realizado como lo solicita en su oficio petitorio, para que sea entregado en su despacho, una copia reposa en nuestros archivos Atentamente,



ROSA AMELIA SIERRA FAJARDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.
30/04/2015 10:18



52
315

Bogotá D. C., 5 de MAYO de 2015.
DSF-U4L-F.119L. Oficio No. 150.

SEÑOR (a)
JUAN FELIPE LAVERDA MARIN
CALLE 179 No 6-29
CIUDAD.

REF. 110016000023201409962
DELITO: LESIONES CULPOSAS

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROXIMO 9 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:30 A.M. CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION, EN CASO DE NO ASISTIR SE CONTINUARA CON LA INVESTIGACION.

SE AGRADECE PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO.

Atentamente,


LUZ MARINA MENDOZA HERRAN
Fiscal 119.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ D. C.
Unidad Cuarta Local
Fiscal 119 Local
Carrera 13 No. 18-51 Piso Cuarto
Teléfono No. 5894444 ext. 1250-1251



Bogotá D. C., 05 de mayo de 2015.
DSF-U4L-F.119L. Oficio No. 150.

SEÑOR (a)
SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ
CRA 2 A No 188-31
BARRIO ESTRELLITA NORTE
CIUDAD.

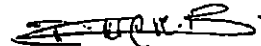
REF. 110016000023201409962
DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROXIMO
9 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 9:30 A.M. CON EL FINDE
LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION, EN CASO DE NO
ASISTIR SE ENTENDERA SU DESISTIMIENTO Y EL CASO SE
ARCHIVARA.

SE AGRADECE PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO.

Atentamente,


CLAUDIA LARA
Asistente de fiscal II (E).

5 mayo 2015.


DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ D. C.
Unidad Cuarta Local
Fiscal 119 Local
Carrera 13 No. 18-51 Piso Cuarto
Teléfono No. 5894444 ext. 1250-1251

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento BOGOTÁ Municipio CUNDINAMA/ Fecha 09-06-15 Hora:

1	0	3	3
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL SEÑOR SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ IDENTIFICADO CON .C.C No 15.795.048 EN CALIDAD DE VICTIMA Y LA DRA. OLGALUCIA GUTIERREZ GONZALEZ EN CALIDAD DE APODERADA DE LA VICTIMA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION PROGRAMADA POR EL DESPACHO, DILIGENCIA QUE NO SE REALIZO TODA VEZ QUE LA PARTE INDICIADA NO SE HICIERA PRESENTE, DANO UN MARGEN DE ESPERA PRUDENCIAL, ASI LAS COSAS LA APODERADA DE LA VICTIMA MANIFIESTA QUE EN EL TRANCURSO DE LA SEMANA RADICARA ANTE LA ASEGURADORA LA RESPECTIVA RECLAMACION SEGUROS DEL ESTADO, POR LO ANTERIOR SE REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL PROXIMO 23 DE JULIO A LAS 8:30 A.M. FECHA EN LA CUAL LA ASEGURADORA TENDRA RESPUESTA FRENTE A LAS PRETENSIONES SOLICITADAS POR LA VICTIMA CONSTE.

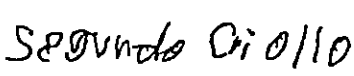
3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	LUZ MARINA MENDOZA HERRAN		
Dirección:	CARR. 13 NO. 18-15 PISO 4	Oficina:	119
Departamento:	BOGOTÁ	Municipio:	CUNDINAMARCA
Teléfono:	5894444	Correo electrónico:	
Unidad	OCTAVA LOCAL	No. de Fiscalía	119

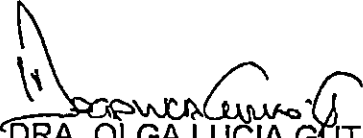
Firma y cargo.


CLAUDIA LARA

ASISTENTE DE FISCAL II (E).


SR. SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ

VICTIMA


DRA. OLGA LUCIA GUTIERREZ
APODERADA DE VICTIMA



Bogotá D. C., 9 de JUNIO de 2015.
DSF-U4L-F.119L. Oficio No. 150.

SEÑOR (a)
JUAN FELIPE LAVERDE
CALLE 179 No 6-29 BLOQUE 2 APTO 207
CIUDAD.

REF. 110016000023201409962
DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

SIRVASE COMPARECER A ESTE DESPACHO JUDICIAL EL PROXIMO
23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 8:30 A.M. CON EL FIN DE
LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION, EN CASO DE NO
ASISTIR SE CONTINUARA CON LA INVESTIGACION.

SE AGRADECE PUNTUALIDAD Y CUMPLIMIENTO.

Atentamente,


CLAUDIA LARA
Asistente de la Fiscalía 119.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ D. C. .
Unidad Cuarta Local
Fiscal 119 Local
Carrera 13 No. 18-51 Piso Cuarto
Teléfono No. 5894444 ext. 1250-1251

SOLUCIONES
DE INDEMNIZACIONES

19 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5-51 Or. 101

PBX 3361299

TELEFAX 33610305

Celular 3102212525

138814342

E-Mail:

soluciones@outlook.com

BOGOTÁ COLOMBIA

Señores

Seguros del Estado S.A.

Departamento de indemnizaciones

Bogotá, D.C.

26 JUL 2014 10:10

781749

Ref.: Su asegurado: **Juan Felipe Laverde Marin**
Placa: **AYZ-54D**

Jairo Alfonso Acosta Aguilar, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi condición de apoderado especial del Señor **Segundo Juan Criollo Diaz** muy respetuosamente me dirijo a su Compañía, con el fin de presentar solicitud de indemnización con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. El día 10 de julio de 2014, siendo las 6:00:00 PM en la Calle 170 frente al 7 - 65 de ésta ciudad el Señor **Segundo Juan Criollo Diaz** se disponía a cruzar la Calle 170 cuando de repente el Señor **Juan Felipe Laverde Marin** conductor de la motocicleta de placas **AYZ-54D** golpea a mi poderdante causándole graves lesiones en su integridad personal.

2. El Señor **Juan Felipe Laverde Marin** conductor de la motocicleta de placas **AYZ-54D**, al embestir al Señor **Segundo Juan Criollo Diaz**, le causó graves perjuicios de orden material entre los que se encuentra el daño emergente, lucro cesante consolidado o pasado y lucro cesante futuro y perjuicios de orden inmaterial entre los que se incluyen los relacionados con el perjuicio moral y daño a la salud, por su impericia al conducir el precitado automotor.

SOLUCIONES
DE MEDICINA LEGAL

19 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 55-51 Of. 51013

PBX: 33612991-33

TELEFAX: 33610305

Celular: 310-221-2525

310-881-4342

E-Mail:

solu juridicas1da@outlook.com

BOGOTÁ COLOMBIA

3. El Señor **Segundo Juan Criollo Diaz** lesionado en el accidente de tránsito descrito anteriormente, hasta la ocurrencia del hecho gozaba de buena salud, pero a causa del mismo, sufrió graves lesiones de carácter permanente y funcional las cuales están descritos en el informe pericial de clínica forense suscrito por el perito forense **Rosa Amelia Sierra Fajardo**, valoración realizada por el Instituto Nacional de Medicina Legal el día **30 de abril de 2015** y con base en el mismo tenemos:

Conclusión:

I. **Incapacidad Médico Legal: Definitiva. (65) sesenta y cinco días.**

II. **SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter transitorio y una perturbación funcional de órgano de la expresión de carácter transitoria.

4. El Señor **Segundo Juan Criollo Diaz**, antes de la ocurrencia del choque gozaba de excelente salud, para la fecha del accidente mi poderdante era desempleado así que basaremos sus ingresos con el salario mínimo legal mensual vigente por la suma de seiscientos dieciséis mil pesos **(\$616.000) m/cte.**

5. La Señora **María Dolores Burbano Guerra** esposa de mi prohijado, debido al accidente de tránsito se dedicó al cuidado durante su recuperación y por esto se retiró del trabajo, donde tenía un ingreso de **un millón cincuenta mil pesos (\$1.050.000)** en el Restaurante Piqueteadero El Paisano Santandereano.

58
318

II. PRETENSIONES

Solicito muy respetuosamente a su prestigiosa Aseguradora se le cancele a mi poderdante las siguientes sumas de dinero:

1. Perjuicios materiales

1.1. Lucro cesante consolidado : Para tasar estos perjuicios se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

La renta base de la liquidación de los perjuicios: Se tomará el ingreso mensual de **\$616.000** ya que mi poderdante era desempleado para la fecha del accidente.

- **Incapacidad a calcular:** Esta con base a la incapacidad médico legal de (65) sesenta y cinco días, la cual equivale a la suma de un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos (**\$1.334.666,66**) m/cte.

1.2 Daño emergente

Se entienden todos aquellos gastos médicos, hospitalarios, medicamentos, fisioterapia, y otros en los que ha incurrido mi mandante para mantener y recuperar en lo posible su salud, que sustentado así:

a Por concepto de gastos médicos y desplazamientos:

Estos gastos se soportan con facturas y recibos que relaciono a continuación y que anexo al presente libelo:

1. Factura de venta de Cabinas Alo.Com del 11 de Julio de 2014.....\$6.000
2. Recibo de ingreso No. 2482546 del Hospital Simón Bolívar\$4.700
3. Factura de venta No. 6665573 del Hospital Simón Bolívar\$35.500

SOLUCIONES
JURIDICAS

19 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5-51 Or. 401

PBX: 336 12 99

TELEFAX: 336 03 05

Celular: 310 221 2525

313 881 4342

E-Mail:

solucionesjuridicas@outlook.com

BOGOTÁ COLOMBIA



- 4. Factura de venta de Cabinas Alo.Com del 7 de Mayo de 2015.....\$10.000
- 5. Factura de venta No. 537076 de Notaria Cuarta de Bogotá.....\$1.620
- 6. Relación de gastos por concepto de transporte y otros\$950.000

Total gastos..... \$ 1.007.820

- Por concepto de retiro del trabajo de la Señora **María Dolores Burbano García** esposa del Señor **Segundo Juan Criollo Díaz**:

La renta base de la liquidación de los perjuicios: Se tomará el ingreso mensual de **\$1.050.000** por los ingresos en el **Restaurante Piqueadero el Paisano Santandereano**.

- A la Señora **María Dolores Burbano García**, con base a la incapacidad médico legal de (65) sesenta y cinco días de su esposo, la cual equivale a la **suma de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos (\$2.275.000) m/cte.**

2. Perjuicios inmateriales

2.1. Perjuicios morales:

El perjuicio moral es definido como aquel perjuicio que afecta el ámbito interno y la psiquis de la persona, de tal manera que tales lesiones le han causado a mi poderdante **Segundo Juan Criollo Díaz**, un **enorme perjuicio moral**, por cuanto ha sufrido un importante dolor físico, padece de alteraciones emocionales sintiendo tristeza, disminución en su autoestima, angustia relevante, que ha afectado su órbita interna al ver las lesiones de su cuerpo y la necesidad de abandonar otras actividades diarias, situación que razonablemente le ha generado estrés ante las responsabilidades que ahora no puede cumplir por su estado.

ASESORIA
CALIFICADA
EN
DERECHO
Y
ACCIDENTES
DE
TRANSITO

Calle 19 No. 5-51 Of. 101
PBX: 33611299
TELEFAX: 3360305
Celular: 3102212525
0138874342
E-Mail:
solucionesida@outlook.com
BOGOTÁ-COLOMBIA

SOLUCIONES
JURIDICAS

19 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5-51 (011101)

Teléfono: 336312199

TELÉFAX: 33603105

Celular: 3102202525

313188114342

E-Mail: asolunidaslida@outlook.com

BOGOTÁ - COLOMBIA

04
319
Dicha aflicción le ha generado a mi representado un sufrimiento interno e impedimentos para trabajar y llevar a cabo demás actividades comunes y de esparcimiento.

• **Tasación de los perjuicios morales:**

Teniendo en cuenta que las lesiones sufridas por mi poderdante **Segundo Juan Criollo Diaz** son de una intensidad relevante y que afecta de manera importante su vida, estimo tal perjuicio en una suma equivalente al valor de **veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 s.m.m.l.v.)**.

2.3. Perjuicio a la salud

Distinto al daño moral, se encuentra el daño a salud, derivado de la lesión misma y que afecta precisamente la salud de quien resulta lesionado, en este caso mi mandante quien tuvo "politraumatismo, dolor y limitación funcional del miembro superior izquierdo glasgow 14/15... desviación de la comisura oral hacia la izquierda...Rx de MSI evidencian fractura, TAC de cráneo muestra hemorragia intraparenquimatosa ganglio basal derecha con drenaje al sistema ventricular...hemiparesia izquierda...MSI con inmovilización con artones...con fractura de muñeca izquierda...limitación en brazo izquierdo...", sufriendo con ello el padecimiento y dolor propio de este tipo de lesiones, no únicamente al ocurrir el siniestro sino con la cirugía posteriormente realizada y durante toda su recuperación. Esto, aunado a otras consecuencias físicas que de allí provienen como el sometimiento a controles médicos y los dolores propios de la lesión, el impedimento para llevar a cabo actividades comunes con su extremidad superior izquierda, la molestia derivada al intentar realizar alguna acción y las secuelas que necesariamente quedaron, en este caso una "... se aprecia hipotrofia de la musculatura de mano izquierda. Arcos de movilidad con discreta limitación a la dorso flexión y rotación completa de muñeca izquierda y con disminución de la fuerza muscular de los dedos 4/5, sin embargo realiza agarre y pinza funcional."

Las anteriores son afectaciones que no debió sufrir y que ante su ocurrencia y la imposibilidad de una recuperación total, deben ser compensadas.

Tasación

Este perjuicio lo estimo en la suma de **treinta salarios mínimos mensuales legales vigentes (30 s.m.m.l.v.)**.

TOTAL PERJUICIOS

1. Perjuicios materiales

1.1 Lucro cesante consolidado:

La suma de un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$1.334.666,66) moneda corriente.

1.2 Daño emergente:

La suma de tres millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos veinte pesos (\$3.280.820) moneda corriente.

2. Perjuicios inmateriales

2.1. Perjuicios de índole moral:

La suma de doce millones ochocientos ochenta y siete mil pesos (\$12.887.000) moneda corriente.

2.2 Perjuicio a la salud

La suma de diecinueve millones trescientos treinta mil quinientos pesos (\$19.330.500) moneda corriente.



ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 551 Q1-101
 PBX: 336 12 99
 TELEFAX: 336 03 05
 Celular: 310 221 2525
 310 381 4342
 E-Mail: soljuridicas@outlook.com
 BOGOTÁ, COLOMBIA

III. ANEXOS

62
320



19 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

1. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN

- 1.1. Copia informe policial de accidentes de tránsito **A1444631**
- 1.2. Informe pericial de clínica forense, No. GCLF-DRB-15623-C-2014 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 1.3. Informe pericial de clínica forense No. GCLF-DBR-02240-2015 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 1.4. Informe pericial de clínica forense No. GCLF-DBR-04422-2015 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 1.5. Informe pericial de clínica forense No. GCLF-DBR-08487-2015 expedida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- 1.6. Historia clínica del Señor **Segundo Juan Criollo Diaz**.
- 1.7. Los documentos relacionados en el ítem 1.2. de daño emergente correspondiente a los gastos médicos, terapias, etc.
- 1.8. Certificación laboral de la Señora **María Dolores Burbano Guerra**.
- 1.9. Fotocopia de la cedula del Señor **Segundo Juan Criollo Diaz**.
- 1.10. Poder debidamente conferido por el Señor **Segundo Juan Criollo Diaz** al suscrito.

Calle 19 No. 5-5101-101

TELEFONO 3361299

TELEFAX 33603705

CELULAR 3102242525

CELULAR 3138814342

E-MAIL

soljurdicaslida@outlook.com

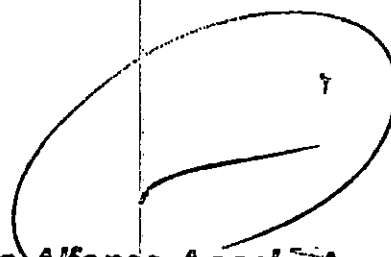
BOGOTA COLOMBIA

IV.- NOTIFICACIONES

Al suscrito apoderado y su representado en la calle 19 N° 5-51 oficina 101 de Bogotá D.C., teléfono 3361299 ó 313 881 43 42.

En los anteriores términos dejo formalmente presentada la reclamación relacionada con el accidente de tránsito objeto de la presente.

Cordialmente,



Jairo Alfonso Acosta Aguilar
C. C. No. 5.880.328 Chaparral (Tolima)
T. P. No. 29.632 del C. S. de la J.

Pilar G.
Anexo: Lo indicado
V-268

NO RECIBIDO

15/11/99

SOLUCIONES
JURIDICAS

19 años

ASESORIA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5-51 Of. 101

PBX 3361299

TELEFAX 3360305

Celular 3102212525

3138814342

E-Mail

sollundica@outlook.com

BOGOTÁ - COLOMBIA

SOLUCIONES
JURIDICAS

19 años

ASESORÍA

Y CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRANSITO

Calle 19 No. 5-51 Of. 101

PBX: 336.12.99

TELEFAX: 336.03.05

Celular: 310.221.2525

313.881.4342

E-Mail:

solutionsjuridicas@outlook.com

BOGOTÁ - COLOMBIA

Señores

Seguros del Estado S.A.

Departamento de indemnizaciones

Bogotá, D.C.

Ref.: Su asegurado Juan Felipe Laverde Marín
Placa AYZ-54D

Segundo Juan Criollo Diaz, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al **Doctor Jairo Alfonso Acosta Aguilar** mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.880.328 de Chaparral y titular de la Tarjeta Profesional No. 29.632 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre efectúe la reclamación ante su Compañía por las lesiones que le fueron causadas a mi hijo en el accidente de tránsito ocurrido el día 10 de Julio de 2014 en la Calle 170 frente a 75 - 65 de ésta Ciudad, causado por **Juan Felipe Laverde Marín** conduciendo el vehículo de placas **AYZ-54D**, asegurado en su Compañía.

Mi apoderado queda ampliamente facultado conforme el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, así mismo, está facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir, recibir, reasumir, reasumir y en general adelantar las acciones pertinentes para la plena defensa de mis intereses.

Atentamente,

Segundo Criollo

Segundo Juan Criollo Diaz
C.C. 15.795.048

ACEPTO:

Jairo Alfonso Acosta Aguilar
C.C. No. 5.880.328 de Chaparral
T.P. No. 29.632 del C. S. de la J.

Andrea
V-268

64
321

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

CRIOLO DIAZ SEGUNDO JUAN
quien se identificó con: C.C. 15795048
y la T.P. No. del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

df5gfertdrefcedf

Bogotá D.C. 14/05/2015 a las 09:44:09 a.m.

Segundo Criollo

FIRMA

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CONSTANCIA	Versión: 02 Página 1 de 1

Departamento BOGOTÁ Municipio CUNDINAMA/ Fecha 23-07-15 Hora:

0	8	4	7
---	---	---	---

1. Código único de la investigación:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL SR. SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ CON C.C. No 15.795.048 EN CALIDAD DE VICTIMA Y LA DRA. OLGA LUCIA GUTIERREZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON C.C. No 52.068.867 CON T.P. No 208360 EN CALIDAD DE APODERADA DE LA VICTIMA Y EL DR. LUIS ERNESTO SANABRIA ROMERO IDENTIFICADO CON C.C. No 13.704.222 CON T.P. No 208978 EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE SEGUROS DEL ESTADO, CON EL FIN DE DAR CONTINUACION A LA DILIGENCIA DE CONCLIACION PROGRAMADA POR EL DESPACHO, DILIGENCIA QUE NO SE REALIZO TODA VEZ QUE LA ASEGURADORA AUN NO HAN DADO RESPUESTA A LA RECLAMACION REALIZADA POR LA VICTIMA, ASI LAS COSAS LA APODERADA DE LA VICTIMA MANIFIESTA QUE EN CUANTO LE LA ASEGURADORA LE DE RESPUESTA INFORMARA AL DESPACHO. CONSTE.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		LUZ MARINA MENDOZA HERRAN	
Dirección:	CARR. 13 NO. 18-15 PISO 4	Oficina:	119
Departamento:	BOGOTÁ	Municipio:	CUNDINAMARCA
Teléfono:	5894444 EXT. 1251	Correo electrónico:	
Unidad	OCTAVA LOCAL	No. de Fiscalía	119

Firma y cargo.
CLAUDIA LARA
ASISTENTE DE FISCAL II (E).

Segundo Criollo
SR. SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ
VICTIMA

Olga Lucia Gutierrez
DRA. OLGA LUCIA GUTIERREZ
APODERADA DE LA VICTIMA

Luis Ernesto Sanabria Romero
DR. LUIS ERNESTO SANABRIA ROMERO
REP. SEGUROS DEL ESTADO.

Señor:
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

ORDEN a fiscal 3011 66 1
883/emp-liaa 322

Ref: PROCESO : 110016000023201409962
INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN
DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su despacho con el fin de solicitarle se sirva ordenar el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS a favor de mi representado, ya que como se desprende de la lectura del informe de transito elaborado el día de los hechos y demás evidencias recaudadas por la Fiscalía que el accidente se ocasiono por culpa exclusiva de la víctima debido a que el peatón cruza la vía en forma imprudente. Es importante destacar que el agente de transito la codifico con la causal 411.

El artículo 79 Establece : Archivo de las diligencias. Cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan se caracterización como delito, o indiquen su posible existencia como tal, dispondrá el archivo de la actuación.

Como subsidiario le solicito se sirva pedir al Juez de Conocimiento la PRECLUSION DE LA INVESTIGACION toda vez que se encuentra demostrado una causal de ausencia de responsabilidad a favor de mi representado como es la fuerza mayor y el caso fortuito, pues no hay impericia, negligencia, imprudencia o violación a las normas de transito por parte del señor LAVERDE.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo involucrado en los hechos.

Señor Fiscal,

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES
C.C. No. 35.512.533 de Bogotá
T.P. No. 87451 del C. S de la J

Recibido
Fiscalía
F: 119
10-07-15.

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.848321 Página 1 de 2
---	--	---

Departamento: Bogotá, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 06/08/2015 Hora: 9:51 AM

1. Código único de la Investigación:

11	001	60	00023	2014	09962
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Búsqueda en bases de datos de acceso publico	45

Objeto: ENTREVISTAR A LA VÍCTIMA SR. SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ QUIEN SE PUEDE CITAR A LA CARRERA 2 A NO 188-31 BARRIO ESTRELLA NORTE, CON EL FIN DE QUE APORTEN NUEVOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS ÚTILES A LA INVESTIGACIÓN, ASÍ MISMO ENTREVISTAR A LOS TESTIGOS QUE NOMBRAN EL DENUNCIANTE.

ESCUCHESE EN INTERROGATORIO AL SEÑOR JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN IDENTIFICADO CON C.C. NO 1.020.785.553 A LO CUAL DEBERA ESTAR ACOMPAÑADA DE ABOGADO DEFENSOR, EL INDICIADO PODRA SER CITADO A LA CALLE 17 NO 10-16 OFC. 601 TELEFONO FIJO 3424531.

SOLICITAR A LA REGISTRADURIA NACIONAL LA PLENA IDENTIDAD DEL INDICIADO JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN IDENTIFICADO CON C.C. NO 1.020.785.553.

SOLICITESE LOS ANTECEDENTES PENALES Y DE POLICIA QUE REGISTRE EL INDICIADO JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN IDENTIFICADO CON C.C. NO 1.020.785.553. ASI MISMO CONSULTAR LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA SPOA, SIJUF Y RAMA JUDICIAL CON EL FIN DE VERIFICAR SI HAY PROCESOS EN SU CONTRA.

VERIFICAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (CARRERA 105 F CON CALLE 69 BIS) SI EXISTE ALGUN PASO PEATONAL, PUENTE PEATNAL, SEMAFORO PARA PEATONES, PASO PEATONAL O CEBRA.

ENTREVISTAR AL POLCIA DE TRANSITO NELSON VARGAS SUSA CON NO PLACA 062574, QUIEN SE PUEDE CITAR A LA ESTACION METROPOLITANA DE TRANSITO UBICADA EN LA CARRERA 36 NO 11-62 DE ESTA CIUDAD. CON EL FIN DE QUE CUENTE LO SUCEDIDO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA DIEZ DE JULIO DE 2014 EN LA CALLE 170 FRENTE AL 7-65. IMPORTANTE PREGUNTAR: QUIEN REPORTA LOS ACCIDENTES DE TRANSITO, COMO ESTABLECEN LAS

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.848321 Página 2 de 2
---	--	---

Actividad

Término (días)

HIPOTESIS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES DE ACCIDENTE DE TRANSITO, COMO CONCLUYÓ LA CODIFICACION, USTED ESTABA EN EL MOMENTO QUE OCURRIO EL ACCIDENTE, DESPUES DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS CUANTO TIEMPO DEMORA EN LLEGAR AL LUGAR.
 VERIFICAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (CALLE 70 FRENTE AL 7-65) SI EXISTE ALGUN PASO PEATONAL, PUENTE PEATNAL, SEMAFORO PARA PEATONES, PASO PEATONAL O CEBRA.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: LUZ MARINA MENDOZA HERRAN

Dirección:

Oficina:

Departamento: Bogotá, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono:

Correo:

Unidad:

UNIDAD DELEGADA CUARTA
 ANTE LOS JUECES PENALES
 MUNICIPALES

No. de Fiscalía: FISCALIA 119 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS
 ANTE JUECES MUNICIPALES

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Servidor: MAGNOLIA BERNAL PEREZ

Identificación: 65717404

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: @fiscalia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

20-08-15

08:30h

69
USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 2 3 2 0 1 4 0 9 9 6 2
Dpto. Mpio. Ent. U. Receptora Año Consecutivo

INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTÁ Fecha 23-09-2015 Hora: 1 7 3 5

1. Destino del informe:

Sub dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá.

Unidad Cuarta Local.

Ciento diecinueve (119).

O.T. No 113720 asignada el 24/08/2015

OPJ ó Solicitud No 848321 de fecha 06/08/2015

DELITO: LESIONES CULPOSAS

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

1. "Entrevistar a la víctima SR. SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ quien se puede citar a la carrera 2 A No 188-31 barrio estrellita Norte , con el fin de que aporten nuevos elementos materiales probatorios útiles a la investigación , así mismo entrevistar a los testigos de nombra el denunciante."
2. "Escúchese en interrogatorio al señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN identificado con C.C. No 1020785553 a lo cual deberá estar acompañado de abogado defensor , el indiciado podrá ser citado a la calle 17 No 10- 16 ofc 601 teléfono fijo 3424531"
3. "Solicitar a la Registraduría Nacional la plena identidad del indiciado JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN identificado con C.C. No 1020785553"
4. "Solicítese los antecedentes penales y de policía que registre el señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN identificado con C.C. No 1020785553, a si mismo consultar la base de datos del sistema SPOA, SIJUF, Y RAMA JUDICIAL con el fin de verificar si hay procesos en su contra".
5. Verificar en el lugar de los hechos (carrera 105 f con calle 69 bis) si existe algún paso peatonal , puente peatonal , semáforo para peatones , paso peatonal o cebra".
6. Entrevistar al policía de tránsito NELSON VARGAS SUSA con No placa 062574, quien se puede citar a la estación metropolitana de transito ubicada en la carrera 36 No 11- 62 de esta ciudad , con el fin de que cuente lo sucedido en el accidente de tránsito ocurrido el día 10 de julio de 2014 en la calle 170 frente al 7- 65 importante preguntar: quien reporta los accidentes de tránsito, como establecen las hipótesis para realizar los diferentes informes de accidente de tránsito, como concluyo la codificación , usted estaba en el momento que ocurrió el accidente , después de la ocurrencia de los hechos cuanto tiempo demora en llegar al lugar".
7. "Verificar en el lugar de los hechos (calle 70 frente al 7-65) si existe algún paso peatonal , puente peatonal , semáforo para peatones , paso peatonal o cebra"

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Bogotá, Carrera 13 No 18-51 Piso 5.

4. Actuaciones realizadas

4.1 BUSQUEDA EN BASES DE DATOS.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

70
714

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

NO APLICA

7. Resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultado

71. Se cita al señor SEGUNDO JUAN CRIOLLO a la carrera 2 A No 188-31 BARRIO LA ESTRELLA NORTE con el fin de que se hiciera presente el día 9 de Septiembre de 2015 a las 11:00 de la mañana para llevar a cabo diligencia de entrevista.

7.2 Mediante entrevista se escucha al señor SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ con C.C. No 15795048 de los Andes Nariño con el fin de saber tiempo, modo, lugar de los hechos.

7.3 Se cita al señor DANILO FORERO a la carrera 2 A No 188-21 barrio Estrella Norte para que se hiciera presente el día 15 de Septiembre de 2015 a las 13:00 horas con el fin de llevar a cabo diligencia de entrevista.

7.4 Mediante entrevista se escucha al señor HECTOR DANILO FORERO VILLAMILM con C.C. No 1020806009 de Bogotá, testigo de los hechos.

7.5 Se cita al señor JULIAN FELIPE LAVERDE a la calle 17 No 10- 16 ofc 601 para que se hiciera presente el día 11 de Septiembre de 2015 a las 08:00 de la mañana con el fin de llevar a cabo diligencia de interrogatorio, no compareció.

7.6 Se cita por segunda vez al señor JULIAN FELIPE LAVERDE a la calle 17 No 10- 16 ofc 601 para que se hiciera presente el día 17 de Septiembre de 2015 a las 12:00 del medio día con el fin de llevar a cabo diligencia de interrogatorio, no compareció.

7.7 Se solicita a la Registraduría Nacional Del Estado Civil la tarjeta de preparación o foto cédula del señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN identificado con C.C. No 1020785553, siendo la respuesta positiva.

7.8 Se solicita a la INTERPOL- DIJIN los antecedentes que le registre al señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN identificado con C.C. No 1020785553.

7.9 Se verifica en los sistemas SPOA, RMA JUDICIAL si el señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN identificado con C.C. No 1020785553 le registra anotaciones:

SPOA: Le registra una anotación por el delito de lesiones.

RAMA JUDICIAL: No le registra anotaciones.

SDJUF: No es posible confirmar ya que no cuento con este sistema.

7.10 Se cita al señor NELSON VARGAS SUSA a la carrera 36 No 11- 62 para que se hiciera presente el día 11 de Septiembre de 2015 a las 09:00 de la mañana con el fin de llevar a cabo diligencia de entrevista. No compareció.

7.11 Se cita por segunda vez al señor NELSON VARGAS SUSA a la carrera 36 No 11- 62 para que se hiciera presente el día 17 de Septiembre de 2015 a las 15:00 horas con el fin de llevar a cabo diligencia de entrevista.

7.12 Mediante entrevista se escucha al señor NELSON JAVIER VARGAS SOSA con C.C. No 7991311 de Bogotá con el fin de saber tiempo, modo, lugar de los hechos.

7.13 Se verifica en el lugar de los hechos, el cual no hay presencia de semáforo, cebras, puentes peatonales aproximadamente a unos 40 o 50 metros hay un semáforo.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8 Anexos:

71

- ✓ Citación al señor . SEGUNDO JUAN ACRIOLLO en un (1) folio.
- ✓ Entrevista al señor SEGUNDO JUAN ACRIOLLO en tres (3) folios.
- ✓ Citación al señor DANILO FORERO en un (1) folio.
- ✓ Entrevista del señor DANILO FORERO en dos (2) folios.
- ✓ Citación al señor JULIAN FELIPE LAVERDE en dos (2) folios.
- ✓ Solicitud Registraduría en un (19 folio.
- ✓ AFIS en un (1) folio.
- ✓ Solicitud INTERPOL- DIJIN en un (1) folio.
- ✓ Antecedentes en un (19 folio.
- ✓ Reporte de SPOA en un (1) folio.
- ✓ Citación al señor NELSON VARGAS en dos (2) folios.
- ✓ Entrevista del señor NELSON VARGAS en tres (3) folios.
- ✓ Foto lugar de los hechos en un (1) folio.

9 Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FGN-C.T.I	9350	Grupo Investigativo Fiscales Delegados Ante Jueces Municipales	MAGNOLIA BERNAL PEREZ	65717404

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.



CITACIÓN

**SEÑOR: SEGUNDO JUAN CRIOLLO
DIAZ
CARRERA 2 A No 188-31
BARRIO ESTRELLA NORTE
BOGOTA**

FISCAL 119 LOCAL
DELITO: LESIONES CULPOSAS
RADICADO: 110016000023201409962

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE SE SIRVA COMPARECER EL DÍA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREVISTA. DE TENER TESTIGOS HACER PRESENCIA CON ELLOS.

LA COMPARECENCIA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

EN LA CARRERA 13 No 18 51 PISO 5 CTI

ATT,


MAGNOLIA BERNAL PÉREZ
TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN II
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CTI

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES LOCALES CTI
CARRERA 13 No 18-51 PISO 5 BOGOTÁ D.C.
teléfono 5894444 ext 1429

ctilfsbog@gmail.com

73

										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL											
										N° CASO											
11001600002321409962																					
No. Expediente CAD										Dpto		Mpío		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	
										ENTREVISTA -FPJ-14-											
Este formato será utilizado por Policía Judicial																					

Fecha D 0 9 M 0 9 A 2 0 1 5 Hora 1 0 5 1 Lugar: grupo investigativo fiscales delegados
ante los jueces penales municipales CTI
Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre	SEGUNDO			Segundo Nombre	JUAN															
Primer Apellido	CRIOLLO			Segundo Apellido	DIAZ															
Documento de Identidad	C.C	☒	otra	No.	15795048		de	LOAS ANDES NARIÑO												
Alias	N.A.																			
Edad:	5	6	Años.	Género:	M	☒	F	Fecha de nacimiento:	D	0	1	M	0	6	A	1	9	5	9	
Lugar de nacimiento	País			COLOMBIA			Departamento	NARIÑO			Municipio	LOS ANDES								
Profesión	N.A.			Oficio	DESEMPLEADO															
Estado civil	CASADO			Nivel educativo	2 DE PRIMARIA															
Dirección residencia:	CARRERA 2 A No 188-31 BARRIO ESTRELLA NORTE										Teléfono					6758250/3133502656				
Dirección sitio de trabajo:											Teléfono									
Dirección notificación	CASA										Teléfono									
País	COLOMBIA			Departamento	CUNDINAMARCA			Municipio	BOGOTA											
Relación con la víctima																				
Relación con el victimario	N.A.																			
Usa anteojos	SI		☐	NO		☒	Usa audífonos	SI		☐	NO		☒							

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

PREGUNTADO. HAGA UN RELATO CLARO DE LOS HECHOS. CONTESTO. EL DÍA 10 DE JULIO DE 2014, YO VENÍA ESE DÍA DE TRABAJAR, VENÍA EN UN BUS, Y EL SEÑOR QUE NOS TRAÍA EN LA RUTA SIEMPRE ME DEJABA EN EL MISMO LUGAR Y LUEGO TENIA CRUZAR LA AVENIDA PARA TOMAR LA OTRA RUTA Y ANTES DE PASAR LA CALLE YO MIRE AL LADO Y LADO VI QUE NO VENÍA NI CARROS NI MOTOS Y YO CRUCE Y CUANDO YA ME IBA A SUBIR AL ANDÉN YA DEL ULTIMO CARRIL PARA TOMAR LA OTRA RUTA DEL BUS PASA EL SEÑOR UNA MOTO Y ME COGE POR UN LADO Y ME ATROPELLA PORQUE SI ME HUBIERA COGIDO DE FRENTE ME HABÍA MATADO, Y YO PIERDO CONOCIMIENTO YO ME ACUERDO NUEVAMENTE ES CUANDO ME SACAN DEL HOSPITAL. PREGUNTADO. MANIFIESTE QUE HORAS ERAN CUANDO SUCEDEN LOS HECHOS.

14
326

CONTESTO. LAS 6:00 DE LA TARDE. PREGUNTADO. MANIFIESTE CUANDO USTED
REFIERE QUE IBA A CRUZAR LA CALLE DE QUÉ CALLE O AVENIDA SE TRATABA.
CONTESTO. ERA LA CALLE 170 CON CARRERA 7. PREGUNTADO. MANIFIESTE EN
EL MOMENTO QUE USTED REFIERE QUE CUANDO SE IBA A SUBIR AL NADEN
DEL ULTIMO CARRIL PARA TOMAR LA OTRA RUTA DE BUS EXPLIQUE EN QUE
FORMA LA MOTO LO COGE. CONTESTO. YO NO ALCANCE LLEGAR AL NADEN
ME FALTABA UNOS 20 CM PARA LLEGAR AL NADEN CUANDO EL SEÑOR ME
ATROPELLA. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI POR EL LADO QUE USTED CRUZA LA
CALLE LO HACE POR SENDERO PEATONAL. CONTESTO. NO YO IBA POR
MITAD DE CALLE MÁS ADELANTICO ESTABA EL SEMÁFORO, EL SEMÁFORO SE
ENCONTRABA A UNA CUADRA APROXIMADAMENTE. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI
USTED EN ALGÚN MOMENTO VE CUANDO VIENE EL SEÑOR DE LA MOTO.
CONTESTO. NO, YO NO LO VI ES CUANDO YO SENTÍ EL GOLPE. PREGUNTADO.
MANIFIESTE SI EL DÍA EN QUE OCURREN LOS HECHOS COMO SE ENCONTRABA
EL DÍA. CONTESTO. NO EL DÍA ESTABA NORMAL NO ESTABA LLOVIENDO NI NADA.
PREGUNTADO. MANIFIESTE QUE LESIONES TUVO USTED EN SU HUMANIDAD.
CONTESTO. ME FRACTURO EL BRAZO IZQUIERDO Y QUEDE MAL POR QUE NO ME
SIRVE NO PUEDO HACER NADA CON MI BRAZO POR ESO NO PUDE VOLVER A
TRABAJAR. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI USTED HA RECIBIDO ALGUNA AYUDA
ECONÓMICA POR PARTE DE LA PERSONA QUE LO ATROPELLO. CONTESTO. NO
HE RECIBIDO NADA POR PARTE DEL SEÑOR. PREGUNTADO. MANIFIESTE QUIEN A
SUMIÓ LOS GASTOS DE LA LESIÓN QUE TUVO EN SU HUMANIDAD. CONTESTO. MI
ESPOSA Y MIS HIJAS Y LO DEL HOSPITAL LO CUBRIÓ EL SEGURO DE LA MOTO
PERO DE RESTO NADA MÁS. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI TIENE NUEVOS
ELEMENTOS PARA APORTAR A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. CONTESTO. NO,
PORQUE YO YA ALLEGUE TODO LO DE MEDICINA LEGAL, PREGUNTADO.
MANIFIESTE SI TIENE TESTIGOS DE LOS HECHOS. CONTESTO. SI, EL SEÑOR
DANILO FORERO PUEDE SER CITADO POR INTERMEDIO MÍO EL ESTABA AL MISMO
LADO DONDE YO FUI ATROPELLADO POR QUE EL ESTABA ESPERANDO EL BUS
POR QUE YO IBA SOLO PERO EL YA ESTABA AHÍ ESPERANDO LA RUTA Y EL
VIO TODO COMO FUE. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI TIENE ALGO MÁS QUE
AGREGAR O CORREGIR ALGO MAS A ESTA DILIGENCIA. CONTESTO. NO, NO
SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE TERMINA Y SE FIRMA SIENDO
LAS 11:17 HORAS.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI ☐ NO ☒ Cuál? _____

Firmas:

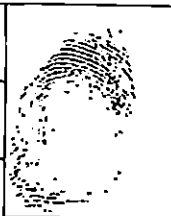
Versión 18/11/05

Hoja No. ____ de ____

Firma entrevistado

• Segundo Criollo
Nombre: SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ

Cédula de Ciudadanía : 15795048 DE LOS ANDES
NARIÑO



Índice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre MAGNOLIA BERNAL PEREZ

Cargo TECNICO DE INV II

Entidad C.T.I.



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
CITACIÓN

SEÑOR : DANILO FORERO
CARRERA 2 A No 188-31
BARRIO ESTRELLA NORTE
BOGOTA

FISCAL 119 LOCAL
DELITO: LESIONES CULPOSAS
RADICADO: 110016000023201409962

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE SE
SIRVA COMPARECER EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A
LA 1:00 DE LA TARDE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO
DILIGENCIA DE ENTREVISTA.

LA COMPARECENCIA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

EN LA CARRERA 13 No 18 51 PISO 5 CTI

ATT,


MAGNOLIA BERNAL PÉREZ
TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN II
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CTI

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES LOCALES CTI
CARRERA 13 No 18-51 PISO 5 BOGOTÁ D.C.
teléfono 5894444 ext 1429

ctilfsbog@gmail.com

70

VERADA NO SÉ QUÉ PASO CON EL SEÑOR DE LA MOTO POR ESTAR EN EL ENVOLATE DE DON SEGUNDO., PREGUNTADO. MANIFIESTE EN QUE CALLE O AVENIDA SUCEDIERON LOS HECHOS. CONTESTO. EN LA CALLE 170 CON 8 O 7 CERCA QUEDA UNA IGLESIA. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI EL SEÑOR SEGUNDO JUAN CRIOLLO CRUZA LA CALLE DE LA 170. CONTESTO. SI EL ALCANZO CRUZAR UN CARRIL Y YA ESTABA PARA ALCANZAR LA ACERA DEL OTRO CARRIL ES CUANDO EL SEÑOR DE LA MOTO LO COGE. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI EN EL MOMENTO QUE USTED VE QUE EL SEÑOR SEGUNDO JUAN CRIOLLO CRUZA EN ESE MOMENTO HABÍA FLUJO VEHICULAR. CONTESTO. NO, NO HABÍA CARROS Y YO LO VI QUE EL MIRA AL LADO Y LADO Y EL PASA. PREGUNTADO. MANIFIESTE CUANDO EL SEÑOR SEGUNDO JUAN CRIOLLO CRUZA LA CALLE LO HACE POR SENDEROS PEATONALES, SEMÁFOROS, CEBRAS. CONTESTO. NO, LA CRUZA POR MITAD POR QUE APROXIMADAMENTE A UNOS 100 METROS ESTABA EL SEMÁFORO. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI YA ERA DE NOCHE Y DE SER A SI EL LUGAR SE ENCONTRABA ILUMINADO. CONTESTO. ERA ENTRE LAS CINCO Y MEDIA DE LA TARDE Y SEIS DE LA TARDE Y TODAVÍA ERA CLARO. PREGUNTADO. MANIFIESTE POR QUÉ MOTIVO USTED TUVO TAN PRESENTE AL SEÑOR SEGUNDO DESDE QUE SE BAJA DE LA RUTA QUE USTED REFIERE. CONTESTO. POR QUÉ EL SEÑOR ES CONOCIDO MÍO Y EN ESE MOMENTO YO ESTABA MIRANDO HACIA EL FRENTE Y VI CUANDO SE BAJA DE LA RUTA Y POR EL SOMBRERO Y LO CONOZCO PORQUE MI PAPA ES CONTRATISTA Y LE DIO TRABAJO AL SEÑOR SEGUNDO. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI SABE USTED QUE LESIONES TUVO EL SEÑOR SEGUNDO JUAN CRIOLLO. CONTESTO. NO, SOLO VI CUANDO EL SEÑOR DE LA MOTO LO COGE Y EL SEÑOR SEGUNDO QUEDO INCONSCIENTE. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI USTED EN ALGÚN MOMENTO OBSERVA SI EL SEÑOR DE LA MOTO HACE MANIOBRAS PARA ESQUIVAR AL SEÑOR SEGUNDO JUAN CRIOLLO. CONTESTO. PUES NO PORQUE YO ESTABA MIRANDO ERA AL SEÑOR SEGUNDO LO QUE SI ESCUCHE FUE COMO EL CHIRRIDO DE LAS LLANTAS COMO SI HUBIERA FRENADO PERO A LA VELOCIDAD QUE VENÍA EL SEÑOR ERA IMPOSIBLE. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI DESEA AGREGAR O CORREGIR ALGO MÁS A ESTA DILIGENCIA. CONTESTO. NO, NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE TERMINA Y SE FIRMA SIENDO LAS 13:16 HORAS.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI ☐ NO ☒Cuál? _____

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre: HECTOR DANILO FORERO VILLAMIL

Cédula de Ciudadanía : 1020806009 DE BOGOTA

Versión 18/11/05



Índice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre MAGNOLIA BERNAL PEREZ

Cargo TECNICO DE INV II

Hoja No. ____ de ____



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CITACIÓN

**SEÑOR: JULIAN FELIPE LAVERDE
MARIN
CALLE 17 No 10-16 OFC 601
BOGOTA**

FISCAL 119 LOCAL
DELITO: LESIONES CULPOSAS
RADICADO: 110016000023201409962

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE SE SIRVA COMPARECER EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 08:00 DE LA MAÑANA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA INTERROGATORIO, PARA DICHA DILIGENCIA DEBERA COMPARECER CON ABOGADO DEFENSOR.

LA COMPARECENCIA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

EN LA CARRERA 13 No 18 51 PISO 5 CTI

ATT,


MAGNOLIA BERNAL PÉREZ
TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN II
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CTI

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES LOCALES CTI
CARRERA 13 No 18-51 PISO 5 BOGOTÁ D.C.
teléfono 5894444 ext 1429

ctilfsbog@gmail.com



CITACIÓN

**SEÑOR: JULIAN FELIPE LAVERDE
MARIN
CALLE 17 No 10-16 OFC 601
BOGOTA**

FISCAL 119 LOCAL
DELITO: LESIONES CULPOSAS
RADICADO: 110016000023201409962

SEGUNDA CITACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE
COMPARACER EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 DE
DEL MEDIO DIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE
INTERROGATORIO, PARA DICHA DILIGENCIA DEBERA COMPARECER
CON ABOGADO DEFENSOR.

LA COMPARECENCIA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA
EN LA CARRERA 13 No 18 51 PISO 5 CTI

ATT,


**MAGNOLIA BERNAL PÉREZ
TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN II
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CTI**

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES LOCALES CTI
CARRERA 13 No 18-51 PISO 5 BOGOTÁ D.C.
teléfono 5894444 ext 1429

ctilfsbog@gmail.com

81

 FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-41200-F-33
	SOLICITUD DE CONSULTA EN BASES DE DATOS PÚBLICAS O PRIVADAS	Versión: 05 Página: 1 de 1

Ciudad: BOGOTÁ Fecha de la solicitud: AAAA-MM-DD 31/08/15 Hora: 07:30

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres y Apellidos: MAGNOLIA BERNAL PEREZ

Firma: _____

Documento de Identidad No. 65717404 Expedida en: BOGOTÁ Carnet No: 9350 O.T. _____

Seccional, Unidad o Grupo donde labora: GFDAJM Dir. y Tel.: 5894444 EXT. 1429

2. SU SOLICITUD ES PARA: (Marque con X e ingrese los datos solicitados)

Ley 600 de 2000:	_____	ó Ley 793 de 2002:	_____	Proceso No.	_____																					
Ley 906 de 2004:	<u>X</u>	Noticia Criminal No.	_____																							
<table><tr><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>9</td><td>9</td><td>6</td><td>2</td></tr></table>						1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2						
Ley 975 de 2005:	_____	Radicado UNJYP u Oficio No.	_____																							

Despacho Fiscal del caso: Fiscal 119 Local

Nombres y Apellidos Fiscal: LUZ MARINA MENDOZA

Recuerde: Si el proceso es de Ley 906/04 y requiere información confidencial, DEBE ANEXAR COPIA DEL ACTA DE AUDIENCIA DE CONTROL PREVIO DEL JUEZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS (según lo establecido en los artículos 14 y 244 del C.P.P. (Ley 906/04) y en concordancia con la sentencia C-336/07, proferida por la Corte Constitucional; se requiere Autorización PREVIA DEL JUEZ DE GARANTÍAS para realizar búsqueda selectiva en bases de datos).

3. INFORMACIÓN A CONSULTAR EN: (Marque con una X la información a consultar)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (AND)		CIFIN		DATACREDITO		CÁMARA DE COMERCIO (RUE)		MINISTERIO DE TRANSPORTE		INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI		TOTAL FOLIOS OBTENIDOS EN LAS CONSULTAS
MAPAQUE COM)	FOLIOS	MAPAQUE COM X	FOLIOS	MAPAQUE COM X	FOLIOS	MAPAQUE COM X	FOLIOS	MAPAQUE COM X	FOLIOS	MAPAQUE COM X	FOLIOS	
<u>X</u>												

DATOS PARA CONSULTAR		
No.	Cédula/ NIT/ Placa	Nombres y Apellidos o Razón social de la empresa
<u>1</u> Tarjeta de preparación o foto cedula	<u>1.020.785.553</u>	<u>JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN</u>

enviar un oficio petitorio.

4. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Nombres y Apellidos del Funcionario:

MAGNOLIAN BERNAL PEREZ

Firma: _____

Fecha de la Entrega: _____

Total de Folios entregados: _____

Informe No. _____

Nota:

- Utilice un formato para cada número de noticia criminal, proceso o radicado a consultar.
- No se aceptan tachaduras o enmendaduras y los datos deben ser legibles y completos

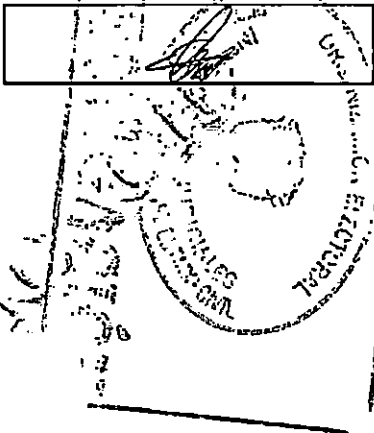
Argüen

39

82

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 1,020,785,553
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 37135295
Primer Apellido: LAVERDE
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido: MARIN
Primer Nombre: JULIAN
Segundo Nombre: FELIPE
Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 26/08/1993
Lugar de Nacimiento: MANIZALES - CALDAS
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: CALDAS
Municipio de Nacimiento: MANIZALES
Estatura: 180
Fecha de Preparación: 03/10/2011
Departamento de Preparación: CUNDINAMARCA
Municipio de Preparación: BOGOTA D.C.
le Preparación: USAQUEN BOGOTA DC
Fecha de Expedición: 03/10/2011
Departamento de Expedición: CUNDINAMARCA
Municipio de Expedición: BOGOTA D.C.
Zona de Expedición: USAQUEN BOGOTA DC
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Primera Vez CC
Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH: B+
Código de Señales Particulares: CICATRIZ DEDO(S) UNA MANO
Dirección de Residencia: 0104 CL 179 6 26
Ciudad de Residencia:
Teléfono: 6747071
Tipo del Documento Base: Registro Civil
Número del Documento Base: 0020339217
Notaría del Documento Base:
Huella Impresa: INDICE DERECHO
Número de Impresión: 0028899029A 1
Fecha de Fabricación: 06/01/2012
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



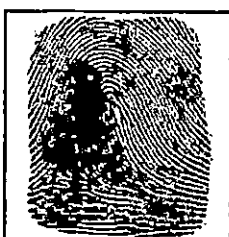
Pulgar Derecho



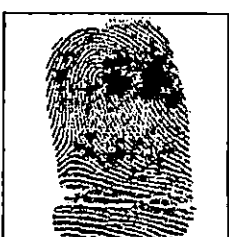
Indice Derecho



Medio Derecho



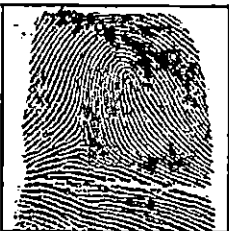
Anular Derecho



Meñique Derecho



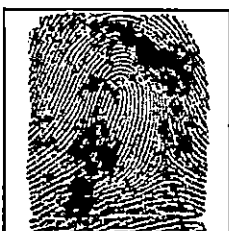
Pulgar Izquierdo



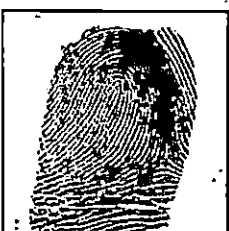
Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



FGN-DSB-CTI-GIFDAJM-

Bogotá D.C., 31 de AGOSTO de 2015.

Señor (es):
TENIENTE CORONEL
DIGNA MARÍA CASTRO MORALES
Jefe Área de Registros y Certificados Judiciales
Policía Nacional
 Bogotá – Cundinamarca.

ASUNTO: ANTECEDENTES PENALES.
LESIONES CULPOSAS

Respetado Teniente Coronel:

Para dar cumplimiento a lo solicitado por el fiscal ciento diecinueve, unidad cuarta local, Fiscalía General de la Nación, cordialmente solicito los antecedentes judiciales que correspondientes al nombre y número de identificación que relaciono a continuación:

Nombre	Cédula ciudadanía	NUC
JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN	1.020.785.553	110016000023201409962

De conformidad a lo estipulado en el artículo No 85 (Requerimientos) de la Ley 1453 del 24 de junio de 2011, el cual reza así: "Requerimientos. La Ley 793 de 2002, tendrá un artículo 19 C, el cual quedará así: Art. 19 C. Requerimientos. Las entidades públicas como el instituto Geográfico Agustín Codazzi, Catastro departamental, Instrumentos Públicos, Notariado y Registro, la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), entre otras; así como entidades privadas que sean objeto social, deberán atender dichos requerimientos de manera inmediata, oportuna y gratuita, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles una vez radicado el requerimiento.

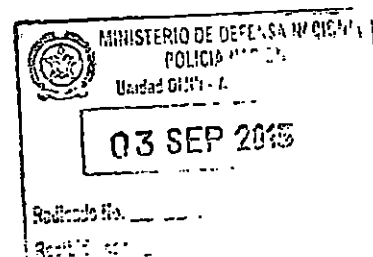
La anterior, se requiere con carácter **URGENTE**, para los fines que considere pertinentes, agradezco su atención prestada y su pronta respuesta.

Cordialmente;

MAGNOLIA BERNAL PEREZ.
TÉCNICO INVESTIGADOR II.
 Código: 9350

Anexo (s):

Proyectó: Magnolia Bernal Pérez, Técnico de Investigación II
 Revisó: Magnolia Bernal Pérez, Técnico de Investigación II



GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS ANTE JUECES MUNICIPALES
CUERPO TÉCNICO INVESTIGATIVO SECCIONAL BOGOTÁ
 CARRERA 13 N° 18 - 51 PISO 5, BOGOTÁ D. C. 111711
 P B X . 5 8 9 4 4 4 4 E x t . 1 5 7 8 F a x 1 5 5 9
www.fiscalia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

No. 492998/ARIAC - GRESO - 1.9

Bogotá, 07 de Septiembre del 2015

Señora
MAGNOLIA BERNAL PEREZ
Técnico Investigador CTI
Fiscalía 119 Unidad Cuarta Local
Carrera 13 18 - 51 Piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta oficio del 31/08/2015

Ref. 110016000023201409962

En atención a lo solicitado en oficio de la referencia, me permito informar a ese despacho, que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)** y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO** aparece registrada hasta la fecha la siguiente persona así:

LAVERDE MARIN JULIAN FELIPE, Cédula de Ciudadanía No. 1020785553

Se expide sin comprobación dactiloscópica puede tratarse de un **HOMONIMO**.

La información suministrada es de carácter **RESERVADO**, por lo tanto a ese despacho le corresponde guardar la respectiva reserva de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Nacional; 19 y 20 del Código Contencioso Administrativo; numeral 5 de la ley 734 del 2002, artículos 418, 419, 420 y 431 del Código Penal sobre la revelación y Utilización de los documentos o informaciones que tenga la clasificación de secreto o reservado.

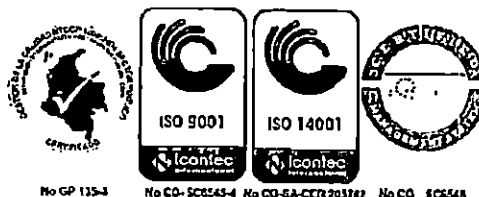
Atentamente

TIR. ADRIANA MAYA VARGAS
Técnico de Identificación y Registro

Elaborado por: TIR. Adriana Maya Vargas
Revisado por: IT Luis Fernando Velez
Fecha de elaboración: 07/09/2015
Ubicación: 1172.28.40.14/gru120151.9 Requerimientos de Justicia/TIR 04 Adriana Maya

Carrera 27 18 - 41 Paloquemao, Bogotá
Teléfonos 4088000 - Ext. 1110
dijin.araij-ant@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONFIDENCIAL



85

SPOA

MAGNOLIA BERNAL PEREZ

- [Cerrar Sesión](#)

CONSULTA POR DOCUMENTO

Intervalo de registros:1 - 1
Total de registros:1

[Regresar](#)

Número Noticia	110016000023201409962
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Tipo Noticia	DE OFICIO (INFORMES)
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1020785553
Nombre	LAVERDER MARIN JUAN FELIPE
Calidad	INDICIADO
Delito	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.F. INCISO 1
Fecha De Los Hechos:	10/07/2014 18:00:00
Lugar De Los Hechos:	11001 CLL 170 # 7 - 65
Seccional Fiscalía	41 - SECCIONAL FISCALIAS BOGOTA
Unidad Fiscalía	110014113 - UNIDAD DELEGADA CUARTA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES
Despacho	119 - FISCALIA 119
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACION

Intervalo de registros:1 - 1
Total de registros:1

[Regresar](#)



CITACIÓN

**SEÑOR: NELSON VARGAS SUSANA CON
PLACA No 062574
CARRERA 36 No 11-62
BOGOTA**

FISCAL 119 LOCAL
DELITO: LESIONES CULPOSAS.
RADICADO: 110016000023201409962

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE SE
SIRVA COMPARECER EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS
09:00 DE LA MAÑANA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA
DE ENTREVISTA.

LA COMPARECENCIA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

EN LA CARRERA 13 No 18 51 PISO 5 CTI

ATT,


MAGNOLIA BERNAL PÉREZ
TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN II
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CTI

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES LOCALES CTI
CARRERA 13 No 18-51 PISO 5 BOGOTÁ D.C.
teléfono 5894444 ext. 1429

ctilfsbog@gmail.com



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CITACIÓN

SEÑOR: NELSON VARGAS SUSANA
CON PLACA No 062574
Carrera 36 No 11-62
BOGOTA

FISCAL 119 LOCAL
DELITO: LESIONES CULPOSAS
RADICADO: 110016000023201409962

SEGUNDA CITACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOLICITARLE
COMPARACER EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 3:30 DE
LA TARDE CON EL FIN DE LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE
ENTREVISTA.

LA COMPARECENCIA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA

EN LA CARRERA 13 No 18 51 PISO 5 CTI

ATT,

MAGNOLIA BERNAL PÉREZ
TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN II
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CTI

UNIDAD DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES MUNICIPALES LOCALES CTI
CARRERA 13 No 18-51 PISO 5 BOGOTÁ D.C.
teléfono 5894444 ext 1429

ctilfsbog@gmail.com

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

110016000023201409962

No. Expediente CAD

Dpto

Mpio

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo



ENTREVISTA -FPJ-14-

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 11 M 09 A 2015 Hora 0940 Lugar: grupo investigativo fiscales delegados
ante los jueces penales municipales CTI
Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre

NELSON

Segundo Nombre

JAVIER

Primer Apellido

VARGAS

Segundo Apellido

SOSA

Documento de Identidad

C.C ☒ otra

No. 79991311

de BOGOTA

Alias

N.A.

Edad: 36 Años.

Género: M ☒ F

Fecha de nacimiento: D 04 M 07 A 1979

Lugar de nacimiento

País COLOMBIA

Departamento CUNDINAMARCA

Municipio BOGOTA

Profesión

POLICIA NACIONAL

Oficio

SUBINTENDENTE

Estado civil

SOLTERO

Nivel educativo

TECNICO

Dirección residencia:

CALLE 65 SUR No 81 C 02 BARRIO BOSA

Teléfono 3102779231

Dirección sitio de trabajo:

Teléfono

Dirección notificación

CASA

Teléfono

País COLOMBIA

Departamento CUNDINAMARCA

Municipio BOGOTA

Relación con la víctima

Relación con el victimario

N.A

Usa anteojos

SI ☐ NO ☒

Usa audífonos

SI ☐ NO ☒

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

PREGUNTADO. MANIFIESTE SI RECUERDA LOS HECHOS SUCEDIDOS PARA LA FECHA 10 DE JULIO DE 2014 EN LA CALLE 170 FRENTE A LA NOMENCLATURA 7-65. CONTESTO. SE TRATA DE UN ATROPELLO EN MOTOCICLETA A PEATÓN DONDE RESULTA LESIONADO LE PEATÓN, LA CUAL LA POLICÍA DE VIGILANCIA NOS ENTREGA EL FORMATO FPJ 4 DE PRIMER RESPONDIENTE, SOLICITAMOS LA GRÚA PARA INMOVILIZAR LA MOTOCICLETA DEJARLA A DISPOSICIÓN DE LA URI USAQUEN SE LE REALIZA ACTA DE COMPROMISO PARA LA FISCALÍA DEL CONDUCTOR INDICIADO SE ENTREGA SOLICITUD DE EXPERTICIO TÉCNICO NOS DIRIGIMOS HACIA EL HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR A ENTREVISTARNOS CON LA VICTIMA NOTIFICARLE LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA E INFORMACIÓN A LA VÍCTIMA QUIEN LO FIRMA ES UNO DE LOS FAMILIARES SE SOLICITA COPIA DE

LA HISTORIA CLÍNICA AL CENTRO ASISTENCIA PARA POSTERIORMENTE SE LLEVA AL CONDUCTOR A MEDICINA LEGAL PARA EXAMEN DE EMBRIAGUEZ SE RECLAMA LOS RESULTADOS PARA POSTERIORMENTE RADICAR EL CASO EN LA FISCALÍA. PREGUNTADO. MANIFIESTE QUIEN LES REPORTA A USTEDES EL CASO. CONTESTO. LA CENTRAL DE RADIO. DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO PREGUNTADO. MANIFIESTE EN EL MOMENTO QUE LLEGAN AL LUGAR DE LOS HECHOS A CONOCER EL CASO LA VÍCTIMA SE ENCONTRABA EN EL LUGAR. CONTESTO. NO YA HABÍA SIDO TRASLADADO AL HOSPITAL, Y LA MOTO YA HABÍA SIDO MOVIDA DE SU POSICIÓN FINAL POR LO TANTO NO SE DIAGRAMAN EN EL BOSQUEJO O INFORME DE ACCIDENTES SOLO SE DIBUJA LAS CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA Y LAS POSIBLES RUTAS DE LA MOTOCICLETA Y DEL PEATÓN. PREGUNTADO. MANIFIESTE EN EL MOMENTO QUE USTED LLEGA AL LUGAR DE LOS HECHOS SE OBSERVA PUENTES PEATONALES, SEMÁFOROS, CEBRAS PEATONALES. CONTESTO. EN DONDE OCURRE LOS HECHOS NO HAY PASOS PEATONALES AUTORIZADOS, ESTANDO EL SEMÁFORO A 41.70 METROS DEL LUGAR EN DONDE SUCEDEN LOS HECHOS. PREGUNTADO. MANIFIESTE COMO ESTABLECEN LAS HIPÓTESIS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES INFORMES DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO. CONTESTO. POR QUÉ DEL LUGAR EN DONDE SUCEDEN LOS HECHOS HAY UN SEMÁFORO A 41.70 METROS DONDE EL PEATÓN DEBIÓ HABER PASADO POR ESE SITIO, Y DONDE EL PRIMER RESPONDIENTE NOS INDICA LA POSIBLE RUTA DEL PEATÓN CRUZANDO EN UNA ZONA NO DESTINADA PARA PASO PEATONAL. PREGUNTADO. MANIFIESTE COMO CONCLUYO LA CODIFICACIÓN. CONTESTO. 411, EL CUAL NO ESTÁ ESPECIFICADA Y SE COLOCA COMO OTRA CAUSA LA CUAL FUE NO HACER USO DE ZONAS DESTINADAS A PASO DE PEATONES. PREGUNTADO MANIFIESTE SI EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS USTEDES SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR CONTESTO. NO. PREGUNTADO. MANIFIESTE CUANTO DEMORAN USTEDES EN LLEGAR AL LUGAR DE LOS HECHOS UNA VEZ LES REPORTA LA CENTRAL DE RADIO DE TRÁNSITO. CONTESTO. DIEZ MINUTOS APROXIMADAMENTE, YA QUE NOS REPORTAN EL CASO A LAS 19:00 HORAS DONDE SE LEVANTA EL EVENTO A LAS 19:10 HORAS DEL MISMO DÍA. PREGUNTADO. MANIFIESTE SI DESEA AGREGAR O CORREGIR ALGO MÁS A ESTA DILIGENCIA. CONTESTO. NO, NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE SE TERMINA Y SE FIRMA SIENDO LAS 10:09 HORAS.

Firmas:

Firma entrevistado

Nombre: NELSON JAVIER VARGAS SOSA

Cédula de Ciudadanía : 79991311 DE BOGOTA



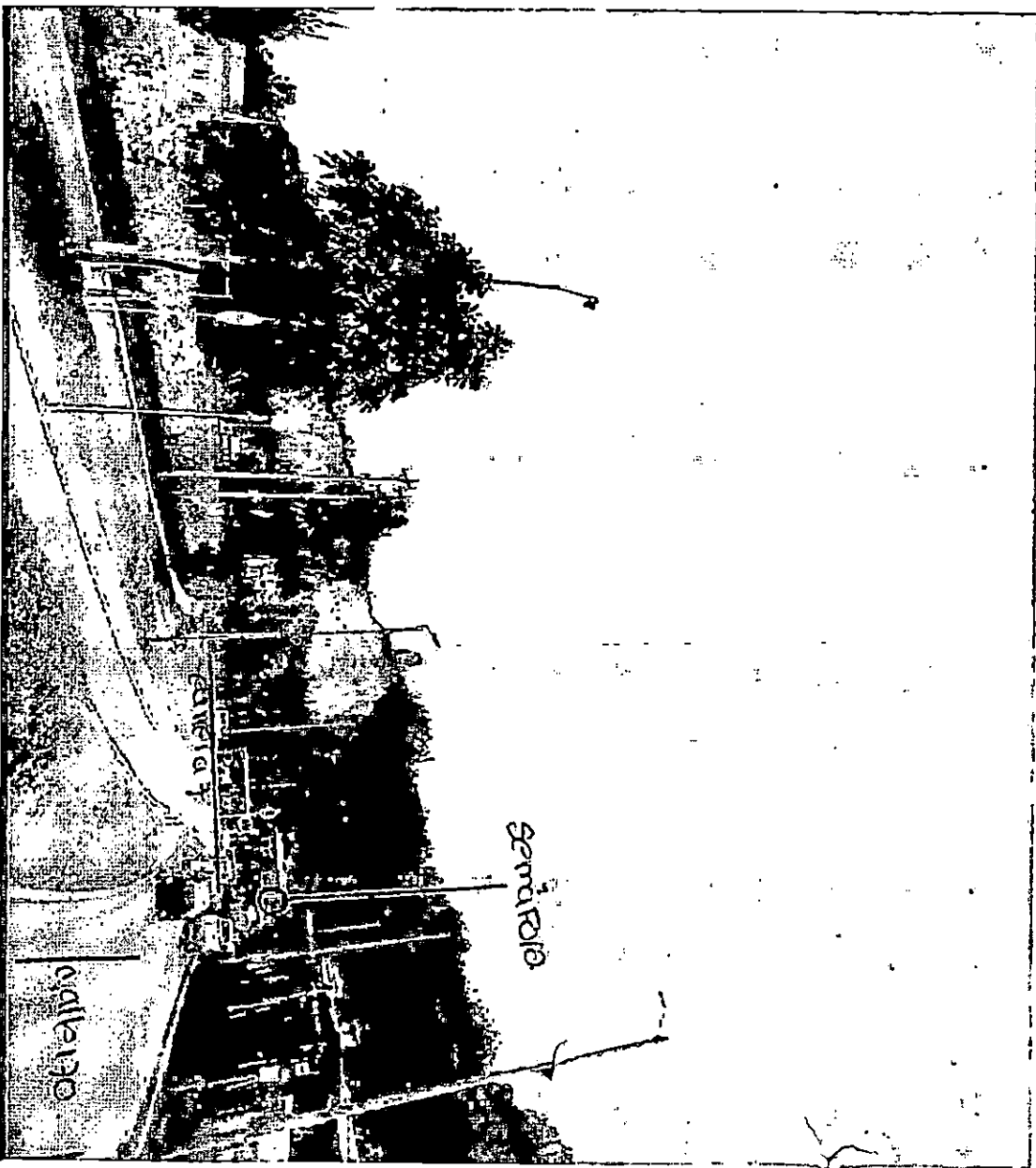
Índice derecho
del entrevistado

Firma Policía Judicial

Nombre MAGNOLIA BERNAL PEREZ

Cargo TECNICO DE INV II

Entidad C.T.I.



92
1334

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.985225 Página 1 de 2
---	--	---

Departamento: Bogotá, D. C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 15/10/2015

Hora: 7:26 AM

1. Código único de la Investigación:

11	001	60	00023	2014	09962
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito

1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

Artículo

LESIONES CULPOSAS
ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad

Término (días)

1. - *Busqueda en bases de datos de acceso publico*

45

Objeto: 1.- VERIFICACION DE ARRAIGO DEL INDICIADO JUAN FELIPE
LAVERDE MARIN CON C.C. NO.1020785553, QUIEN AL
PARECER RESIDE EN LA CALLE 179 NO 6-29 BLOQUE 2 APTO
207 TELEFONO FIJO 6747071.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: LUZ MARINA MENDOZA HERRAN

Dirección:

Oficina:

Departamento: Bogotá, D. C.

Municipio:

BOGOTÁ, D.C.

Teléfono:

Correo:

Unidad: UNIDAD DELEGADA CUARTA
ANTE LOS JUECES PENALES
MUNICIPALES

No. de Fiscalía: FISCALIA 118 - LOCAL

Firma,

 20-10-15

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS
ANTE JUECES MUNICIPALES

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Servidor: MAGNOLIA BERNAL PEREZ

Identificación: 65717404

Dirección:

Teléfono:

Correo @fiscalia.gov.co

Electrónico:

93

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.985225 Página 2 de 2
---	--	---

Firma,

Fecha y Hora de Recibo

Arraigo + 883 94 33

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																			
N° CASO																			
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
No. Expediente CAD					Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año			Consecutivo							

	INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11-									
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo										
Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTÁ	Fecha	12-11-2015	Hora:	1	2	3	0

1. Destino del informe:
Sub dirección Seccional de Fiscalías de Bogotá.
Unidad Cuarta Local.
Ciento diecinueve (119).
O.T. No 116771 asignada el 20/10/2015

OPJ ó Solicitud No 985225 de fecha 15/10/2015

DELITO: LESIONES CULPOSAS

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

2.1 "Verificación de arraigo del indiciado JUAN FELIPE LAVERDE MARIN con C.C. No 1020785553, quien al parecer reside en la calle 179 No 6-29 bloque 2 apto 207 teléfono fijo 6747071"

3. Dirección en donde se realiza la actuación

Bogotá, Carrera 13 No 18-51 Piso 5.

4. Actuaciones realizadas

4.1 BUSQUEDA EN BASES DE DATOS.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

NO APLICA

7. Resultados de la actividad investigativa (descripción clara y precisa de los resultado

7.1 Teniendo en cuenta el arraigo del señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN con C.C. No 1020785553 de Bogotá, se pudo establecer qué tiene una edad de 22 años nació el día 26 de Agosto de 1993 en Manizales caldas, es estudiante universitario , residente en la calle 179 No 6-29 bloque 2 apto 207 barrio Nuevo Horizonte , teléfono No 6747071, estado civil soltero , hijo de LUIS FERNANDO LAVERDE Y ROCIO MARIN MARIN con teléfono No 6747071, reside en esta vivienda hace 4 años , la casa queda ubicada en un conjunto cerrado de razón social Bosques de María , fechada en ladrillo.

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere

8 Anexos:

✓ Formato de arraigo en tres (3) folios.

9 Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
FGN-C.T.I	9350	Grupo Investigativo Fiscales Delegados Ante Jueces Municipales	MAGNOLIA BERNAL PEREZ	65717404

Firma,

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

336

Positivo.

96

 FISCALIA	SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-40000-F-26
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 1 de 3

Ciudad BOGOTÁ 6-11-15 Hora 17:52 110016000023201409962

Todos los datos aquí consignados, incluyendo las observaciones se entenderán ofrecidas bajo la gravedad de juramento.

Lesiones corporales

I. INFORMACIÓN PERSONAL

Nombres Julian
Joan Felipe Apellidos Lavado Narin

Documento de Identidad CC ☒ otra No. 02078555 de Bogotá

Alias NO APLICA

Edad: 29 Años. Género: M ☒ F Fecha de nacimiento: D 26 M 08 A 1993

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento Caldas Municipio Nimzapos

Nivel de Escolaridad Universtaria Profesión Contador Oficio Estudiante

Estado Civil soltero EPS Surca Sisben

Ido de Pensiones: Público NA Privado

Estrato 8 Dirección Residencia Calle 139 No 6-29 Bloq 2 Apt 203 B/ Nuevo Horizonte Teléfono 674 7091

Nota: Cuando se trate de casos relacionados con estupefacientes:

Consumidor habitual Ha estado en tratamiento

II. DESCRIPCIÓN MORFOCROMÁTICA

CONTEXTURA	Obesa	Gruesa	Atlética	Delgada	Media	Huesuda
PIEL	Albina	Blanca	Trigueña	Morena	Negra	
FRENTE	Corta	Media	Alta	Angosta	Ancha	
FORMA CABELLO	Lacio	Liso	Ondulado	Ensortijado	Rizado	
COLOR CABELLO	Negro	Castaño	Entrecano	Rubio	Tinturado	Cano
LONGITUD CABELLO	Largo	Corto	Rapado			
CEJAS	Escasas	Normal	Pobladas	Separadas	Unidas	
FORMA OJOS	Oblicuos	Saltones	Redondos	Alargados	Hundidos	
COLOR IRIS	Verde	Negro	Castaño	Azul	Amarillo	Gris
LONGITUD OJOS	Grandes	Medianos	Pequeños			
NARIZ	Pequeña	Mediana	Grande			
BOCA	Pequeña	Mediana	Grande			
LABIOS	Grosos	Delgados	Normal			
MENTON	Agudo	Cuadrado	Redondo	Hoyuelo	Saliente	Entrante
BARBA	Lampiño	Escasa	Mediana	Abundante		
BIGOTE	Escaso	Mediano	Abundante			
OREJAS	Pequeña	Mediana	Grande	Lóbulo Adherido	Lóbulo Separado	

ESTATURA: _____

NOTA: En caso de existir registro decadactilar no diligencie las casillas de este numeral.

 FISCALIA COLOMBIANA	SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-40000-F-26
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 2 de 3

III. SEÑALES PARTICULARES

MARQUE X	TIPO SEÑAL	DESCRIPCION DE LA SEÑAL (ubicación, forma, color)
	CICATRICES	
	LUNARES / MANCHAS	
	VERRUGAS	
	TATUAJES	
	MALFORMACIONES	
	AMPUTACIONES	
	PROTESIS	
	OTRAS	

NOTA: En caso de existir registro decadactilar no diligencie las casillas de este numeral.

IV. INFORMACIÓN DEL DOMICILIO Y FAMILIAR

TIPO DE VIVIENDA	CASA		APARTAMENTO	☒	FINCA		OTRO	
	ARRIENDO		PROPIA		FAMILIAR	☒	CUAL	
ARACTERISTICAS VIVIENDA	MATERIAL		MADERA		CARTON			
SERVICIOS PUBLICO	AGUA	☒	LUZ		TELEFONO	☒	GAS	☒
TIEMPO DE OCUPACION EN LA ACTUAL VIVIENDA	4 años							
NOMBRE ARRENDADOR					TELEFONO			

NOMBRES Y APELLIDOS CONYUGE, COMPAÑERO	N.D.	TELEFONO	
NOMBRE HIJOS	N.D.	EDAD	
	NA.	EDAD	
		EDAD	
NOMBRE DEL PADRE	Luis Fernando Acosta		
DIRECCION DOMICILIO			TELEFONO
NOMBRE DE LA MADRE	Rocio Nativ Nativ		
DIRECCION DOMICILIO			TELEFONO 6743071

V. INFORMACIÓN LABORAL

NOMBRE DE EMPRESA O FINCA	NA		
BARRIO, VEREDA O SECTOR:			
DIRECCIÓN		ANTIGÜEDAD	
JEFE INMEDIATO O PATRONO		TELEFONO	
OTRAS OCUPACIONES			
MONTO DE INGRESOS (mensual o jornal)			

337

98

 FISCALIA GENERAL DE INVESTIGACION	SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-40000-F-26
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 3 de 3

**VI. CONSTANCIA DE QUIEN SUMINISTRA INFORMACION DE ARRAIGO
EN NUMERALES IV,V Y VI**

FECHA		HORA	
NOMBRES		CEDULA	
DIRECCION		TELEFONO	
DESCRIPCION DEL DOMICILIO			

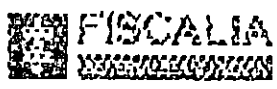
OBSERVACIONES: conjunto Bosques de María. Fechado.
en Jachillo

VII. VERIFICACION EN VECINDARIO

PERSONAS QUE IDENTIFICAN A _____ COMO VECINO Y HABITANTE ASIDUO DEL LUGAR:

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
1				
2				
3				
4				
5				

Firma _____
Nombres y apellidos del servidor de Policia Judicial _____
Cargo nominal _____
No Carné de P.J. _____
Teléfono Oficina: _____

	PROCESO ATENCIÓN AL USUARIO	Código: FGN-50000-F-05
	SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL	Versión: 03 Página 1 de 1

Unidad	CUARTA LOCAL	Código Fiscal	0	1	1	9
Dirección:	CARR. 13 NO. 18-51 PISO 4		Teléfono: 5894444 ext. 1251			
Departamento:	BOGOTÁ	Municipio:	CUNDINAMARCA			

Código único de la investigación:																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL			
Delito: LESIONES PERSONALES		Hora:	
CULPOSAS			
Fecha 25/02/2015			

Reconocimiento anterior	Si ☒ No ☐	Nº de valoración medica:
-------------------------	--	--------------------------

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CALLE 7 A NO. 12-61

La ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2008, que establece el apoyo técnico - científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor (a) **SEGUNDO**

JUAN CRIOLLA DIAZ persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, () pasaporte, () Tarjeta de Identidad o () NUPI, número **15.795.048** sobre los siguientes aspectos:

() **Lesiones Personales:** Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO

() **Lesiones personales por responsabilidad medica (en este caso anexo cuestionario)**

() **Secuológico:** Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() **Embraguez y/o eicotóxicos:** Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica. Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

- () Toma de muestras
- () Obtención de perfil genético
- () Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

() **Valoración de Edad:** Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importantes en su reconocimiento

() **Otro:** Cual: DETERMINAR: INCAPACIDAD DEFINITIVA Y POSIBLES SECUELAS.

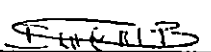
Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anejar el acta de consentimiento informado.

Nota: FAVOR HACER ENTREGA DEL RESULTADO A LA VICTIMA.

Agradezco su atención y diligencia,

Firma del servidor

CLAUDIA LARA ASISTENTE DE FISCAL II (E)
Nombre del servidor Cargo


Nombre, firma y c.c. de quien recibe
www.nsczina.gov.co

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21 Versión: 02 Página 1 de 1
	CONSTANCIA	

Departamento BOGOTÁ Municipio CUNDINAMA/ Fecha 14-09-15 Hora: 1400

1. **Código único de la investigación:**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. **Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA Y HORA SE HIZO PRESENTE EL DR. JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR IDENTIFICADO CON C.C. No 5.880.328 CON T.P. No 29632 del C.S. de la J, CON EL FIN DE APORTAR PODER OTORGADO POR EL INDICIADO SR. SEGUNDO JUAN CRIOLLA EN CALIDAD DE VICTIMA, POR EL PRESUNTO DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS. CONSTE.

3. **Datos del servidor:**

Nombres y apellidos	CLAUDIA YANETH LARA BOLIVAR		
Dirección:	CARR. 13 NO. 18-15 PISO 4		Oficina: 119
Departamento:	BOGOTÁ	Municipio:	CUNDINAMARCA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	CUARTA LOCAL		No. de Fiscalía 119

Firma y cargo.

CLAUDIA LARA
SECRETARIO

DR. JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR
APODERADO DE LA VICTIMA



19 años

ASESORÍA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRÁNSITO

Calle 19 No. 5-51 Of. 101
PBX: 336 12 99
TELEFAX: 336 03 05
Celular: 310 221 2525
313 881 4342

E-Mail:
soljuridicasltda@outlook.com
BOGOTÁ - COLOMBIA

Señor
Fiscalía 119 Local de Bogotá D.C.
E.S.D.

Ref.: Expediente: 1100160000-232014-09962
Delito: Lesiones en A/T.

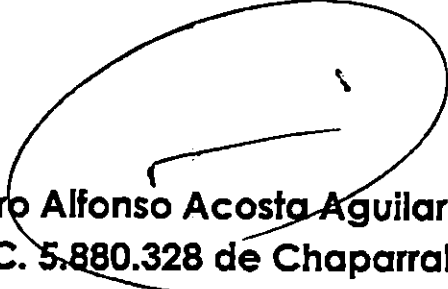
Jairo Alfonso Acosta Aguilar, obrando en mi calidad de apoderado del Señor **Segundo Juan Criollo Díaz**, solicito respetuosamente al Despacho se inicie el desarrollo de programa metodológico, y se haga la respectiva imputación.

Asimismo, allego a su Despacho los siguientes documentos:

- Poder legalmente conferido por el Señor **Segundo Juan Criollo Díaz**.
- Copia de la comunicación C.R.V. – 754-R.C. de Seguros del Estado S.A. en la cual dan respuesta a la reclamación presentada.

Ruego a su señoría dar curso legal a mi solicitud.

Del Señor Fiscal,


Jairo Alfonso Acosta Aguilar
C. C. 5.880.328 de Chaparral
T. P. 29.632 del C. S. J.

Pilar G.
V-268



18 años

ASESORÍA

CALIFICADA

EN

DERECHO

Y

ACCIDENTES

DE

TRÁNSITO

Calle 19 No. 5-51 Of. 101
PBX: 336 12 99
TELEFAX: 336 03 05
Celular: 310 221 2525
313 881 4342

E-Mail:
soljuridicasltda@outlook.com
BOGOTÁ - COLOMBIA

Señores
Fiscalía 119 - Local de Bogotá D.C.,
E. S. D.

Ref.: Expediente: 110016000023201409962
Delito: Lesiones en A/T

Segundo Juan Criollo Díaz, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma en calidad de víctima, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al Doctor **Jairo Alfonso Acosta Aguilar**, mayor de edad vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía No. **5.880.328** de Chaparral, y titular de la Tarjeta Profesional No. **29.632** del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la Calle 19 No. 5-51 Oficina 101 en Bogotá, para que me represente dentro del proceso citado en la referencia.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, desistir, reasumir, pedir copias, interponer recursos, sustituir, conciliar, notificación y todas las demás facultades para la defensa de mis derechos.

Atentamente,

Segundo Criollo

Segundo Juan Criollo Díaz

C.C. N° 15.795.048 de Los Andes (Sotomayor-Nariño)

Acepto:

Jairo Alfonso Acosta-Aguilar
C.C. No. 5.880.328 de Chaparral
T.P. No. 29.632 del C. S. de la J.

Andrea H-
V-268

102
339

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por.

CRIOLLO DIAZ SEGUNDO JUAN
quien se identificó con: C.C. 15795048 del C.S.J.
y la T.P. No. ante la suscrita Notaria

Bogotá D.C. 19/11/2014 a las: 09:41:05 a.m.

Segundo Criollo

FIRMA DE OSCAR HUMBERTO URREA VIVAS
NOTARIO CUARTO DE BOGOTÁ D.C.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

103

C.R.V.-754-R.C.
Bogotá, D.C., 29 Julio de 2015.

Doctor
JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR
Calle 19 No. 5 – 51, oficina: 101
Teléfonos: 3361299 - 3138814342
Ciudad

REF: SINIESTRO 35782 PRESUPUESTO 1246619 PLACA AYZ 54D
PÓLIZA 101006703 TOMADOR JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN.

Respetado Doctor:

Con relación a la reclamación que presentara en esta aseguradora en calidad de apoderado del señor SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ, relacionada con el accidente de ocurrido el 10 de Julio de 2014 y en la cual se pretende afectar la Póliza de Seguro de Automóviles, nos permitimos informarle que SEGUROS DEL ESTADO S.A. no atenderá favorablemente su reclamación basándonos en los siguientes hechos:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. expidió el 18 de Junio de 2014 la Póliza de Seguro de Automóviles No. 101006703 con una vigencia del 18 de Junio de 2014 al 18 de Junio de 2015, Póliza en la cual se aseguró la motocicleta de placa AYZ-54D.

El artículo 1127 del Código de Comercio, artículo que define la naturaleza del seguro de responsabilidad civil, establece que "El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual en tal virtud, se constituye en beneficiario de la indemnización...".

En ese orden de ideas, para que pueda afectarse la póliza mencionada debe existir certeza frente a la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado en la ocurrencia del accidente de tránsito, es decir, quien pretende reclamar como beneficiario de la póliza de responsabilidad civil debe demostrar la ocurrencia del siniestro, su cuantía y la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado en la ocurrencia del accidente de tránsito, tan evidente es este hecho que en múltiples oportunidades por vía jurisprudencial se ha aclarado el alcance del artículo 1077 del Código de Comercio cuando se pretende afectar una póliza de responsabilidad civil, como por ejemplo la sentencia del 10 de febrero de 2005 de la Sala de casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, expediente 7614, magistrado ponente JAIME ALBERTO ARRUBLA PAUCAR.

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No 90-20 BOGOTÁ D.C. Conmutador 307 82 88 Fax Server 651 12 4
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000 12 30 10
www.segurosdelestado.com

2015
31-7-2015



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

3110
104

En el caso que nos ocupa, una vez analizada la documentación soporte de su reclamación, observamos que no existen los suficientes elementos de juicio para predicar que el señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN, conductor del automotor asegurado, es responsable de la ocurrencia del accidente de tránsito, por el contrario del mencionado análisis se desprende que el origen de la ocurrencia del accidente fue la conducta desplegada por el señor SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ puesto que de forma intempestiva e imprudente procedió a atravesar la Calle 170 frente a 7 - 65 por la cual se desplazaba el vehículo asegurado, cruzando por un lugar en el que no existía demarcación de zona peatonal, comportamiento que puso en peligro su integridad física y que desconoció lo estipulado en los artículos 55 y 57 y 58 del Código Nacional de Tránsito Terrestre Automotor, artículos que establecen:

"...Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito."

"...Artículo 57. Circulación peatonal. El tránsito de peatones por las vías públicas se hará por fuera de las zonas destinadas al tránsito de vehículos. Cuando un peatón requiera cruzar una vía vehicular, lo hará respetando las señales de tránsito y cerciorándose de que no existe peligro para hacerlo.

Artículo 58. Prohibiciones a los peatones. Los peatones no podrán:

- Invasión de la zona destinada al tránsito de vehículos, ni transitar en ésta en patines, monopatines, patinetas o similares.
- Llevar, sin las debidas precauciones, elementos que puedan obstaculizar o afectar el tránsito.
- Cruzar por sitios no permitidos o transitar sobre el guardavías del ferrocarril.
- Colocarse delante o detrás de un vehículo que tenga el motor encendido.
- Remolcarse de vehículos en movimiento.
- Actuar de manera que ponga en peligro su integridad física.
- Cruzar la vía atravesando el tráfico vehicular en lugares en donde existen pasos peatonales.
- Ocupar la zona de seguridad y protección de la vía férrea, la cual se establece a una distancia no menor de doce (12) metros a lado y lado del eje de la vía férrea.
- Subirse o bajarse de los vehículos, estando éstos en movimiento, cualquiera que sea la operación o maniobra que estén realizando.
- Transitar por los túneles, puentes y viaductos de las vías férreas."

Tan evidente es este hecho que al señor SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ en el informe de tránsito o croquis le fue imputada como causa probable del accidente el código 411 'Otras' con la observación de 'No hace uso de las zonas destinadas al paso peatonal',



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

informe de tránsito que fue allegado como elemento probatorio para demostrar la ocurrencia del siniestro y la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado.

Si bien es cierto al conductor del vehículo asegurado le asiste el deber objetivo de cuidado por realizar una actividad que es considerada peligrosa, también lo es que para los peatones existen prohibiciones que deben ser acatadas, y en el evento que nos ocupa la víctima invadió una zona destinada exclusivamente al tráfico vehicular, comportamiento que ocasionó el accidente en el cual fue atropellado.

Vemos pues como la conducta desplegada por la víctima es la causa eficiente del siniestro, hecho que nos permite afirmar que se configuró la causal eximente de responsabilidad de culpa de la víctima, motivo por el cual no hay lugar a reclamación alguna frente a los perjuicios ocasionados en la ocurrencia del accidente de tránsito, por cuanto no existe responsabilidad en cabeza del conductor de la motocicleta de placa AYZ54D, del propietario del mismo y del tomador el Señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN.

Es evidente que en su reclamación no fueron aportados los suficientes elementos de probatorios que permitan predicar que el conductor del automotor asegurado es responsable de la ocurrencia del accidente de tránsito que nos ocupa, por lo tanto no se han reunido los presupuestos legales establecidos en los artículos 1127, 1080 y 1077 del Código de Comercio que permiten afectar la póliza de responsabilidad civil extracontractual bajo la cual se aseguró el vehículo de placa AYZ-54D.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto SEGUROS DEL ESTADO S.A. objeta la reclamación presentada con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 10 de Julio de 2014.

Atentamente,

AUGUSTO MATEUS GOMEZ

Gerente

CENTRO DE RECLAMOS VEHÍCULOS
Alcb

**FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL
ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No.1125829
Página 1 de 2

Departamento: Bogotá, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 07/01/2016 Hora: 3:54 PM

1. Código único de la Investigación:

11	001	60	00023	2014	09962
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE CTI

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	30
Objeto: SOLICITAR LA RECONSTRUCCIÓN ANALÍTICA DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2014 , DONDE RESULTA INVOLUCRADA LA MOTOCICLETA DE PLACAS AYZ54D MARCA JAMAHA LÍNEA FZ16 MODELO 2014, CON EL FIN DE QUE OBRE EN EL PROCESO.	

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos: LUZ MARINA MENDOZA HERRAN

Dirección: Oficina:

Departamento: Bogotá, D. C. Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Teléfono: Correo:

Unidad: UNIDAD DELEGADA CUARTA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES No. de Fiscalía: FISCALIA 119 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO FISCALES DELEGADOS Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Ante Jueces Municipales

Servidor: MAGNOLIA BERNAL PEREZ Identificación: 65717404

Dirección: Correo Electrónico: @fiscalia.gov.co Teléfono:

Firma,



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR

Código:
FGN-20-F-02

Versión: 01

Página 10 de 2

119
108
302

CAPTURADO/DETENIDO SI _____ NO _____
LUGAR DE DETENCION _____
FECHA DE DETENCION _____
POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD _____

Departamento C/MARCA Municipio BOGOTA Fecha 22-DIC-2015 Hora: 2 P.M.

10. Código único de la investigación y delito:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	6	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

Delito	Artículo
1.LESIONES PERSONALES CULPOŚAS	
2.	
3.	

11. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
1.IMPUTACION			
2.			
3.			
4.			

12. Bienes Vinculados SI _____ NO _____

DESCRIPCION DEL BIEN

10. * Datos para citación indiciado o investigado, defensor, víctimas y otros:

IDENTIFICACIÓN

Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	1.020.785.553				
Expedido en	País:	COLOMBIA	Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA								
Nombres:	JULIAN FELIPE				Apellidos:	LAVERDE MARIN								
Alias:			Lugar de Nacimiento:	BOGOTA		Fecha:								
Lugar de notificación														
Dirección:	CALLE 179 No. 6-29 BLOQUE 2				Barrio:	NUEVO HORIZONTE								
APTO 207														
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA								

109

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 11 de 2

Teléfono:	6747071	Correo electrónico:	
Datos de los padres			
Nombres de la madre:		Apellidos:	
Nombres del padre :		Apellidos:	
Capturado?	☐ SI ☐ NO	Fecha:	Hora:
Lugar de la captura :			
DATOS DE LA DEFENSA			
Tiene asignado defensor?	☐ NO ☐ SI	Público	Privado
			LT
TP No.			
Tipo de documento:	C.C.	Pas.	C.E.
		Otro	No.
Expedido en	Departamento:	Municipio:	
Nombres:		Apellidos:	
Lugar de notificación			
Dirección:		Barrio:	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

DATOS DE LA VÍCTIMA							
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro
No.	15.795.048						
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio: BOGOTA	
Nombres:	SEGUNDO JUAN			Apellidos:	CRIOLLO DIAZ		
Protección Constitucional Reforzada	☐ Si	☐ No	Cual?:				
Lugar de residencia							
Dirección:	KRA. 2ª No. 188-31			Barrio:	ESTRELLA NORTE		
Departamento:	CUNDINAMARCA			Municipio:	BOGOTA		
Teléfono:		Correo electrónico:					
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA							
Nombres:				Apellidos:			
C.C.		T.P.		Dirección			
Departamento:				Municipio:			
Teléfono:		Correo electrónico:					

OTROS CITADOS							
Calidad en que se cita:	Perito		Investigador		Testigo		Otro
Cuál?							
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro
No.							
Expedido en	País:	Departamento:			Municipio:		
Nombres:				Apellidos:			
Lugar de notificación							

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 12 de 2

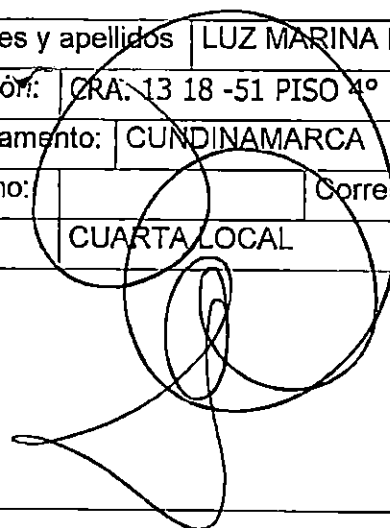
110
343

Dirección:		Barrio:	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

11. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	LUZ MARINA MENDOZA HERRAN		
Dirección:	CRA. 13 18 -51 PISO 4º	Oficina:	119
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	CUARTA LOCAL	No. de Fiscalía 119	

Firma,



* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, víctimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 10 de 2

CAPTURADO/DETENIDO SI _____ NO _____
LUGAR DE DETENCION _____
FECHA DE DETENCION _____
POR CUENTA DE QUE AUTORIDAD _____

Departamento C/MARCA Municipio BOGOTA Fecha _____ Hora: _____

10. Código único de la investigación y delito:

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	3	2	0	1	4	0	9	9	8	2
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo					

Delito	Artículo
1.LESIONES PERSONALES CULPOSAS	
2.	
3.	

11. Audiencia Preliminar que se solicita:

Audiencia	Artículo	Reservada	
		SI	NO
1.IMPUTACION			
2.			
3.			
4.			

12. Bienes Vinculados SI _____ NO _____

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

10. * Datos para citación indiciado o investigado, defensor, víctimas y otros:

IDENTIFICACIÓN														
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	1.020.785.553					
Expedido en	País: COLOMBIA		Departamento:		CUNDINAMARCA		Municipio: BOGOTA							
Nombres:	JULIAN FELIPE					Apellidos:	LAVERDE MARIN							
Alias:			Lugar de Nacimiento:		BOGOTA		Fecha:							
Lugar de notificación														
Dirección:	CALLE 179 No. 6-29 BLOQUE 2				Barrio:		NUEVO HORIZONTE							
		APTO 207												
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA								

112
344

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 11 de 2

Teléfono:	6747071	Correo electrónico:	
Datos de los padres			
Nombres de la madre:		Apellidos:	
Nombres del padre:		Apellidos:	
Capturado?	☐ SI ☐ NO	Fecha:	Hora:
Lugar de la captura:			
DATOS DE LA DEFENSA			
Tiene asignado defensor?	☐ NO ☐ SI	Público	Privado
Tipo de documento:	☐ C.C. ☐ Pas. ☐ C.E. ☐ Otro	No.:	
Expedido en	Departamento:	Municipio:	
Nombres:		Apellidos:	
Lugar de notificación			
Dirección:		Barrio:	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

DATOS DE LA VÍCTIMA									
Tipo de documento:	☐ C.C. ☒ X	Pas.	☐	C.E.	☐	Otro	☐	No.	15,795.048
Expedido en	País: COLOMBIA	Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:		BOGOTA		
Nombres:	SEGUNDO JUAN				Apellidos:	CRIOLLO DIAZ			
Protección Constitucional Reforzada	☐ Si ☐ No	Cual?:							
Lugar de residencia									
Dirección:	KRA. 2ª No. 188-31				Barrio:	ESTRELLA NORTE			
Departamento:	CUNDINAMARCA				Municipio:	BOGOTA			
Teléfono:		Correo electrónico:							
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA									
Nombres:					Apellidos:				
C.C.		T.P.		Dirección					
Departamento:					Municipio:				
Teléfono:		Correo electrónico:							

OTROS CITADOS									
Calidad en que se cita:	☐ Perito ☐ Investigador ☐ Testigo ☐ Otro	Cual?:							
Tipo de documento:	☐ C.C. ☐ Pas. ☐ C.E. ☐ Otro	No.							
Expedido en	País:	Departamento:					Municipio:		
Nombres:					Apellidos:				
Lugar de notificación									

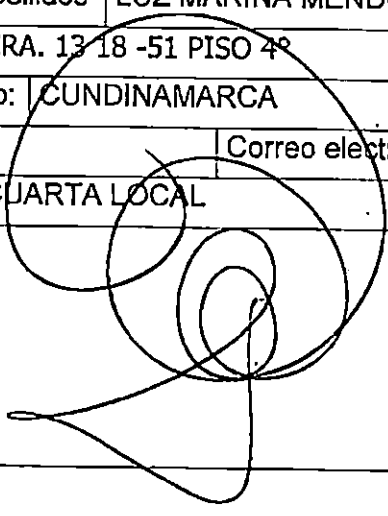
 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-02
	SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR	Versión: 01 Página 12 de 2

Dirección:		Barrio:	
Departamento:		Municipio:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

11. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	LUZ MARINA MENDOZA HERRAN		
Dirección:	CRA. 13 18 -51 PISO 4º	Oficina:	119
Departamento:	CUNDINAMARCA	Municipio:	BOGOTA
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	CUARTA LOCAL	No. de Fiscalía 119	

Firma,



* En el evento de presentarse más indiciados o investigados, víctimas, defensores u otros citados, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

Señor:
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

803

Ref: PROCESO : 110016000023201409962
INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN
DELITO : LESIONALES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su despacho con el fin de reiterarle se sirva ordenar el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS a favor de mi representado, ya que como se desprende de la lectura del informe de transito elaborado el día de los hechos y demás evidencias recaudadas por la Fiscalía que el accidente se ocasiono por culpa exclusiva de la víctima debido a que cruza la vía en forma imprudente, es importante destacar que el agente de transito codifico al peatón con la causal 411.

El artículo 79 Establece : Archivo de las diligencias. Cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan la caracterización como delito, o indiquen su posible existencia como tal, dispondrá el archivo de la actuación.

Como subsidiario le solicito se sirva pedir al Juez de Conocimiento la PRECLUSION DE LA INVESTIGACION toda vez que se encuentra demostrado una causal de ausencia de responsabilidad a favor de mi representado como es la fuerza mayor y el caso fortuito, pues no hay impericia, negligencia, imprudencia o violación a las normas de transito por parte del señor LAVERDE.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo involucrado en los hechos.

Señor Fiscal,

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES
C.C. No. 35.512.533 de Bogotá
T.P. No. 87451 del C. S. de la J

RD
12-11-15



**UNIDAD CUARTA DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES
MUNICIPALES
FISCALIA 119 LOCAL
CRA 13 # 18 - 51 P - 4º**

Bogotá D. C, febrero quince de dos mil dieciséis (2016)

Dra.

**MARIA ILMA ROJAS CORTES
CALLE 17 No 10- 16 oficina 601
BOGOTA.
PROCESO No 110016000023201409962**

Respetada Doctora.

En atención a su oficio allegado a esta fiscalía en la que solicita la preclusión de la investigación en favor de su prohijado JUAN FELIPE LAVERDE MARIN, investigado por el delito de lesiones personales culposas, en el entendido que el accidente se produjo por culpa exclusiva de la víctima, me permito manifestar que su solicitud no es viable por ahora, dado que nos encontramos en una etapa inicial y si bien la víctima fue codificada por el señor agente de tránsito que conoció el caso; no es menos cierto, que esto una mera hipótesis que se puede desvirtuar a lo largo del proceso, además de ello, quien realiza el informe de tránsito, (croquis) más exactamente, llega al sitio de los hechos con posterioridad a la ocurrencia del mismo, por ello, no se puede dar por concluido que a quien se codifica en el croquis es de por sí el responsable del accidente.

**LUZ MARINA MENDOZA HERRAN
FISCAL 119 LOCAL**

883
H6
348

Señor:
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO : 110016000023201409962
INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN
DELITO : LESIONALES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su despacho con el fin de solicitarle se sirva ordenar el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS a favor de mi representado, ya que como se desprende de la lectura del informe de tránsito elaborado el día de los hechos y demás evidencias recaudadas por la Fiscalía que el accidente se ocasiono por culpa exclusiva de la víctima debido a que cruza la vía en forma imprudente. Es importante destacar que el agente de tránsito codifico al peatón con la causal 411.

El artículo 79 Establece : Archivo de las diligencias. Cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan la caracterización como delito, o indiquen su posible existencia como tal, dispondrá el archivo de la actuación.

Como subsidiario le solicito se sirva pedir al Juez de Conocimiento la PRECLUSION DE LA INVESTIGACION toda vez que se encuentra demostrado una causal de ausencia de responsabilidad a favor de mi representado como es la fuerza mayor y el caso fortuito, pues no hay impericia, negligencia, imprudencia o violación a las normas de tránsito por parte del señor LAVERDE.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo involucrado en los hechos.

Señor Fiscal,

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES
C.C. No. 35.512.533 de Bogotá
T.P. No. 87451 del C. S de la J



Grupo de Física Forense - Dirección Regional Bogotá

Oficio GFSF-DRB-2016-096
Bogotá D.C., 19 de febrero de 2016

Doctor(a)
FISCAL LOCAL 119
Unidad Cuarta Local
Carrera 13 No. 18-51 Piso 4
Bogotá D.C.,

En atención a: Dr. Libardo Mauricio Montenegro Medina
Asistente de Fiscal

ASUNTO:

OFICIO
RADICADO INTERNO
RECEPCIÓN EN EL LABORATORIO
INVESTIGACIÓN

DSF-UCL-F.119 de 2016/02/04
201611001001346 de 2016/02/05
2016/02/11
110016000023201409962

Respetado(a) Doctor(a),

Esta unidad organizacional recibió un total de ciento catorce (114) folios en fotocopia de la investigación citada en referencia. Realizado el análisis previo o tamiz de esta documentación, conforme al Art. 34 de la Ley 734 de 2002 que indica en su numeral 12: "Resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta", de manera atenta le informo que, los respectivos resultados serán remitidos a su despacho en un término no superior a seis (6) meses a partir de la fecha de recepción en el grupo.

Para su información, esta dependencia cuenta con siete (7) profesionales encargados de emitir los respectivos informes periciales, dando así respuesta a las peticiones de ocho (8) departamentos del territorio, por tal motivo el citado lapso para el despacho de su petición.

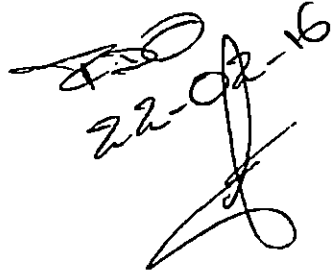
Esta Coordinación se suscribe como un servidor, en caso de necesitar información adicional respecto al servicio pericial puede comunicarse con esta unidad a los teléfonos indicados en pie de página.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL TRUJILLO MAHECHA
Coordinador Grupo de Física Forenses
Dirección Regional Bogotá

Proyectó: Miguel Angel Trujillo Mahecha, Coordinador Grupo de Física Forense, Regional Bogotá

18 Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
"Las Ciencias Forenses hacia una Colombia diversa y en paz"
Del 9 al 12 de agosto de 2016 Santiago de Cali - Colombia
congreso@medicinalegal.gov.co
"Servicio Forense para una Colombia diversa y en paz"
Calle 7A N° 12 A -51 fisicabogota@medicinalegal.gov.co
conmutadores 4069977/44 Ext 1226
www.medicinalegal.gov.co





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
LABORATORIO DE FÍSICA FORENSE

INFORME PERICIAL DE FÍSICA FORENSE

Informe Pericial No. DRB-LFIF-0000086-2016
Página 1 de 4

Bogotá D.C., 2016/03/31

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Fiscalía ~~138~~ Local Unidad 4 **F.119**
KRA 13 18 51 P 4
Bogotá D.C., Bogotá D.C.

Referencia (s) de la solicitud: SIN

NUNC N°/Proceso: 110016000023201409962
Nombre Relacionado en la Solicitud:
SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ - Víctima
Número de Radicación: 201611001001346
Fecha de Recibido en INMLCF: 2016-02-05
Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2016-02-11
Período de Análisis: 2016-03-28 - 2016-03-31

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 1: Se reciben ciento catorce (114) folios en fotocopia de la noticia criminal No. 110016000023201409962 del cual fueron utilizados los siguientes documentos:

Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. A1444631 de la Secretaría de Movilidad de Bogotá, con fecha de 2014/07/10, suscrito por el SI Vargas Sosa Nelson (tres (3) folios)

Experticia Técnica de Vehículos practicada a la motocicleta de placa AYZ 540, con fecha de 2014/07/20 suscrita por el SI. Gonzalez Castillo Anyelo con placa No. 082900 (dos (2) folios)

Informe Pericial de Clínica Forense No. GCLF-DRB-15735-2014 con fecha 2014/09/24 suscrito por la médica forense Adriana Patricia Rojas Rodríguez (Dos (2) folios)

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

El oficio No. DSF-UCL-F.119 de 2016/02/04 solicita: "(...) efectuar la Reconstrucción Analítica del Accidente de Tránsito (...)"

MÉTODOS EMPLEADOS:

- Registro de datos generales.
Fundamento del método:
Lectura y observación de los elementos recibidos.

- Registro de datos de la vía.
Fundamento del método:
Lectura y observación de los elementos recibidos.

"Servicio Forense para una Colombia Diversa y en Paz"

18 Congreso Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses "Las Ciencias Forenses hacia una Colombia diversa y en paz" Del 9 al 12 de agosto de 2016 Santiago de Cali - Colombia congreso@medicinalegal.gov.co
Calle 7A No. 12A-51, fisicabogota@medicinalegal.gov.co
4069977 - 4069944 Ext. Bogotá D.C. - Bogotá D.C. - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Handwritten signature and date:
01-04-16
for

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

HALLAZGOS:

ID EMP: 1.

Registro de datos generales

Número del Informe de Accidente: A 1444631

Gravedad: Con heridos

Vía y kilómetro, sitio o dirección: "Calle 170 frente al 7 - 65"

Fecha del hecho: 2014-07-10

Hora del hecho: 18h 00min

Clase: Atropello

Área: Urbana

Sector: Residencial

Diseño: Tramo de vía

Condición: Normal

Número de vías: 1

Número de vehículos: 1

Descripción del Croquis o Bosquejo: Se observa un tramo de vía correspondiente a la carrera 170 en inmediaciones a la carrera 7, Sobre esta vía no se diagramaron evidencias objetivas del accidente de tránsito tales como posiciones finales de vehículo y víctima, marcas en la vía, fragmentos, vestigios biológicos etc. Solamente se halló en el diagrama la representación con flechas de las posibles rutas tanto de peatón como de motociclista.

Información Médico Forense de víctimas: El Informe Pericial de Clínica Forense a nombre de Segundo Juan Criollo Díaz reporta lo siguiente: "(...) desviación de la comisura oral hacia la izquierda...Rx de MSI evidencian fractura (...) con fractura de muñeca izquierda...limitación en brazo izquierdo (...) fractura de radio y cúbito distal izquierdo (...)"

Registro de datos de la vía No. 1

Denominación: Calle 170

Geometría: Recta

Inclinación: Pendiente

Uso: Doble Sentido

Calzadas: Dos

Carriles: Dos

Superficie: Asfalto

Estado: Bueno

Condición: Seca

Iluminación: Con

Estado Iluminación: Buena

Señales verticales 1: SI-08 Paradero de buses.

Señales verticales 2: SP-46 Peatones en la vía.

Señales Horizontales: Línea de carril, Línea de borde

Registro de datos del vehículo No. 1

Nombre del conductor: Juan Felipe Laverde Marín

Edad del conductor: 20 Años

Fecha de nacimiento del conductor: 1993-08-26

Placa: AYZ 54D

Marca: Yamaha

Línea: FZ 16
Modelo: 2014
Clase: Motocicleta
Lugar de Impacto: Parte anterior
Daños:

La experticia Técnica de Vehículos practicada a la motocicleta de placa AYZ 540 reporta: "realizada la inspección visual de rodante, no se observa que de origen reciente no presenta demostraciones de roce, abrasión, limpieza, tatuaje o evidencia mecánica características de accidente de tránsito"

INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Configuración de impacto: Consiste en la posición que tenía el peatón respecto al vehículo al momento del impacto. En este caso no fue posible realizar este estudio debido a la ausencia de evidencias que permitieran establecer tal correlación, ya que en la experticia practicada a la motocicleta se indica que no se observan hallazgos relacionados con el accidente, por lo que esta información no es suficiente para establecer cómo se presentó la interacción, ni permite vincular las lesiones de la víctima con una dinámica determinada.

Trayectorias: Las trayectorias desde la física forense se establecen a partir del análisis de los elementos objetivos hallados sobre el lugar de los hechos tales como huellas, posiciones finales del vehículo o víctima, entre otras. En este caso no se halló ninguna evidencia de este tipo sobre el lugar de los hechos, por lo que no es posible establecer la trayectoria de la motocicleta ni del peatón de manera objetiva.

Velocidades: La velocidad se determina a partir del análisis de evidencias asociadas a la interacción, tales como huellas, daños, distancias recorridas, entre otras. En este caso no se halló ninguna evidencia de este tipo, por lo que no fue posible establecer la velocidad del vehículo de manera objetiva.

Factores de riesgo: Debido a que no fue posible realizar la reconstrucción analítica del accidente, al menos de manera parcial, tampoco fue posible emitir concepto alguno sobre los factores de riesgo asociados a la ocurrencia del mismo.

CONCLUSIONES:

Solicitud "(...) efectuar la Reconstrucción Analítica del Accidente de Tránsito (...) "

Respuesta: No fue posible realizar la reconstrucción analítica del accidente de tránsito debido a la ausencia de evidencias objetivas sobre la ocurrencia del hecho. Véase Interpretación de resultados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- [1] Pablo Luque Rodríguez, Daniel Álvarez Mántaras. "Investigación de Accidentes de Tráfico: Manual de Reconstrucción". España: Netbiblio Editorial, S.L., 2007. ISBN 978-84-9745-173-4.
- [2] RANDALL K. NOON. Engineering Analysis of Vehicular Accidents CRC. 1994.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

La claridad, exactitud y pertinencia de los resultados expuestos a lo largo del cuerpo del informe

pericial, no puede ser mayor a la claridad, exactitud y pertinencia de la información remitida para el análisis del caso.

En la reconstrucción analítica de accidentes de tránsito se analiza toda la información disponible en el contexto mismo del hecho. Siendo las conclusiones dependientes de las características propias del accidente y de la información remitida.

REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:

El material de soporte o copias de este informe reposan en los archivos del laboratorio de física.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

ANEXOS:

Ciento catorce (114) folios en fotocopia de la noticia criminal No. 110016000023201409962

Atentamente,


JOHN WILMAN ROJAS REINA
Profesional Especializado Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

FIN DEL INFORME

Señor :

FISCAL 119 LOCAL

Bogotá, D.C.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO : 110016000023201409962

INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN

DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se sirva informar si para la fecha hay orden de programa metodológico? Si por parte de la policía judicial se dio cumplimiento al mismo? Y cual es el estado actual del proceso?

Lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo involucrado en los hechos se encuentra asegurado con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y se requiere un informe del mismo.

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES.

C.C. No. 35.512.533 de Bogotá.

T.P. No. 87451 del C. S de la J.

Calle 17 No.10-16 Ofi. 601. Tel. 3424531

10-06-2015
Bogotá

Señor :
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

PROCESO : 110016000023201413943
INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN
DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se sirva dar aplicación a la ley de seguridad Ciudadana en su artículo 175 el cual establece la Duración de los procedimientos.....;

Paragrafo. La Fiscalía tendrá un término máximo de dos años contados a partir de la noticia criminal para formular la imputación u ordenar motivadamente el archivo de la indagación.

Este término máximo será de tres años cuando se presente concurso de delitos, o cuando sean tres a mas imputados.

Como es de nuestro conocimiento los hechos tuvieron ocurrencia el día 10 de julio del 2014, es decir; ya se encuentra más que superado el término de los dos años, sin que se haya formulado la respectiva imputación u ordenado el archivo del proceso, por lo que considera la suscrita se debe archivar de las diligencias debido a que no existen elementos materiales probatorios ni evidencias físicas que demuestren la responsabilidad del indiciado.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo.

Sírvase acceder a lo pertinente y despachar favorablemente esta petición.

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES.
C.C. No. 35.512.533 de Bogotá
T.P. No. 87451 del C. S de la J

Señor :
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá, D.C.
E. S. D.

PROCESO : 110016000023201409962
INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE
DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se sirva dar aplicación a la ley de seguridad Ciudadana en su artículo 175 el cual establece la Duración de los procedimientos.....;

Paragrafo. La Fiscalía tendrá un término máximo de dos años contados a partir de la noticia criminal para formular la imputación u ordenar motivadamente el archivo de la indagación.

Este término máximo será de tres años cuando se presente concurso de delitos, o cuando sean tres a mas imputados.

Como es de nuestro conocimiento los hechos tuvieron ocurrencia el día 10 de julio del 2014, es decir; ya se encuentra más que superado el término de los dos años, sin que se haya formulado la respectiva imputación u ordenado el archivo del proceso, por lo que considera la suscrita se debe archivar de las diligencias debido a que no existen elementos materiales probatorios ni evidencias físicas que demuestren la responsabilidad del indiciado.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo.

Sírvase acceder a lo pertinente y despachar favorablemente esta petición.

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES.
C.C. No. 35.512.533 de Bogotá.
T.P. No. 87451 del C. S de la J

125

Señor:
FISCAL 119 LOCAL
Bogotá, D.C.

E. S. D.

Ref: PROCESO : 110016000023201409962
INDICIADO : JULIAN FELIPE LAVERDE MARIN
DELITO : LESIONES PERSONALES CULPOSAS

MARIA ILMA ROJAS CORTES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de defensora del señor JULIAN FELIPE LAVERDE indiciado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a su despacho con el fin de solicitarle se sirva ordenar el ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS a favor de mi representado, ya que como se desprende de la lectura del informe de tránsito elaborado el día de los hechos y demás evidencias recaudadas por la Fiscalía que el accidente se ocasiono por culpa exclusiva de la víctima debido a que el peatón cruza la vía en forma imprudente ocasionando el accidente con las consecuencias ya conocidas. Es importante destacar que el agente de tránsito codifica a la víctima con la causal 411.

El artículo 79 Establece : Archivo de las diligencias. Cuando la Fiscalía tenga conocimiento de un hecho respecto del cual constate que no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan la caracterización como delito, o indiquen su posible existencia como tal, dispondrá el archivo de la actuación.

Como subsidiario le solicito se sirva pedir al Juez de Conocimiento la PRECLUSION DE LA INVESTIGACION toda vez que se encuentra demostrado una causal de ausencia de responsabilidad a favor de mi representado como es la fuerza mayor y el caso fortuito, pues no hay impericia, negligencia, imprudencia o violación a las normas de tránsito por parte del señor LAVERDE.

De igual forma solicito se sirva ordenar la entrega definitiva del vehículo involucrado en los hechos.

Señor Fiscal,

Atentamente,

MARIA ILMA ROJAS CORTES
C.C. No. 35.512.533 de Bogotá
T.P. No. 87451 del C. S de la J

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-01
	ORDEN DE ARCHIVO	Versión: 01 Página 1 de 3

Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA Fecha 05/02/2018 Hora:

1. Código único de la investigación:

14	00	16	000023	2014	09962
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES PERSONALES CULPOSAS	120

3. Indique la causal por la cual se ordena el archivo:

POR ENCONTRARSE EL SUJETO EN IMPOSIBILIDAD FACTICA O JURIDICA DE EFECTUAR LA ACCION ART 79 C.C.P.

4. * Datos de la víctima:

DATOS DE LA VICTIMA // DENUNCIANTE									
Tipo de documento:	C.C.		Pas.		C.E.		Otro	No.	15795048
Expedido en	Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA	
Nombres:	SEGUNDO JUAN					Apellidos:	CRIOLLO DIAZ		
Lugar de residencia									
Dirección:	CARRERA 2° N° 188 - 31					Barrio:	ESTRELLA NORTE		
Departamento:	CUNDINAMARCA					Municipio:	BOGOTA		
Teléfono:						Correo electrónico:			

5. Fundamento de la orden (Relacione hechos, problema jurídico, actuación procesal y fundamento jurídico)

El día 10 de julio de 2014, sobre la altura de la calle 170 frente al 7-65, el señor JUAN FELIPE LAVERDE MARIN quien manejaba el motocicleta de placas AYZ 54D, atropella a la víctima SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ, causándole lesiones en su integridad física y salud.

En el presente caso, sobre este componente del hecho punible –el cual debe ser **típico**, antijurídico y culpable-, la Corte Suprema de Justicia ha precisado, en Auto de 25 de mayo de 2010, **Radicado 28773**, que la conducta se debe adecuar a las exigencias materiales definidas en la correspondiente disposición de la parte especial del estatuto punitivo -tipo objetivo.

Ahora bien, analizada la presente indagación, debe suponerse que cumple con las finalidades específicas para adelantar de manera metódica y metodológicamente el rumbo de las indagaciones preliminares, y así poder cumplir el cometido de la misma con fundamento en suficientes elementos de convicción que indiquen la procedencia del archivo de las diligencias o por el contrario, la solicitud de formular imputación. Para ello, el Fiscal debe ocuparse en establecer si el hecho materia de indagación existió en la realidad, si además reviste las características de un delito, debe establecer también la procedencia procesal de la acción penal, y debe identificar e individualizar plenamente al autor o partícipe de la conducta investigada. Igualmente se afirma que la indagación sirve para recolectar y **asegurar** los elementos materiales probatorios, evidencias e informaciones que permitan la construcción futura de un proceso penal en sí mismo considerado, entendiendo que el Fiscal al investigar trasciende el ámbito de lo puramente objetivo y puede abordar lo subjetivo del comportamiento indagado. *(El resalto es nuestro).*

621

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-01
	ORDEN DE ARCHIVO	Versión: 01 Página 2 de 3

Lo anterior nos permite pregonar sin mayores reparos, **que para endilgar la responsabilidad de un hecho, debe estar constituida con elementos que permitan establecer de manera razonable la teoría del caso por parte del ente acusador. En el caso *sub examine* se observa que, el informe de policía para accidente de tránsito de fecha 10 de julio de 2011 A1444631, denomina como causales la 411 del código de accidente de tránsito "no hacer uso de las zonas destinadas para el paso peatonal", indicando CULPA DE VICTIMA.**

Es por ello, que ante la falta de elementos objetivos del tipo, no se podrán llenar las expectativas de que trata el artículo **381 del C.P.P.**, como quiera que para condenar se requiere el conocimiento más allá de toda duda, acerca del delito y de la responsabilidad penal del acusado, fundado en pruebas debatidas en un juicio.

De esta manera, como lo argumentó la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA el 6 de diciembre de 2006, radicado **11001023001320060042**, M.P. Marina Pulido de Barón, se da en la forma prevista en el **Art. 79** del Ordenamiento Procesal Penal y como consecuencia de ello, se libran las comunicaciones respectivas, no sin antes advertir a las partes que esta determinación no hace tránsito a cosa juzgada quedando viva la posibilidad de reiniciarse la etapa de indagación cuando se obtengan mejores elementos de juicio a través de su asistencia para la práctica de los dictámenes correspondientes y otras actividades investigativas que permitan la incorporación de elementos materiales probatorios que hagan eficaz el curso de una verdadera investigación judicial, siempre y cuando no haya operado el fenómeno de la prescripción.

En virtud de lo anterior, se procede al ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS, teniendo en cuenta que no son suficientes los elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas que logren demostrar la antijuridicidad material o lesión efectiva del bien jurídico tutelado por la ley penal.

La decisión será comunicada al Ministerio Público, así como también a la víctima

6. * Personas respecto de quienes se archiva la actuación:

IDENTIFICACIÓN									
Tipo de documento:	C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro	No.	1020785553
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA				Municipio:		BOGOTA		
Primer Nombre	JUAN				Segundo Nombre		FELIPE		
Primer Apellido	LAVERDE				Segundo Apellido		MARIN		
Lugar de residencia									
Dirección	CALLE 179 N° 6 – 29 N				Barrio		Sector		
Municipio	BOGOTA		Departamento		CUNDINAMARCA		Teléfono		

7. Bienes Vinculados SI _____ NO X _____

Descripción y Decisión. HAGASE ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS.

8. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos	LUZ MARINA MENDOZA HERRAN			
Dirección:	CALLE 19 N 33 – 02 PISO 2		Oficina:	
Departamento:	CUNDINAMARCA		Municipio:	BOGOTA
Teléfono:	5894444	Correo electrónico:		
Unidad	DE INDAGACION		No. de Fiscalía 119	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-01
	ORDEN DE ARCHIVO	Versión: 01 Página 3 de 3

Firma;

9 ENTERADOS.

VICTIMA // DENUNCIANTE

NOMBRE: _____

Documento de identificación: _____

MINISTERIO PÚBLICO

NOMBRE: _____

Cargo: _____ 06-08-18.

- En el evento de presentarse más víctimas o personas respecto de quien se archiva la actuación, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.



Bogotá D. C., 09 de marzo de 2018
DSF-UFDAJPML-F.119L.

Señor: (a)
SEGUNDO JUAN CRIOLLO DIAZ
CARRERA 2 No. 188-31 ESTRELLA NORTE
Ciudad

ASUNTO: ENTERAMIENTO
REF: 110016000023201409962
DELITO: LESIONES CULPOSAS

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO COMUNICARLE QUE LA INDAGACION DE LA REFERENCIA EN LA CUAL FIGURA USTED COMO DENUNCIANTE FUE ORDENADO EL ARCHIVO, CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2018

Atentamente,

LIBARDO MONTENEGRO MEDINA
Asistente de Fiscal II

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE BOGOTÁ D. C.
Unidad de Fiscalías Delegadas Ante Jueces Penales Municipales
Fiscal 119 Local
Calle 19 No. 33-02 Piso Segundo Oficina 071

RE: COPIAS PROCESO 110016000023201409962

ACUSADO RECI... X

Desp. 414
E-7 ABR 2022

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 18/04/2022 2:29 PM

Para: Carlos Julio Nuñez Castro <carlos.nunez@fiscalia.gov.co>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Carlos Julio Nuñez Castro <carlos.nunez@fiscalia.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 4:48 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: COPIAS PROCESO 110016000023201409962

Buenas tardes.

Adjunto copias del proceso del asunto..

La contraseña es la primera letra con Mayúscula, después minúscula

Fiscalia2021

Cordialmente,

CARLOS J NUÑEZ CASTRO

Asistente de Fiscal II

Grupo de Investigación y Judicialización

Calle 19 N° 33 – 02 Mezaninne L1 - Edificio MapPoint

Email: carlos.nunez@fiscalia.gov.co



FISCALÍA

GENERAL DE LA NACIÓN

En la calle y en los territorios



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

De: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. [mailto:cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: jueves, 7 de abril de 2022 4:27 p. m.

Para: Carlos Julio Nuñez Castro <carlos.nunez@fiscalia.gov.co>

Asunto: RE: COPIAS PROCESO 110016000023201409962

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO.



~~HOY~~ ~~endo~~ ~~encuentro~~
~~al~~ ~~procedo~~

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

132

Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2019-0885

El apoderado de la ejecutada tenga en cuenta que el levantamiento del embargo se concretó con el oficio 1038 del 6 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE (2)

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C. - 4 MAY 2022	
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 33	
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2019-00885

En aplicación del Art. 599 del Código General del Proceso SE DECRETA.

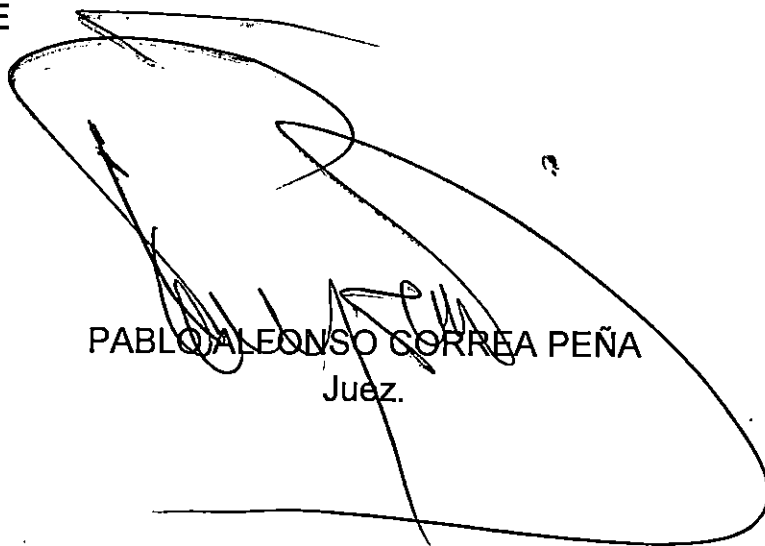


El embargo y posterior secuestro del inmueble de la Calle 6ª 88D 71 Int. 209 CA 209 de Bogotá con Matricula Inmobiliaria 50C-1533611 denunciado como de propiedad de la ejecutada.

La secretaría libre y tramite el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2)

NOTIFÍQUESE


PABLO ALEONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	4 ^º MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No. 33	
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código 110012041029

Teléfono: 3 41 35 10

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9º.

BOGOTÁ D.C. ABRIL 6 DE 2022

OFICIO No. 1038

REF: EJECUTIVA DSINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 110014003029-2019-00885-00 INICIADO POR ANDREA HERRERA CASTELLANOS C.C. 51.266.687 contra GLORIA JANETH BURITICA C.C. 65.812.452.

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CIUDAD**

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de marzo de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó **EL LEVANTAMIENTO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50N-20211923**, denunciado como de propiedad de la demandada GLORIA JANETH BURITICA.

La medida cautelar (embargo) le fue comunicada mediante oficio No. **449** del 31 de mayo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

**MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA**

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

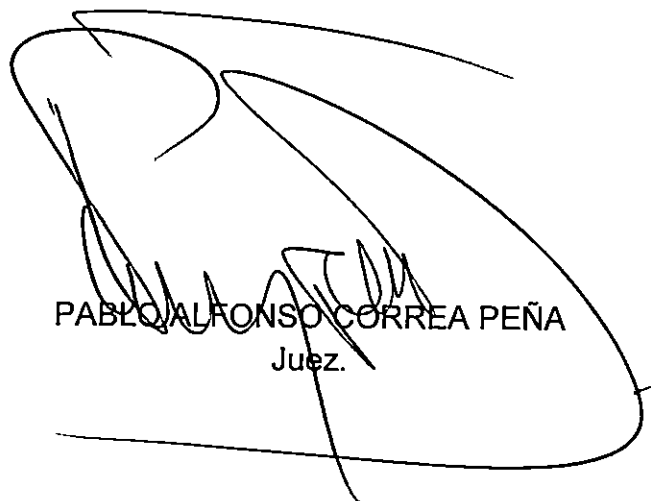
Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2019-00910

Se agrega a los autos la documental que antecede con la que se informa el estado del trámite de insolvencia al que fue admitida la ejecutada.



NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL	
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Bogotá, D.C.	1-4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación	
en Estado No.	33
de esta misma fecha:	
Secretario (a):	



ACTA DE ACUERDO DE PAGO
PROCESO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudora

MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO
C.C. 32.850.038

Radicado: 003-211-02

Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Se da continuación a la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por la **MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO**, admitido el 22 de abril de 2021, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

CONSIDERACIONES

La señora **MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO**, en su calidad de deudora, presentó solicitud para el procedimiento de Insolvencia Económica de la Persona Natural No Comerciante, para llevar a cabo la negociación de sus deudas con sus acreedores y con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias de conformidad a lo estipulado en el Título IV del Código General del Proceso y lo reglamentado en el Decreto 1069 de 2015. Aceptado el procedimiento de negociación de deudas, se realizó el correspondiente Control de Legalidad según lo dispuesto en el Artículo 132 del C.G.P. y, en el mismo sentido, se verificaron los supuestos de insolvencia de que trata el Artículo 538 del C.G.P. y se estableció que:

1. La deudora es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta. Sobre esto no hubo ningún reparo de los acreedores.
2. Se encuentra en cesación de pagos con dos (2) o más obligaciones a favor de dos (2) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones en mora por más de 90 días representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.

4. Analizada la solicitud presentada, se encontró ajustada a lo establecido en el Artículo 539 del C.G.P. Previa citación de los acreedores y la deudora, se llevó a cabo el inicio de la audiencia de negociación de deudas. En esta audiencia, nuevamente se hizo Control de Legalidad según lo ordenado en el Artículo 132 del C.G.P. y se preguntó a las partes asistentes, si tenían algún recurso contra el Auto de Admisión. Dado que no se presentó ningún recurso, el Auto de Admisión quedó en firme. Se comunicó de este proceso a la DIAN, a la UGPP, a la Secretaría de Hacienda de Departamental, Secretaría de Hacienda y a las Centrales de Riesgo correspondientes.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De conformidad a la información suministrada por la deudora en su solicitud, se procede a verificar el quórum, la participación de los acreedores y se reconoce la personería a la deudora, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL ACTUALIZADO	DERECHO DE VOTO
PRIMERA CLASE			
PRIMERA CLASE - FISCO			
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ - IMPUESTO DE VEHICULO: XL926 - 2018	Juan Vicente Gómez Torres - C.C. 13.839.769 - T.P. 40.000 C.S.J. - Correo: jgomez@shd.gov.co - Apoderado BOGOTÁ, D.C.	\$509.000	0,29%
OTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$509.000	
SEGUNDA CLASE			
CI COLOMBIA	Mónica Mabel Soto Real, Cc 1.033.786.714 de Bogota, TP 356.269 correo: monica.soto714@aecsa.co, en representación de RCI.	\$21.177.967	11,90%
OTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$21.177.967	
QUINTA CLASE			
OMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - T.C. ÉXITO - 6093	Anderson Legarda Restrepo apoderado de TUYA SA con CC 1128420141 y TP 286998 correo insolvencia@tuya.com.co celular 3162896697.	\$7.459.919	4,19%
OMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - T.C. ALCOSTO - 7488	AUSENTE.	\$2.796.024	1,57%
COTIABANK COLPATRIA S.A. (CODENSA)	OLGA LUCIA VARGAS RINCON Apoderada Judicial CANAPRO. Celular: 3153662388 Correo: juridico@canapro.coop	\$4.600.000	2,58%
OOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO ROTATIVO	C.C. 52.554.418 T.P. 197948 del C.S.J. - AUSENTE	\$5.026.800	2,82%
OOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - crédito por nómina		\$7.366.741	4,14%
OOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO POR NOMINA		\$1.423.231	0,80%
OOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO POR NOMINA		\$971.330	0,55%
ANCO AV VILLAS - CREDITO DE CONSUMO - 2432084	Leidy Viviana Niño Rubio CC 53075382 TP 190842 Representante legal Banco Comercial AV AVillas S.A. Correo: ninolv@bancoavillas.com.co Teléfono 3134543162.	\$71.997.663	40,46%
ANCO AV VILLAS - LIQUIDACIÓN DE COSTAS - proceso: 2019-00910 - zgado 29 civil municipal de bogotá - 9/07/2020		\$3.000.000	1,69%
ECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 3542274	Juan Vicente Gómez Torres - C.C. 13.839.769 - T.P. 40.000 C.S.J. - Correo: jgomez@shd.gov.co - Apoderado BOGOTÁ, D.C.	\$390.600	0,22%
ECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 3271607		\$414.100	0,23%
ECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 7815926		\$895.000	0,50%
OOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 338951	Jose Oivar Riascos Torres. C.C 79.739.181 TP:233674 C.S.J Correo: Joseriascost@hotmail.com Celular: 3162819510 . Representante de codema	\$31.774.213	17,85%
OOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 332327		\$15.848.722	8,91%
OOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 304266		\$1.430.627	0,80%
ISTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA ESAR - COMPARENDO (QUINTA CLASE)	EDINSON JOSE JIMENEZ URBINA, T.P. No 49369 del CSJ, C.C. No 7468494, Correo electronico Abogadoedinson2009@hotmail.com, apoderado del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA. - AUSENTE	\$438.902	0,25%
ISTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL (TRAC (QUINTA CLASE)	AUSENTE.	\$438.900	0,25%
OTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$156.272.772	
OTAL DE LAS ACREENCIAS		\$177.959.739	100%
SISTENCIA DE LOS ACREEDORES			88,61%
eudor:	Asesora: Andrea Silva Guevara - c.c. 1091803513 - 3118678206 - andrea.s@consultoressilvaguevara.com.		



Existiendo quórum suficiente para deliberar, se procede a los siguientes términos;

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad con el objeto de sanear los vicios y errores que se hayan podido causar en el Auto de Admisión y, en este sentido, se pregunta a los asistentes, si tienen alguna consideración sobre el domicilio y la calidad de persona natural no comerciante de quien se presenta a este concurso con sus acreedores, sobre lo cual, manifestaron no poseer consideraciones o discrepancias. Se verifica que todos los acreedores se encuentren notificados en debida forma. Fue escuchada la propuesta de pago de la parte deudora, llevándose a cabo la votación.

TRASLADO DE LAS OBLIGACIONES

Tal cual se ordena en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P. se pone en conocimiento de los acreedores la relación detallada de las acreencias, y se pregunta si están de acuerdo con la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por parte de la deudora y si tienen dudas o discrepancias con relación a las acreencias propias o respecto de otras acreencias, sobre lo cual, manifestaron no poseer dudas o discrepancias. No existiendo objeciones, se constituye la relación definitiva de las acreencias.

DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

Paso seguido, según lo advertido en el numeral 1 del Artículo 550 del C.G.P., se corrió traslado a los acreedores de la existencia, naturaleza y cuantía de los créditos reportados por la deudora en su solicitud, los cuales quedaron definidos en su correspondiente clase, cuantía y con su derecho de voto, de la siguiente manera:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL ACTUALIZADO	INTERESES CAUSADOS	
			CORRIENTES	MORA
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - FISCO				
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ - IMPUESTO DE VEHÍCULO: DXL926 - 2018	Juan Vicente Gómez Torres - C.C. 13.839.769 - T.P. 40.000 C.S.J. - Correo: jgomez@shd.gov.co - Apoderado BOGOTÁ, D.C.	\$509.000	\$0	\$317.000
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$509.000		
SEGUNDA CLASE				
RCI COLOMBIA	Mónica Mabel Soto Real, Cc 1.033.786.714 de Bogota, TP 356.269 correo: monica.soto714@aecsa.co , en representación de RCI.	\$21.177.967	\$918.849	\$23.244
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$21.177.967		
QUINTA CLASE				
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - T.C. ÉXITO - 6093	Anderson Legarda Restrepo apoderado de TUYA SA con CC 1128420141 y TP 286998 correo insolvencia@tuya.com.co, celular 3162896697.	\$7.459.919	\$1.945.909	\$740.786
COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - T.C. ALCOSTO - 7488		\$2.796.024	\$747.711	\$329.957
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (CODENSA)	AUSENTE.	\$4.600.000	\$0	\$0
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO ROTATIVO	OLGA LUCIA VARGAS RINCON Apoderada Judicial CANAPRO Celular: 3153662388 Correo: juridico@canapro.coop C.C. 52.554.418 T.P. 197948 del C.S.J - AUSENTE	\$5.026.800	\$425.830	\$37.061
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - crédito por nómina		\$7.366.741	\$29.262	\$0
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO POR NOMINA		\$1.423.231	\$5.139	
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO POR NOMINA		\$971.330	\$3.858	\$0
BANCO AV VILLAS - CREDITO DE CONSUMO - 2432084	Leidy Viviana Niño Rubio CC 53075382 TP 190842 Representante legal Banco Comercial AV AVillas S.A. Correo ninolv@bancoavvillas.com.co Teléfono 3134543162.	\$71.997.663	\$12.089.985	\$2.860.103
BANCO AV VILLAS - LIQUIDACIÓN DE COSTAS - proceso: 2019-00910 - juzgado 29 civil municipal de bogotá - 9/07/2020		\$3.000.000		
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 20542274	Juan Vicente Gómez Torres - C.C. 13.839.769 - T.P. 40.000 C.S.J. - Correo: jgomez@shd.gov.co - Apoderado BOGOTÁ, D.C."	\$390.600		\$92.100
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 23271607		\$414.100		\$69.870
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 27815926		\$895.000		\$27.340
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 338951	Jose Oivar Riascos Torres. C.C 79.739.181 TP:233674 C.S.J Correo: Joseriascost@hotmail.com Celular: 3162819510 . Representante de codema	\$31.774.213	\$585.292	\$0
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 332327		\$15.848.722	\$117.766	\$0
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 304266		\$1.430.627	\$55.612	\$5.695
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR - COMPARENDO (QUINTA CLASE)	EDINSON JOSE JIMENEZ URBINA, T.P. No 49369 del CSJ, C.C. No 7468494, Correo electronico Abogadoedinson2009@hotmail.com , apoderado del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA. - AUSENTE	\$438.902		
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL IMTRAC (QUINTA CLASE)	AUSENTE.	\$438.900		
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$156.272.772		
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$177.959.739		

Graduadas y conciliadas las acreencias, así como se ha expuesto en el anterior recuadro, se presenta la propuesta de pago aprobada por los acreedores.

ACUERDO DE PAGO

Determinados los capitales, la naturaleza y la cuantía de las obligaciones, se procedió con las propuestas de pago, quedando aprobada la siguiente fórmula de pago:

1. El pago capital de los créditos.
2. Pago total del pasivo en 86 meses
 - 1a. clase: 1 meses
 - 2a. clase: 7 meses
 - 5a. clase: 78 meses
3. Se solicita condonación de intereses causados a todos los acreedores.
4. Se reconoce intereses futuros del 0,2% mensual a segunda y quinta clase.
5. Se solicita la devolución de la suman de \$5.913.520 por concepto de descuentos a la nomina del deudor, que realizaron las entidades posterior a la admisión del tramite de insolvencia y adjunto soportes de los comprobantes de nomina de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año.
6. Se realiza la entrega de los títulos judiciales por valor de \$10.168.896; siendo este un pago inicial al acuerdo de pago.
7. Se realiza la distribución de los aportes por valor de \$16.082.416, de acuerdo a la prelación de clase de cada uno de los acreedores; cancelando el total del capital a primera clase y un abono parcial de capital a segunda clase.
8. Los saldos de los demás acreedores se cancelarán en mensualidades.

SEGUNDA CLASE						
TASA DE INTERES MENSUAL			0,2%			
CAPITAL			\$5.804.544			
VALOR DE LA CUOTA			\$1.200.000			
RCI COLOMBIA			\$ 5.804.544	100,00%	\$ 1.200.000	
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE			\$ 5.804.544	100%	\$ 1.200.000	
CUOTAS	CAPITAL	INTERSES FUTUROS	AMORTIZACIÓN	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
2	5.604.544	11.209	788.791	800.000	4.815.753	30/10/2021
3	4.815.753	9.632	780.368	800.000	4.025.365	30/11/2021
4	4.025.365	8.051	791.949	800.000	3.233.435	30/12/2021
5	3.233.435	6.467	793.533	800.000	2.439.902	30/01/2022
6	2.439.902	4.880	795.120	800.000	1.644.782	28/02/2022
7	1.644.782	3.290	798.710	800.000	848.072	30/03/2022
8	848.072	1.696	848.072	849.768	0	30/04/2022
TOTAL A PAGAR			\$ 45.224	\$ 5.804.544		

QUINTA CLASE						
TASA DE INTERES MENSUAL			0,2%			
CAPITAL			\$156.272.772			
VALOR DE LA CUOTA			\$1.250.000			
FINANCIERA TUYA	\$ 10.255.943	6,56%	\$ 82.036			
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (CODENSA)	\$ 4.600.000	2,94%	\$ 36.795			
CANAPRO	\$ 14.788.102	9,46%	\$ 116.288			
AV VILLAS	\$ 74.997.663	47,89%	\$ 599.894			
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTA - COMPARENDO	\$ 1.699.700	1,09%	\$ 13.590			
CODEMA	\$ 49.053.562	31,39%	\$ 392.371			
ITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR -COMPARENDO (QUINTA CLASE)	\$ 438.902	0,28%	\$ 3.511			
ICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL INTRAC (QUINTA CLASE)	\$ 438.900	0,28%	\$ 3.511			
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	\$ 156.272.772	100%	\$ 1.250.000			
CUOTAS	CAPITAL	INTERSES FUTUROS	AMORTIZACIÓN	CUOTA	SALDO	FECHA DE PAGO
9	156.272.772	312.548	937.454	1.250.000	155.335.318	30/05/2022
10	155.335.318	310.871	939.329	1.250.000	154.395.988	30/06/2022
11	154.395.988	308.792	941.208	1.250.000	153.454.780	30/07/2022
12	153.454.780	306.910	943.090	1.250.000	152.511.690	30/08/2022
13	152.511.690	305.023	944.977	1.250.000	151.566.713	30/09/2022
14	151.566.713	303.133	946.867	1.250.000	150.619.847	30/10/2022
15	150.619.847	301.240	948.760	1.250.000	149.671.086	30/11/2022
16	149.671.086	299.342	950.658	1.250.000	148.720.428	30/12/2022
17	148.720.428	297.441	1.252.559	1.550.000	147.467.869	30/01/2023
18	147.467.869	294.938	1.255.084	1.550.000	146.212.805	28/02/2023
19	146.212.805	292.426	1.257.574	1.550.000	144.955.231	30/03/2023
20	144.955.231	289.910	1.260.090	1.550.000	143.695.141	30/04/2023
21	143.695.141	287.390	1.262.610	1.550.000	142.432.531	30/05/2023
22	142.432.531	284.865	1.265.135	1.550.000	141.167.396	30/06/2023
23	141.167.396	282.335	1.267.665	1.550.000	139.899.731	30/07/2023
24	139.899.731	279.799	1.270.201	1.550.000	138.629.531	30/08/2023
25	138.629.531	277.259	1.272.741	1.550.000	137.356.790	30/09/2023
26	137.356.790	274.714	1.275.286	1.550.000	136.081.503	30/10/2023
27	136.081.503	272.163	1.277.837	1.550.000	134.803.668	30/11/2023
28	134.803.668	269.607	1.280.393	1.550.000	133.523.274	30/12/2023
29	133.523.274	267.047	1.532.953	1.800.000	131.990.320	30/01/2024
30	131.990.320	263.981	1.536.019	1.800.000	130.454.301	29/02/2024
31	130.454.301	260.909	1.539.091	1.800.000	128.915.209	30/03/2024
32	128.915.209	257.830	1.542.170	1.800.000	127.373.040	30/04/2024
33	127.373.040	254.748	1.545.254	1.800.000	125.827.786	30/05/2024
34	125.827.786	251.658	1.548.344	1.800.000	124.279.441	30/06/2024
35	124.279.441	248.559	1.551.441	1.800.000	122.728.000	30/07/2024
36	122.728.000	245.458	1.554.544	1.800.000	121.173.456	30/08/2024
37	121.173.456	242.347	1.557.653	1.800.000	119.615.803	30/09/2024
38	119.615.803	239.232	1.560.768	1.800.000	118.055.035	30/10/2024

39	118.055.035	236.110	1.603.890	1.800.000	116.491.145	30/11/2024
40	118.491.145	232.982	1.587.018	1.800.000	114.924.127	30/12/2024
41	114.924.127	229.848	1.970.152	2.200.000	112.953.976	30/01/2025
42	112.953.976	225.908	1.974.092	2.200.000	110.979.883	28/02/2025
43	110.979.883	221.960	1.978.040	2.200.000	109.001.843	30/03/2025
44	109.001.843	218.004	1.981.996	2.200.000	107.019.847	30/04/2025
45	107.019.847	214.040	1.985.960	2.200.000	105.033.887	30/05/2025
46	105.033.887	210.068	1.989.932	2.200.000	103.043.954	30/06/2025
47	103.043.954	206.086	1.993.912	2.200.000	101.050.042	30/07/2025
48	101.050.042	202.100	1.997.900	2.200.000	99.052.142	30/08/2025
49	99.052.142	198.104	2.001.896	2.200.000	97.050.247	30/09/2025
50	97.050.247	194.100	2.005.900	2.200.000	95.044.347	30/10/2025
51	95.044.347	190.089	2.009.911	2.200.000	93.034.436	30/11/2025
52	93.034.436	186.069	2.013.931	2.200.000	91.020.505	30/12/2025
53	91.020.505	182.041	2.317.959	2.600.000	88.702.545	30/01/2026
54	88.702.545	177.405	2.322.895	2.600.000	86.379.951	28/02/2026
55	86.379.951	172.760	2.327.240	2.600.000	84.052.711	30/03/2026
56	84.052.711	168.105	2.331.895	2.600.000	81.720.816	30/04/2026
57	81.720.816	163.442	2.336.558	2.600.000	79.384.258	30/05/2026
58	79.384.258	158.769	2.341.231	2.600.000	77.043.036	30/06/2026
59	77.043.036	154.080	2.345.914	2.600.000	74.697.112	30/07/2026
60	74.697.112	149.394	2.350.606	2.600.000	72.346.507	30/08/2026
61	72.346.507	144.693	2.355.307	2.600.000	69.991.260	30/09/2026
62	69.991.260	139.982	2.360.018	2.600.000	67.631.182	30/10/2026
63	67.631.182	135.262	2.364.738	2.600.000	65.266.444	30/11/2026
64	65.266.444	130.533	2.369.467	2.600.000	62.896.977	30/12/2026
65	62.896.977	125.794	2.674.200	2.800.000	60.222.771	30/01/2027
66	60.222.771	120.440	2.679.554	2.800.000	57.543.217	28/02/2027
67	57.543.217	115.080	2.684.914	2.800.000	54.858.303	30/03/2027
68	54.858.303	109.717	2.690.283	2.800.000	52.168.020	30/04/2027
69	52.168.020	104.330	2.695.664	2.800.000	49.472.356	30/05/2027
70	49.472.356	98.945	2.701.055	2.800.000	46.771.301	30/06/2027
71	46.771.301	93.543	2.706.457	2.800.000	44.064.843	30/07/2027
72	44.064.843	88.130	2.711.870	2.800.000	41.352.973	30/08/2027
73	41.352.973	82.706	2.717.294	2.800.000	38.635.679	30/09/2027
74	38.635.679	77.271	2.722.729	2.800.000	35.912.950	30/10/2027
75	35.912.950	71.828	2.728.174	2.800.000	33.184.776	30/11/2027
76	33.184.776	66.370	2.733.630	2.800.000	30.451.146	30/12/2027
77	30.451.146	60.902	3.039.098	3.100.000	27.412.048	30/01/2028
78	27.412.048	54.824	3.045.176	3.100.000	24.366.872	29/02/2028
79	24.366.872	48.734	3.051.266	3.100.000	21.315.606	30/03/2028
80	21.315.606	42.631	3.057.369	3.100.000	18.258.237	30/04/2028
81	18.258.237	36.516	3.063.484	3.100.000	15.194.753	30/05/2028
82	15.194.753	30.390	3.069.610	3.100.000	12.125.143	30/06/2028
83	12.125.143	24.250	3.075.750	3.100.000	9.049.393	30/07/2028
84	9.049.393	18.099	3.081.901	3.100.000	6.907.492	30/08/2028
85	6.907.492	11.935	3.088.065	3.100.000	2.879.427	30/09/2028
86	2.879.427	5.769	2.879.427	2.855.186	0	30/10/2028
TOTAL A PAGAR		\$ 14.712.414	\$ 156.272.772			

20

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PAGO

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 553 del Código General del Proceso, la deudora y sus acreedores, han aprobado este acuerdo de la siguiente manera:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL ACTUALIZADO	DERECHO DE VOTO	VOTACIÓN
PRIMERA CLASE				
PRIMERA CLASE - FISCO				
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ - IMPUESTO DE VEHÍCULO: DXL926 - 2018	Juan Vicente Gómez Torres - C.C. 13.839.769 - T.P. 40.000 C.S.J. - Correo: jgomez@shd.gov.co - Apoderado BOGOTÁ, D.C.	\$509.000	0,29%	NEGATIVO
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		\$509.000		
SEGUNDA CLASE				
RCI COLOMBIA	Mónica Mabel Soto Real, Cc 1.033.786.714 de Bogota, TP 356.269 correo: monica.soto714@aecsa.co, en representación de RCI.	\$21.177.967	11,90%	POSITIVO
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		\$21.177.967		
QUINTA CLASE				
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - T.C. ÉXITO - 6093	Anderson Legarda Restrepo apoderado de TUYA SA con CC 1128420141 y TP 286998 correo insolvencia@tuya.com.co, celular 3162896697.	\$7.459.919	4,19%	NEGATIVO
COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. - T.C. ALCOSTO - 7488		\$2.796.024	1,57%	
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (CODENSA)	AUSENTE.	\$4.600.000	2,58%	AUSENTE.
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO ROTATIVO	OLGA LUCIA VARGAS RINCON Apoderada Judicial CANAPRO Celular: 3153662388 Correo: juridico@canapro.coop C.C. 52.554.418 T.P. 197948 del C.S.J - AUSENTE	\$5.026.800	2,82%	AUSENTE.
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - crédito por nómina		\$7.366.741	4,14%	
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO POR NOMINA		\$1.423.231	0,80%	
COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CREDITO POR NOMINA		\$971.330	0,55%	
BANCO AV VILLAS - CREDITO DE CONSUMO - 2432084	Leidy Viviana Niño Rubio CC 53075382 TP 190842 Representante legal Banco Comercial AV Villas S.A. Correo ninolv@bancoavvillas.com.co Teléfono 3134543162.	\$71.997.663	40,46%	POSITIVO
BANCO AV VILLAS - LIQUIDACIÓN DE COSTAS - proceso: 2019-00910 - Juzgado 29 civil municipal de bogotá - 9/07/2020		\$3.000.000	1,69%	
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 20542274	Juan Vicente Gómez Torres - C.C. 13.839.769 - T.P. 40.000 C.S.J. - Correo: jgomez@shd.gov.co - Apoderado BOGOTÁ, D.C.	\$390.600	0,22%	NEGATIVO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 23271607		\$414.100	0,23%	
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - BOGOTÁ - COMPARENDO - 27815926		\$895.000	0,50%	
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 338951	Jose Oivar Riascos Torres. C.C 79.739.181 TP:233674 C.S.J Correo: Joseariascost@hotmail.com Celular: 3162819510 . Representante de codema	\$31.774.213	17,85%	POSITIVO
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 332327		\$15.848.722	8,91%	
COOPERATIVA DEL MAGISTERIO - PAGARE - 304266		\$1.430.627	0,80%	
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA CESAR - COMPARENDO (QUINTA CLASE)	EDINSON JOSE JIMENEZ URBINA, T.P. No 49369 del CSJ, C.C. No 7468494, Correo electronico Abogadoedinson2009@hotmail.com , apoderado del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE AGUACHICA. - AUSENTE	\$438.902	0,25%	AUSENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL IMTRAC (QUINTA CLASE)	AUSENTE.	\$438.900	0,25%	AUSENTE
TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE		\$155.394.970		
TOTAL DE LAS ACREENCIAS		\$177.081.937	100%	

Dadas las condiciones de este acuerdo de pago, la masa de acreedores aprobó el acuerdo con el **81,61%**, tal cual se ordena en el numeral 2 y 10 del Artículo 553 del C.G.P.



96

DECLARACIONES

La señora **MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO**, en su calidad de deudora, declara expresamente a la fecha de suscripción del presente acuerdo de pago que:

- Firma este acuerdo de pago de manera voluntaria y libre, que todos sus acreedores son los mencionados en este acto y que todos sus bienes y activos son los declarados y valorizados respectivamente, además advierte que son de su propiedad y no existen personas con igual o mejor derecho sobre ellos.
- La celebración del presente acuerdo de pago se encuentra permitida por la ley y no está vulnerando derechos ciertos e indiscutibles de personas a su cargo o por quien deba responder.
- A la fecha de la firma del presente acuerdo de pago no ha omitido informar al Operador de Insolvencia, a los acreedores o a terceros, ningún hecho relevante ni fundamental relacionado con sus condiciones financieras o económicas y, que la información divulgada es sustancialmente cierta y correcta, comprometiéndose a realizar los mejores esfuerzos para que dichas declaraciones continúen conservando su veracidad durante la vigencia del presente acuerdo, salvo aspectos contingentes que no dependan de su control.
- Se compromete a pagar de manera cumplida los gastos definidos como de Administración entre los que se cuentan las expensas de administración de propiedad horizontal, arriendos, seguros, leasing, colegios, salarios, servicios públicos, así como los gastos de manutención de los miembros de la familia que dependen económicamente de la persona que ha solicitado el proceso de negociación de pasivos.
- No tiene a su cargo pasivo pensional.
- El presente Acuerdo de Pago, se constituye en una obligación válida y legalmente vinculante para las partes de acuerdo con los términos aquí contenidos y su celebración no viola ninguna disposición legal o reglamentaria.

Los Acreedores presentes han manifestado expresamente que a la fecha de la suscripción del presente Acuerdo de Pago que:

- Quienes suscriben este acuerdo de pago se encuentran suficientemente facultados para ello y cuentan con las autorizaciones corporativas correspondientes.
- Su participación en la aprobación del presente acuerdo de pago se ha adelantado con base en las informaciones disponibles, con la mayor buena fe y el mejor espíritu de colaboración y entendimiento y, que, por lo tanto, no asumen responsabilidad alguna por el contenido de las proyecciones, ni por su cumplimiento ante el deudor ni ante terceros.
- El acuerdo de pago se constituye en una obligación válida, legalmente vinculante y ejecutable para todos los acreedores, inclusive para los disidentes y los ausentes.

CLÁUSULAS VARIAS

1. La celebración, interpretación y ejecución de este Acuerdo de Pago se sujetará a las leyes de la República de Colombia.
2. **Instrucciones de pago:** Se solicita a los acreedores remitir al deudor, las instrucciones de pago al correo: andrea.s@consultoressilvaguevara.com - Monicapatriciasf@hotmail.com . Se deja constancia de las siguientes instrucciones de pago, otorgadas en audiencia:
 - 2.1 **SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ:** Para realizar los pagos debe descargar virtualmente los recibos de la página de la Secretaría Distrital de Hacienda o, en su defecto, acudir al Supercade del CAD para que los descarguen funcionarios de la Dirección Distrital de Impuestos.
 - 2.2 **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A:** Para realizar los pagos debe cancelar en cualquier sucursal física Bancolombia informando los siguientes datos: código de convenio 31363, cuenta corriente 00151046003 y referencia (el número de su cédula 32850038).
 - 2.3 **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD:** Para realizar los pagos del acuerdo el deudor debe descargar los recibos de la página de la Secretaría Distrital de Movilidad o, en su defecto, acudir al Supercade de Movilidad para que los descarguen funcionarios de esa Secretaría.
 - 2.4 **COOPERATIVA DEL MAGISTERIO:** Para realizar el pago debe ser en las ventanillas de la cooperativa, sede principal del barrio de la soledad.
 - 2.5 **BANCO AV VILLAS:** Para los pagos deben efectuarse al número del producto 24322084-3, en formato de consignación y en cualquier sucursal del banco.



97

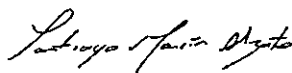
3. La aprobación del presente Acuerdo de Pago no constituye novación, ni renuncia de los derechos ni de las obligaciones objeto del mismo. No obstante, las obligaciones a cargo de la deudora se entienden modificadas en cuanto a las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Pago, sin necesidad de sustituir los documentos que las respaldan.
4. Los Acreedores, podrán ceder en cualquier momento y a cualquier título los créditos y se tendrá al cesionario como sustituto del cedente. En todo caso, el Acreedor cedente deberá advertir al cesionario interesado sobre la existencia del presente Acuerdo de Pago y, por su parte, el cesionario deberá aceptar expresamente las condiciones del presente Acuerdo de Pago y del crédito que adquiriera. Para tal efecto, el Cedente notificará a la deudora lo pertinente respecto de los pagos.
5. Con el presente acuerdo de pago continuarán suspendidos los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. (Artículo 555 C.G.P.). De igual manera se levantarán las medidas cautelares, se devolverán los bienes retenidos a la deudora, el dinero en depósitos judiciales se entregará de acuerdo con la orden expedida por la masa de acreedores, se levantarán las anotaciones de embargos y de medidas cautelares en los bienes sujetos a registro, pero se mantendrán las anotaciones de la existencia del proceso de insolvencia económica de la persona natural no comerciante.
6. El presente acuerdo sustituye y deja sin efectos cualquier convenio verbal o escrito celebrado con anterioridad entre las partes, con el mismo objeto.
7. Los efectos de la presente acta y el acuerdo de negociación de pasivos descrito en esta, sólo se surtirán una vez se haya procedido a su registro en los términos que contempla el artículo 14 de la ley 640 del 2001.
8. Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior, manifiestan que aceptan libremente el acuerdo, declarándose las partes totalmente satisfechas y se responsabilizan a cumplirlo, el Operador de Insolvencia Económica de Personas Naturales No Comerciantes **APRUEBA** dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que el presente acuerdo hace tránsito a cosa juzgada y contra esta proceden los recursos contemplados en el Artículo 557 del Código General del Proceso.

CONTROL DE LEGALIDAD

De conformidad a lo establecido en el Artículo 132 del Código General del Proceso se realiza control de legalidad, se verifica que los asistentes tienen la debida representación y los ausentes están debidamente notificados, de otra parte, se verifica que el acuerdo cumple con las formalidades Constitucionales y Legales establecidas y no se vulnera derecho alguno.


MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO
C.C. 32.850.038 de Sabanalarga

Deudora


SANTIAGO MARIN ALZATE
Operador de Insolvencia

T: fubos
18 ABR 2022

RE: REFERENCIA: Notificación de estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO - C.C. 32850038
RADICADO: 2019-00910

Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Mar 19/04/2022 7:32 AM

Para: Fundación Liborio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

Buen Día,

Atentamente me permito dar acuso de recibido al presente memorial para el proceso anotado en la referencia y al mismo se le dará el trámite correspondiente.

Cordialmente,

ANGÉLICA GUTIÉRREZ

ESCRIBIENTE

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

De: Fundación Liborio Mejía <bogota@fundacionlm.org>

Enviado: lunes, 18 de abril de 2022 2:21 p. m.

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REFERENCIA: Notificación de estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante. DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS DEMANDADO: MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO - C.C. 32850038 RADICADO: 2019-00910

Señor(a)

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. E.S.D.

REFERENCIA: Notificación de estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

DEMANDADO: MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO - C.C. 32850038

RADICADO: 2019-00910

Notificación de estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.

DEUDORA: MONICA PATRICIA SANJUAN FORERO C.C. 32.850.038 Radicado: 003-211-02

En cumplimiento al artículo 573 de la Ley 1564 de 2012:

Me permito comunicarle el estado del trámite de negociación de deuda de la señora: MÓNICA PATRICIA SANJUAN FORERO identificada con cédula de ciudadanía número C.C. 32.850.038 ha finalizado, el día ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) generando **ACTA DE ACUERDO**.

Por lo anterior, sírvase obrar de conformidad.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL
DESPACHO
HOY



21 ABR 2022



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

53

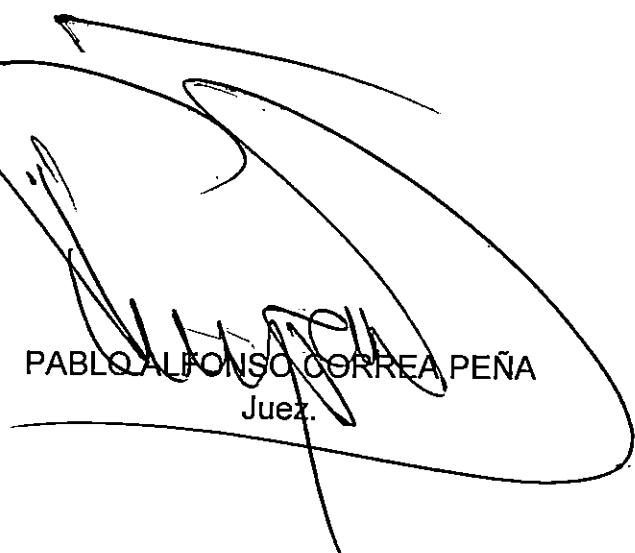
Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

2020-00127

Terminado como se en cuenta que el presente trámite, y en atención a la solicitud que antecede se dispone.

A costa de la parte interesada desglosense los documentos base de petición.

NOTIFÍQUESE


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL
MUNICIPAL ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. - 4 MAY 2022
La providencia anterior notificada por anotación
en Estado No. 33
de esta misma fecha:
Secretario (a):